

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION III - 2a.Sesión Ordinaria

8 de mayo de 1984

13º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D.Adalberto V.CALDELARI**Secretarios:** D.J.Alberto ABRAMETO y D.Eduardo AIRALDODiputados presentes

AIRALDO, José Humberto
 BARRIGA de FRANZ, Veneranda
 BAZZE, Selim Miguel
 BEZICH, Francisco José
 BOLONCI, Juan
 CALDELARI, Adalberto V.
 CARASSALE, Carlos Alberto
 CARRASCO, Jorge Eugenio
 CEJAS, Jorge Alberto
 CENTENO, Osvaldo Aníbal
 COLOMBO, Carlos Jorge
 COSTAGUTA, Hugo Víctor
 DE LA CANAL, Oscar Edmundo
 DENIZ, Rolando Alberto
 FABIANI, Nazareno Julio
 FERNANDEZ, Edgardo Arturo
 GOMEZ, Roque Ramón
 GONZALEZ, Justino

LAGUARDIA de LUNA, Silvia Cristina
 LASTRA, Hugo Horacio
 LAURIENTE, Néstor Benigno
 LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
 MALDONADO, Rodolfo Clemente.
 MATEI, Juan Jacinto.
 NAVARRO, Aníbal Pedro
 PALMIERI, Enrique Julio
 PICCININI, Ana Ida
 PINEDA, Oscar Ismael
 REBORA, Tomás Armando
 ROMERO, Néstor Francisco
 SCATENA, Dante Alighieri
 SOLDAVINI de RUBERTI, Stella Mary
 YRIARTE, Guillermo

Ausentes con aviso:
 ICHAZO, Miguel
 MORALES, Luis Alfredo
 RODRIGO, Esteban

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION III

8 de mayo de 1984

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION.....	115
2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora diputada Laguardia de Luna.....	115
3 - LICENCIAS. Solicitadas por los señores legisladores Morales, Icha zc y Rodrigo. Se conceden con goce de dieta.....	115
4 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones de los días 11 y 26 de abril próximo pasado. Se aprue ban.....	115
5 - ASUNTOS ENTRADOS.....	116
I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	116
II - DESPACHOS DE COMISION.....	119
-De Asuntos Sociales. en el proyecto de resolución referido a la posible utilización del aparato de radio transmisión que posee Gendarmería Nacional en el paraje El Manso.....	119
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	120
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	124
a) De resolución de los señores diputados Soldavini de Rubert y otros. gestionando la concreción de medidas para la ejecución de un edificio para el Instituto de Formación Docente de Bariloche.....	124
b) De ley. del señor diputado Carrasco. modificando la ley 727 por la que se crea el Consejo Asesor Cooperativo.....	126
c) De resolución. de los señores diputados Navarro y otros. gestionando ante empresas nacionales para que al designar personal en obras que se realizan en territorio rionegrino se tenga en cuenta que sea nativo de Río Negro o residir en la provincia.....	129
d) De ley, del Poder Ejecutivo, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en ejido municipal de General Roca con destino a la ampliación de la necrópolis.....	130
e) De ley, del Poder Ejecutivo, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación tierras ubicadas en el ejido municipal de General Roca, con destino a la apertura de ca lles.....	131
f) De ley, del Poder Ejecutivo, desafectando parcelas del régimen de la ley 200 IDEVI - ubicado en el ejido rural de Viedma.....	132

- g) De resolución, del señor diputado Aíraldo, gestionando la construcción de viviendas en la localidad de Peñas Blancas..... 133
- h) De resolución, del señor diputado Maldonado, gestionando la creación del profesorado de enseñanza especial en Choele Choele..... 133
- i) De resolución, de los señores diputados Deniz y otros, solicitando medidas para salvaguardar las condiciones elementales de vida en la población de Rincón de Las Perlas Departamento El Cuy..... 134
- j) De ley, de los señores diputados González y otros, elevando a segunda categoría al municipio rural de Contralmirante Cordero..... 137
- k) De resolución, de los señores diputados Scatena y otros, gestionando partidas presupuestarias para la construcción de la primera etapa del edificio comunal de Viedma. 138
- l) De resolución, de los señores diputados Scatena y otros, gestionando la restitución del inmueble ubicado en la calle San Martín 263 a la municipalidad de Viedma..... 138
- 11) De resolución, del señor diputado Maldonado, gestionando la creación de un albergue provincial para niños con deficiencias mentales severas con preferencia en la localidad de Pomona..... 139
- m) De resolución, de los señores diputados Aíraldo y Maldonado, gestionando la implementación de información turística en la margen sur del Puente Dique Punto Unido y acceso a la ciudad de Catriel..... 140
- n) De ley, del Poder Ejecutivo, fijando alcuotas, coeficientes de actualización e impuestos mínimos para el pago de impuesto inmobiliario 1984..... 143
- X ñ) De ley, de los señores diputados Palmieri y otros, creando una comisión investigadora de las violaciones de los Derechos Humanos ocurridas a parir del año 1976..... 145
- o) De ley, del Poder Ejecutivo, incrementando el cálculo de recurso, el financiamiento y las erogaciones del presupuesto general de gastos vigente..... 148
- p) De declaración, de los señores diputados de la Canal y otros, reafirmando los derechos la provincia de Río Negro en lo que hace a sus límites en tierras adjudicadas por ley nacional 1532 del año 1884 y respetadas por ley nacional 14408 del año 1955 en oportunidad de la provincialización de nuestro territorio y solicitando la derogación de la ley 18501..... 163
- q) De resolución, de los señores diputados Scatena y otros, solicitando medidas para la solución habitacional de sectores de menores recursos y aplicación de un impuesto especial a los titulares de viviendas desocupadas por especulación..... 165
- r) De informes, de los señores diputados Soldavini de Rubertí y otros, al Poder Ejecutivo sobre convenio con Hidro-

	nor en lo que hace a prestación y explotación forestal.....	166
rr)	De informes, de los señores diputados Soldavini de Ruberti y otros, al Poder Ejecutivo referido al pago por parte de Hidronor de distintos impuestos.....	166
s)	De ley, de los señores diputados de la Canal y otros, creando la comisión de límites de la provincia de Río Negro.....	167
t)	De resolución, de los señores diputados Morales y otros, solicitando la provisión de gas natural a los barrios Villariño y 60 viviendas de Cipolletti.....	169
u)	De resolución, de los señores diputados Morales y otros, solicitando el entubamiento y asfalto para la calle Naciones Unidas de Cipolletti.....	170
v)	De resolución, de los señores diputados Airaldo, Caldelari y Soldavini de Ruberti, rechazando los actos posesorios de la provincia del Neuquén en la isla Victoria de jurisdicción territorial de Río Negro en el lago Nahuel Huapí.....	170
w)	De resolución, del señor diputado Airaldo rechazando el decreto ley 18501 y las conclusiones de la Comisión Nacional de Límites que sirvieron de fundamento jurídico.....	172
x)	De informes, de los señores diputados Airaldo, Fernández y Deniz, a Hidronor S.A. sobre estudios y provisiones relativas a la erosión de costas y falta de drenaje en tierras que se encuentran aguas abajo de los grandes complejos hidroeléctricos.....	174
y)	De resolución, de los señores diputados Lastra y otros, gestionando un servicio de transporte automotor de pasajeros para la zona San Antonio Oeste, Aguada Cecilio, Sierra Pailemán, Geotécnica, Arroyo los Berros, Arroyo la Ventana, Cona-Niyeu y Sierra Grande.....	175
z)	De resolución, de los señores diputados Cejas y otros, referido a la transferencia de los servicios de Agua y Energía Eléctrica de la Nación a la provincia.....	177
a')	De resolución, del señor diputado Carassale, gestionando la parada de trenes en San Antonio Oeste, Valcheta, Ramos Mexía y Sierra Grande.....	178
b')	De resolución, de los señores diputados Gómez y otros, gestionando la confirmación del Director Interino de la Escuela Industrial N° 6 de Allen.....	178
c')	De resolución, de los señores diputados Cejas y otros, gestionando la creación de un centro cívico en la Colonia Juliá y Echarren.....	179
d')	De resolución, de los señores diputados Laguardia de Luna y otros, gestionando la construcción de viviendas para empleados públicos en Maquinchao.....	180
e')	De resolución, de los señores diputados Laguardia de Luna y otros, gestionando ante el Ministerio de Educación y Cultura la realización de tareas agrícolas, específicamente huertas, en escuelas primarias.....	181
f')	De resolución, de los señores diputados Laguardia de Luna, Ro	

	drigo y otros, gestionando en medios radiales y televisivos la difusión de temas de interés turístico provincial.....	181
	g') De resolución, de los señores diputados Laguardia de Luna, Rodrigo y otros, gestionando ante el Banco Hipotecario Nacional el otorgamiento de créditos para la construcción de viviendas en la línea sur de la provincia.....	182
	h') De resolución de los señores diputados Soldavini de Ruberti y Laguardia de Luna, propiciando modificaciones a la ley nacional 21581 del Fondo Nacional de la Vivienda.....	183
	i') De ley, de los señores diputados Cejas y otros, otorgando un subsidio a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Río Colorado para su equipamiento técnico.....	184
	j') De resolución, de los señores diputados Pineda y otros, gestionando la solución definitiva del conflicto limítrofe con la provincia del Neuquén con respecto al trazado del meridiano 10° oeste.....	186
	k') De ley, de los señores diputados Gómez y otros, estableciendo disposiciones especiales para la enseñanza en escuelas técnicas.....	188
6 -	MANIFESTACIONES. De la presidencia comunicando a los señores legisladores los expedientes reservados en secretaría.....	220
7 -	HOMENAJES. Propuesto por el señor diputado Rébora a la Constitución; a Eva Perón, propuesto por la señora diputada Barriga de Franz; a la Cruz Roja por la señora diputada Laguardia de Luna; a la Constitución por la señora diputada Soldavini de Ruberti; a la señora Victoria Elena Bichara, por el señor diputado Palmieri; al Día Nacional de la Minería, por el señor diputado Lauriente; al crucero General Belgrano propuesto por el señor diputado Bezich; a Lamarque, Chimpay e Ingeniero Luis A. Huerdo propuesto por el señor diputado Fabiani; a don Fernando Rajneri, creador del <u>Día</u> Río Negro, por el señor diputado Yriarte; a la Fundación de San Carlos de Bariloche por el señor diputado López Alfonsín....	220
8 -	FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Gómez para el proyecto de resolución referido a la situación del director del Colegio número 6 de Allen.....	235
9 -	FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Pineda para el proyecto de resolución referido al Meridiano 10° Oeste.....	240
10 -	PEDIDO DE INFORMES. A Hidronor S.A. formulado por el señor diputado Fernández.....	246
11 -	PEDIDO DE INFORMES. Al Ministerio de Gobierno, del señor diputado Cejas, referido a la categorización de los municipios de la provincia.....	248
12 -	PEDIDO DE INFORMES. Al Poder Ejecutivo de la provincia formulado por el señor diputado Palmieri y otros, relativo a gestiones realizadas en cumplimiento del acuerdo formalizado con el gobierno nacional relacionado con la fruticultura.....	249
13 -	PEDIDO. De pronto despacho, formulado por la señora diputada Piccinini, para el proyecto de ley orgánica de la Secretaría de Trabajo.....	250

- 14 - PEDIDO. De pronto despacho, formulado por el señor diputado Aíraldo para los proyectos referidos a los problemas de límites con la provincia del Neuquén (proyectos 408 y 409)... 251
- 15 - PEDIDO. De informes, a la Federación Médica de Río Negro, formulado por el señor diputado López Alfonsín..... 251
- 16 - PEDIDO. De pronto despacho, formulado por el señor diputado Gómez, para el proyecto de ley estableciendo disposiciones especiales para la enseñanza en escuelas técnicas..... 254
- 17 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Deniz, para que los proyectos que solicitan instalación de líneas telefónicas en Cipolletti, sean tratados en la próxima sesión. Se aprueba..... 254
- 18 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Carrasco, para que el proyecto de ley que incrementa el cálculo de recursos del presupuesto vigente sea considerado en la próxima sesión. Se aprueba..... 256
- 19 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado de la Canal, para que los proyectos sobre cuestión de límites (401 y 405) sean tratados en la próxima sesión. Se aprueba.. 256
- 20 - MOCION. De preferencia, formulada por la señora diputada Piccinini, para que el proyecto de ley orgánica de la Secretaría de Trabajo, sea tratado en la próxima sesión..... 257
- 21 - CUARTO INTERMEDIO..... 258
- 22 - CONTINUA LA SESION. Se rechaza la moción de preferencia formulada por la señora diputada Piccinini para que el proyecto de ley orgánica de la Secretaría de Trabajo sea tratado en la próxima sesión y se aprueba la moción del señor diputado Rébora para que dicha ley se trate en la sesión del 22 de marzo..... 258
- 23 - DESIGNACION. De las Salas Acusadora y Juzgadora prevista por el artículo 142 de la Constitución provincial..... 266
- 24 - DESIGNACION. De la Junta Calificadora prescripta por el artículo 126 de la Constitución provincial..... 267
- 25 - CUARTO INTERMEDIO..... 267
- 26 - CONTINUA LA SESION. Se designan integrantes de la Junta Calificadora al señor diputado Bezich como titular y al señor diputado Palmieri como suplente..... 267
- 27 - INTEGRACION. De la comisión creada por el artículo 30 de la ley 1798, designación integrantes comisión estudio cursos de agua. Se designa a los señores diputados Yriarte, Bezich y de la Canal..... 269
- 28 - DESIGNACION. De las comisiones permanentes de la Cámara.... 269
- 29 - CUARTO INTERMEDIO..... 270
- 30 - CONTINUA LA SESION..... 270
- 31 - MOCION. De preferencia para ser considerados en la próxima sesión los proyectos números 351, 293 y 291. Se aprueba.... 270
- 32 - MOCION. Formulada por el señor diputado Bolonci ratificando la conformación de las comisiones permanentes. Se aprueba.... 271

1

APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a ocho días del mes de mayo, del año mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 18 y 25 horas dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Con la presencia de treinta y dos señores legisladores, queda abierta la sesión.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el izamiento de la bandera para lo cual se invita a hacerlo a la señora legisladora Silvia Laguardia de Luna y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3

LICENCIAS

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR.BOLONCI - Señor presidente: Es para solicitar licencia con goce de dieta para los señores legisladores Morales e Ichazo que no se encuentran presentes por problemas de transporte.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR.CARRASCO - Señor presidente: Es para justificar la ausencia del señor legislador Rodrigo que por razones de salud de un familiar debió viajar a la ciudad de Bahía Blanca por lo cual, solicito se le acuerde licencia con goce de dieta.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se van a votar los pedidos de licencias con goce de dieta solicitados para los señores legisladores Morales, Ichazo y Rodrigo.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Han sido aprobadas por unanimidad.

4

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 11 y 26 de abril de 1984.

-Asentimiento.

Habiendo asentimiento, se dan por aprobadas.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-Del Poder Ejecutivo, informando sobre la no contestación de un pedido de informes dirigido al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, por no ajustarse a los términos del artículo 77 de la Constitución provincial.

-Al archivo.

-De la Legislatura del Neuquén remitiendo declaración por la que gestiona con juntamente con Río Negro, la reiniciación del ferrocarril Trasandino "Zapala a la Frontera" y del ramal "Choele Choele - General Francisco Sosa - General Lorenzo Winter".

-Asuntos Económicos.

-Del representante ante la Junta Calificadora del Poder Judicial, diputado Palmieri, remitiendo copia del Acta número 170, referida a la propuesta para designar al representante del Ministerio Público Fiscal de la II Circunscripción Judicial.

-Al archivo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: Solicito que se dé lectura por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 15 de abril de 1984. Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Legislador Adalberto Caldelari. Su despacho. Referencia: Adjunta Acta nº 170 Junta Calificadora Poder Judicial. De mi consideración: Remito adjunto a la presente Acta nº 170 de la Junta Calificadora del Poder Judicial, la cual integro, solicitando que la misma sea incorporada al Cuerpo Legislativo. Sin otro particular saludo al señor presidente con atenta consideración.

Enrique Palmieri. Legislador. Bloque Justicialista.

JUNTA CALIFICADORA

PODER JUDICIAL

ACTA Nº 170

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en la Sede del Superior Tribunal de Justicia, los señores miembros de la Junta Calificadora, doctores Alberto R.J.Cortés y Edgar Nelson Echarren en representación del Poder Judicial, los doctores Roque La Pusata y Tomás Rodríguez en representación del Colegio de Abogados de la IIa. Circunscripción Judicial y el Doctor Enrique Palmieri por la Honorable Legislatura provincial, con el objeto de proceder a la elección del candidato para ocupar el cargo de represen

ante del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, con a sientos de funciones en la ciudad de General Roca. Por contar con "quórum" reglamentario el señor presidente declara abierto el acto y constituida legalmente la Ju nta.

Inmediatamente se procede a la compulsión de antecedentes, títulos y actuación profesional de todos y cada uno de los aspirantes al cargo concursado. Practicada la votación y realizado el escrutinio correspondiente se obtiene el siguiente resultado: POR UNANIMIDAD resulta propuesto para ocupar el cargo de Representante del Ministerio Público Fiscal de la IIa. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, el doctor OMAR JOSE LUIS CAMARDA (LE Nº 7392416 Clase 1937). A continuación se procede a elevar el acta como así también los antecedentes de los concursantes al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos. No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los señores integrantes de la Junta Calificadora, previa ratificación de la presente, todo por ante mí, Secretario de Superintendencia que doy fe.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: A mayor abundamiento cumpla con informar a este Cuerpo, al cual he representado en la Junta Calificadora del Poder Judicial, que mi voto en la oportunidad recientemente referida, se cimentó sobre las claras prescripciones de la ley orgánica del Poder Judicial, artículo 184, es decir, discerniendo el voto en función de la carrera judicial del presentante, de sus antecedentes profesionales y por último de su antigüedad en dicha función. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes, sobre ingreso de personal al Banco de la Provincia de Río Negro, a partir del 10 de diciembre de 1983

-Al archivo.

-De la Cámara de Diputados de Santiago del Estero, remitiendo declaración por la que rinde homenaje a los caídos en el Atlántico Sur en defensa de la soberanía nacional.

-Al archivo.

-De los concejos municipales de Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choele, Darwin, Belisle, Chimpay y Río Colorado, adhiriendo al proyecto de ley referido a regalías petroleras y su distribución entre los municipios.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR.MALDONADO - Solicito que se dé lectura por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Lamarque, 25 de abril de 1984. Señor presidente Honorable Legislatura de Río Negro. Contador Adalberto Caldelari. Su despacho. De nuestra consideración: Los abajo firmantes en nuestro carácter de presidentes de los

Concejos Municipales de las localidades de Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choele, Darwin, Belisle, Chimpay y Río Colorado de esta provincia, nos dirigimos a usted a efectos de MANIFESTARLE: Nuestro apoyo al proyecto de modificación del Sistema de Regalías Petroleras y su distribución a los municipios presentado por el bloque de legisladores radicales con el número ciento cinco (105) por importar el reconocimiento a un legítimo derecho del pueblo de nuestra provincia. Sin otro particular saludan a usted atentamente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Legislatura del Neuquén, remitiendo declaración por la que solicita del orden nacional el dictado de una ley de reincorporación de todos los trabajadores prescindidos por aplicación de la ley nacional número 21274.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Del Poder Ejecutivo remitiendo texto del decreto 656/84 por el que se crea la Comisión Honoraria Asesora del Poder Ejecutivo para considerar el tratado aprobado por ley 1191/76 sobre distribución de caudales del río Colorado.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde la designación de tres representantes para integrar la Comisión de referencia.

Está a consideración de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR.CARRASCO - El bloque de la Unión Cívica Radical designa para integrar dicha Comisión a los señores legisladores Airaldo y Centeno.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Nuestro bloque propone al señor legislador Jorge Cejas.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) -La presidencia comunica que la Comisión creada por decreto del Poder Ejecutivo ha quedado integrada por los señores legisladores Airaldo, Centeno y Cejas. Oportunamente, se realizará la comunicación correspondiente al Poder Ejecutivo provincial.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo listado de leyes promulgadas.

-Al archivo.

-De la municipalidad de Villa Regina, consideraciones sobre sanción de un proyecto de ley que permita a la lotería de Río Negro transferir fondos a los municipios.

-Presupuesto y Hacienda.

-De la Subsecretaría de Acción de Gobierno de la Presidencia de la Nación, acusando recibo de las resoluciones números 5 (anulación contratos petroleros) y número 6 (transformación de la subadministración de YPF en administración, en Catriel).

-Al archivo.

-Del señor diputado nacional Arnaldo González, remitiendo fotocopia de la nota cursada al señor Presidente de la Nación, referida a la planta procesadora de carbonato de sodio en San Antonio Oeste.

-Al archivo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - Señor presidente: Solicito que se dé lectura por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Al señor presidente de la Legislatura de Río Negro don Adalberto Caldeleri San Martín 118 Viedma (RN). De mi mayor consideración: Me dirijo a usted a efectos de acompañarle fotocopia de la nota oportunamente elevada al señor Presidente de la República, con referencia al proyecto de instalación de la planta procesadora de carbonato de sodio -sistema solvay-, en la localidad de San Antonio Oeste. Aprovecho la circunstancia para saludarlo con mi consideración más distinguida.

Buenos Aires, 10 de abril de 1984. Señor Presidente de la Nación Argentina doctor Raúl Alfonsín. Su despacho. Señor Presidente: Estando próximo a vencer el plazo establecido por la resolución número 1243 del día 31 de octubre de 1983, del Ministerio de Economía-Secretaría de Industria-, referente a la suspensión por el término de seis meses de todo procedimiento vinculado al contrato realizado entre la firma ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A. y el GOBIERNO NACIONAL, que establece el proyecto de emplazamiento y elaboración de carbonato de sodio -sistema solvay-, en la localidad de San Antonio Oeste - provincia de Río Negro -, cumpla en expresar mi profunda preocupación por el desarrollo futuro de este programa. En consecuencia, solicito la intervención de ese Poder Ejecutivo, con carácter de urgente, para que se superen inmediatamente los inconvenientes que obstaculizan la continuación del proyecto precitado, que ha sido declarado de interés nacional, y que, por otra parte, representa, no sólo para nuestra provincia, sino también, para toda la Patagonia norte un significativo polo de desarrollo. Saludo al Señor Presidente con mi consideración más distinguida.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II - DESPACHOS DE COMISION.

VIEDMA, 6 de abril de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES, eleva a usted, el expediente número 324/84 caratulado "SOLDAVINI de RUBERTI, Stella y otros - PROYECTO DE RESOLUCION: Gestiona para los pobladores del paraje "El Manso" la posible utilización, en caso de emergencia, del aparato de radio-transmisión que posee Gendarmería Nacional", y, habiendo analizado el mismo, por mayoría aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Colombo, Aivaldo, Lauriente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que instrumente todos los medios a su alcance, a fin de que los pobladores del paraje "El Manso", pueden utilizar en caso de emergencia, la radio que el Destacamento de Gen darmería Nacional posee en el lugar.

ARTICULO 20.- De forma.

López Alfonsín, Laguardia de Luna
y Soldavini de Rubertí.

-En observación.

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De la Federación de Obreros y Empleados Municipales (FOYEM), remitiendo conclusión de la Comisión de Salarios, elaborada por el Plenario de Subsecretarios Generales de la entidad gremial.

-Presupuesto y Hacienda.

-De la Cámara de Productores Agrícolas, consideraciones sobre notas cursadas a la Federación Médica de Río Negro.

-Asuntos Sociales.

-Del director de la emisora radial L.R.A., 30, Radio Nacional, Bariloche, con testando el pedido de informes sobre libre expresión de esa emisora.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR.CARASSALE - Señor presidente: Solicito mi incorporación al Cuerpo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR.BOLONCI - Solicito que se lea, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - San Carlos de Bariloche, 11 de abril de 1984. Señor Vicepresidente primero: Tengo el agrado de dirigirme a usted, acusando recibo de su atenta de fecha 29 de marzo último, con referencia a un pedido de informes sobre uso de esta emisora por parte de autoridades partidarias del Partido Justicialista. Al respecto cumpla en informarle que de acuerdo con el artículo 21 de la ley de Radiodifusión número 22285, que a efectos de una mayor ilustración se transcribe, las filiales integrantes del Servicio Oficial de Radiodifusión no podrán emitir programas o mensajes de partidismo político. Interpretase de este modo que se encuentran contestados los puntos primero, segundo y cuarto del requerimiento. En cuanto al tercero, relativo a la violación de los artículos 14 y 15 de la Constitución provincial y el 77, invocado en la nota de remisión, por superar su interpretación mis atribuciones de Director de LRA 30, se ha dado intervención en tal sentido al organismo central dependiente de la Secretaría de Comunicaciones a efectos de su consideración. Saludo a usted atentamente.

LEY DE RADIODIFUSION - Artículo 219: Partidismo Político. Artículo 219: Las estaciones de radiodifusión oficiales no podrán emitir programas o mensajes de partidismo político.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De los alumnos de la Escuela Técnica y Comunidad de Sierra Grande, solicitando la construcción de un edificio para la Escuela Técnica Industrial Nº 7 de Sierra Grande.

-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Sierra Grande, 10 de abril de 1984. Señor presidente de la Legislatura de Río Negro, contador Adalberto Caldelari. Viedma. De mi consideración: Remito a usted para su tratamiento y consideración y por su intermedio, de todo el Cuerpo legislativo, de las notas que fueron enviadas también a los presidentes de los bloques Justicialista y Radical, cuyo tenor es el siguiente: "Los abajo firmantes, alumnos de la Escuela Técnica número 7 (industrial) de Sierra Grande, se dirigen a usted, con el objeto de solicitarle su intervención para que con la mayor urgencia posible, se considere el proyecto de ley para la construcción del edificio de nuestra Escuela. Como es de público conocimiento, la misma surgió con el esfuerzo de toda la comunidad y pese a la precariedad de sus instalaciones, el año pasado vio con satisfacción emerger a la primera promoción de Técnicos Electromecánicos y Químicos. Anhelamos cursar nuestros estudios en un edificio adecuado, de acuerdo a las exigencias mínimas en la materia, máxime teniendo en cuenta las rigurosas condiciones climáticas del largo período invernal". Como resultado de este petitorio, se ha reunido el apoyo no sólo de los alumnos, sino también de los padres, profesores y miembros de la Cooperadora, y existe consenso generalizado en la población acerca de la necesidad y prioridad de esta obra pública, todo lo que se ve reflejado en más de quinientas firmas que se acompañan y que avalan la presentación. En consecuencia solicitamos del señor presidente el ingreso y consideración urgente, a fin de posibilitar que esta obra pública pueda ser incluida en el presupuesto del presente año, o al menos se destine un fondo especial para la iniciación de la misma. Le saluda muy atentamente.

Por Coordinadora-Cooperadora pro
obra Escuela nº 7. Sr. Jesús Otero,
Vicepresidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Sindicato de Trabajadores de la Industria y Alimentación de Villa Regina y Secretario General del Sindicato Vitivinícola de Río Negro, también de Villa Regina, haciendo referencias al proyecto de ley de la Subsecretaría de Trabajo.

-A sus antecedentes.

-De la Asociación Civil Club Cipolletti y Sportman Club de Choele Choel, adhiriendo al proyecto referido al pago de gastos en natatorios cubiertos.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - Solicito que se les, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Cipolletti, abril 11 de 1984. Al señor presidente de la Honorable Legislatura de Río Negro, ciudad de Viedma. De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de expresarle nuestra satisfacción por el proyecto de Ley con referencia a la natación rionegrina elevado a la Honorable Legislatura que usted preside. La instrumentación de la mencionada ley permitirá, mediante los convenios pertinentes, el uso de la piletta climatizada y cubierta y la enseñanza de natación a un vasto sector de nuestra comunidad infantil compatibilizando, de este modo, la vocación de estar en permanente apertura de nuestra ciudad y una importante gestión de promoción social para los niños. Manifestándole, de esta manera, nuestro apoyo al mencionado proyecto de Ley, lo saludamos muy atentamente.

Néstor Arturo García, presidente
y Rubén Darío Vega, Secretario.

Señor Presidente Legislatura. Señor Caldelari, Viedma. Expresamos total apoyo proyecto de subsidio gastos de luz y gas en natatorios su sanción en ley es atender necesidades de la niñez y juventud. Atentamente. Sportman Club.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Colegio de Martilleros y Corredores, II Circunscripción Judicial, Nudín Sol, Carlos Salicioni y Juan P.Nori, adhiriendo al proyecto de ley de Martilleros Públicos.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Solicito que se lea, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Presidente Legislatura. Viedma. Apoyamos sin reserva sanción proyecto ley reglamentaría ejercicio profesiones martilleros y corredores que permitirá esta provincia contar con legislación más avanzada esta materia en el país. Saludamos respetuosamente. Colegio martilleros y corredores segunda circunscripción judicial.

Adalberto Caldelari. Legislatura rionegrina. Viedma. Apoyo proyecto ley ejercicio profesión martillero público. Por ser justicia reclamo su pronta sanción. Nudín Sol martillero público.

Presidente Legislatura. Viedma. Apoyamos sanción proyecto ley reglamentaría profe-

siones martilleros y corredores públicos. Carlos Salicrú y Juan P. Nori.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Cooperadora de la Escuela número 23, Allen, personal escuela número 23, Biblioteca Popular Naciones Americanas, Comisión Comunitaria, Centro Comercial e Industrial, Rotary Club, Bomberos Voluntarios, Centro de Ex-alumnos, Multisectorial de la Mujer, profesores de Educación Física, Departamento de Cultura, UNTER, Secretaría Adjunta, Club de Leones, Interac y Club Unión Alem Progresista, todos de la localidad de Allen, expresando urgente necesidad de construir el nuevo edificio de la escuela primaria número 23.

-A sus antecedentes.

-De los adjudicatarios del Plan de "200 Viviendas" del I.P.P.V. en San Antonio Oeste, solicitando investigación en lo que hace a la construcción del referido barrio de viviendas.

-Asuntos Sociales.
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Solicito que se lea, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Al señor presidente de la Honorable Cámara de Legisladores de Río Negro. Don Adalberto Caldelari. Su despacho. Viedma. Los abajo firmantes, adjudicatarios del plan "200 Viviendas" del IPPV, en San Antonio Oeste; dada la afligente situación social creada por las graves falencias detectadas, que ponen en peligro la estabilidad y duración de sus viviendas... solicitan: se investigue; Reboques exteriores: Están hechos sin respetar las normas mínimas de la construcción, al extremo de permitir el paso de la lluvia por las paredes. Las paredes y estructuras ceden y se agrietan, haciendo temer por la estabilidad de las mismas. Más de CIEN departamentos presentan filtraciones de agua del piso superior, por mala ejecución de cañerías. Los techos en estado desastroso (se llueven todos los departamentos), con deterioros para la salud y los bienes. Desborde de líquidos cloacales (inundan normalmente el barrio), por haber construido pozos absorbentes dimensionados para una o dos familias, cuando son destinados a seis o nueve familias, según los casos, situación que motivó que fuéramos denunciados a Salud Pública como "foco infeccioso". La construcción de pozos más grandes o perforaciones hasta la napa freática, son tan onerosos que no podemos afrontarlos. Cuando en ceremonia pública y con pompa, se inauguró el barrio al MINISTRO presente le fue mostrado un departamento terminado, con: Pisos plásticos, azulejos en cocina, baño y lavadero, calefactor, cocina, bidet, siendo ese departamento el único que presentaba esas características, los demás fueron entregados sin azulejar, con pisos precarios y sin cocina, calefactor, ni bidet. Si en otros planes similares estos elementos fueron entregados, ¿QUE OCURRIO EN SAN ANTONIO OESTE?. Somos ciudadanos de segunda?. O EN SU DEFECTO: ¿QUIEN TIENE LO QUE FALTA?. Los pisos: (alisado de cemento), presentan un arrugado muy elegante, moteado de parches y desniveles. Pronto dejarán de

afligirnos, pues se descascaran y nos quedará el hermoso contrapiso a la vista. Los reboques interiores: Explotan, dejan agujeros de uno o dos centímetros, quedando una romántica superficie lunar. Cañerías: Las cañerías para teléfono no cumplen las normas de ENTEL, lo que impide lograr la colocación de este importante elemento, debiendo hacer una cuantiosa inversión para adecuar lo mal hecho a las necesidades reales. La conexión de agua: La entrada colectiva nos enfrenta con facturas monstruosas del DPA. Por lo tanto pedimos: QUE LOS TECNICOS ESTUDIEN LA FORMA DE INDIVIDUALIZAR EL SERVICIO. De esta manera cada cual pagará lo consumido. El tanque de agua se entregó con fisuras en la estructura de hormigón, con pérdidas de agua y el consiguiente deterioro. El barrio se construyó bajo el nivel de la marea más alta. ¿EXISTE UN ESTUDIO DEL SUELO?. A diferencia de otros barrios que fueron entregados parquizados, el nuestro se entregó con los cascotes y basurales de la construcción. Debiendo los vecinos ocuparse de rellenar con tierra, previa limpieza. Se supone que a SAN ANTONIO OESTE llegaron del IPPV los juegos infantiles para la Plaza del barrio. Si eso es cierto: ¿DONDE ESTAN AHORA ESOS JUEGOS?. La grave crisis de vivienda hizo que aceptáramos los departamentos, a pesar de su evidente mala construcción. Pero el deterioro sufrido en estos pocos años y los vicios ocultos detectados, hacen temer que no duren hasta finalizar de pagarlos. Los defectos apuntados, sobre todo techos, pozos negros y cañerías, nos ocasionan una permanente erogación que no podemos afrontar. Los reclamos efectuados durante el gobierno anterior fueron infructuosos, no dando hasta el presente ningún resultado. El dinero del FONAVI (que aportamos obreros y empleados) fue mal administrado en nuestro caso, creando un grave problema social a doscientas familias, sin que sus viviendas reúnan las condiciones mínimas de calidad del arte de la construcción. ¿LOS RESPONSABLES QUIENES SON?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Colegio de Abogados de Bariloche, solicitando el dictado de reformas a las normas de procedimiento administrativo. (decreto número 819/80).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Recurrir al Poder Ejecutivo a fin de que disponga las medidas necesarias para la implementación infraestructural y presupuestaria que viabilicen la ejecución de un edificio para el Instituto de Formación Docente de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 20.- La Dirección de Arquitectura de la provincia realizará el proyecto

correspondiente en un todo de acuerdo con las pautas que establezca el Consejo Provincial de Educación con el asesoramiento de la Delegación Regional Zona Andina.

ARTICULO 3º.- En tanto las disponibilidades presupuestarias de la provincia no permita la concreción de la obra indicada, facúltase a la Delegación Regional Zona Andina a contratar el alquiler del inmueble que permita el funcionamiento del Instituto en el marco de las consideraciones expuestas.

ARTICULO 4º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Resulta indispensable poner de resalto que desde el año 1976, funciona en la ciudad de San Carlos de Bariloche un Instituto de Formación Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, compartiendo su sede funcional con el Colegio Secundario Nº 10 y la Escuela Nº 71.

Esta última circunstancia de compartir obligatoriamente el edificio, conlleva a la adopción de determinados horarios para su actividad funcional, los cuales resultan inapropiados a las características climáticas y a la dispersión poblacional que presenta la zona.

Ello consecuentemente trae aparejadas tanto la deserción en los planteles, como el desaliento para quienes recién egresan de la Escuela Secundaria y pretenden su inscripción en el Instituto.

Sin perjuicio de lo expresado, también es necesario contemplar los supuestos de alumnos que trabajan en horario diurno, para cuyos casos, el horario nocturno resultará el más aconsejable.

Es por todo ello que se estima indispensable, ir vislumbrando y planificando las necesidades presupuestarias e infraestructurales que permitan en un futuro más o menos inmediato, la implementación de un establecimiento educacional como el que nos ocupa, pero que atienda suficientemente toda la gama de las necesidades del rubro.

Dicho establecimiento debe prever y destinar asimismo, personal, tiempo funcional e instalaciones a los cursos de perfeccionamiento docente, entre los cuales pueden considerarse de imprescindible creación, los cursos de capacitación para aspirantes a directivos, de ejecución o de supervisión.

También es dable destacar lo imperioso que deviene asegurar la formación docente en cantidad y calidad para atender la demanda cada vez más creciente, de una población que se estima llegará a las 200000 personas en el año 2000, para el municipio de San Carlos de Bariloche; y a cifras también importantes para la zona andina y la de influencia del Instituto en la línea sur.

-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda.
López Alfonsín, Laguardia de Lu-
na y Soldavini de Rubertí.

b)

FUNDAMENTOS

Dada la jerarquización del área oficial que regula la actividad cooperativa de la provincia, toda vez que ha sido creada la Subsecretaría de Promoción Cooperativa y Mutualidades se hace necesaria para la asistencia y asesoramiento en esta materia la creación de un Consejo Asesor Cooperativo conformado por los representantes de los distintos sectores de actividad cooperativa que funcionan en la provincia, para que en forma coordinada con los organismos de gobierno colaboren en el estudio y elaboración de planes en materia cooperativa a desarrollar en Río Negro, asignándole además las funciones de organismo consultor y asesor en la materia.

Este tratamiento que se propone para el sector cooperativo, obedece a la influencia que ejerce el sistema cooperativo en la comunidad, tanto en el aspecto social como en el económico, ya que constituye un factor de desarrollo pues promueve y fomenta las relaciones democráticas permitiendo al mismo tiempo al hombre y a la sociedad gozar de los beneficios que le brinda el trabajo en común.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TITULO I - COMPETENCIA Y FUNCIONES

ARTICULO 19.- Créase el Consejo Asesor Cooperativo, organismo consultivo y asesor del gobierno de la provincia en todo lo que haga al sector cooperativo, que actuará en forma coordinada con la Subsecretaría de Promoción Cooperativa.

ARTICULO 20.- El Consejo Asesor Cooperativo tendrá las siguientes funciones: a) Colaborar con la Subsecretaría de Promoción Cooperativa, en el estudio y elaboración de planes para difundir, fomentar y desarrollar el Cooperativismo en la provincia; b) Brindar asesoramiento a la Subsecretaría de Promoción Cooperativa como así también a otros Organismos provinciales, por intermedio de la primera, en lo que respecta a la materia de su competencia; c) La Subsecretaría de Promoción Cooperativa, los demás organismos provinciales, como así también las cooperativas, suministrarán la información que resultare necesaria para facilitar el estudio, fijar una posición o adoptar una decisión ante un tema que sea de competencia del Consejo Asesor Cooperativo o se vincule al interés de la actividad cooperativa en la provincia.

TITULO II - ORGANIZACION Y CONDUCCION

ARTICULO 30.- El Consejo Asesor Cooperativo será integrado por un miembro titular y un miembro suplente de los sectores cooperativos de Vivienda, Servicios Públicos, Consumo, Comercialización Hortícola y Frutícola, Comercialización e Industrialización, Ganadera y Tambera., Industrialización Trabajo y Producción,

Créditos y otros servicios.

ARTICULO 49.- Anualmente el Movimiento Cooperativo de Río Negro, a través de la organización representativa del Cooperativismo provincial, reconocida por autoridad competente, elegirá los miembros que proponga cada sector; en su defecto la Subsecretaría de Promoción Cooperativa deberá convocar a las entidades cooperativas a fin de realizar la elección de los miembros propuestos por cada sector.

ARTICULO 50.- Para ser miembro del Consejo Asesor Cooperativo, en representación del sector que lo elige, deberá reunir la condición de asociado a una cooperativa del ramo y ésta no adeudar documentación al órgano local competente.

ARTICULO 60.- Todo miembro titular o suplente que perdiera la condición de asociado a una cooperativa de la rama que representa, dejará automáticamente de pertenecer al Consejo Asesor Cooperativo.

ARTICULO 70.- Los suplentes cubrirán las vacantes que dejen los titulares, por renuncia, muerte, alejamiento o impedimento temporario.

ARTICULO 80.- En caso de que se produzca la acefalía del miembro titular y suplente de un sector representado por el Consejo, dicho sector, permanecerá vacante hasta tanto se realice la próxima designación de los miembros.

ARTICULO 90.- Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso de que los segundos no pudieren asistir a las reuniones habituales del Consejo, siendo obligación de los titulares la notificación fehaciente a los suplentes. Los miembros titulares notificarán a la presidencia y a la Subsecretaría de Promoción Cooperativa, su ausencia del lugar de residencia a efectos de que éstos puedan citar al suplente; los miembros del Consejo notificarán en forma inmediata su asistencia o no a las reuniones.

ARTICULO 100.- Los miembros titulares y suplentes durarán dos años en el cargo, renovándose por mitades anualmente, no pudiendo ser reelectos hasta luego de transcurrido un período.

TITULO III - FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 110.- El Consejo Asesor Cooperativo, al reunirse en su primera sesión de terminará por sorteo y por esta única vez, quienes se renovarán en el primer año y elegirá anualmente de entre sus miembros titulares a un Presidente, un Secretario de Actas y Vocales.

ARTICULO 120.- El Consejo Asesor Cooperativo será auxiliado por una Secretaría Técnico-Administrativa. La persona a cargo de la Secretaría será propuesta por el Subsecretario de Promoción Cooperativa y se designará por Resolución de la autoridad competente.

ARTICULO 13º.- Los miembros del Consejo Asesor Cooperativo, podrán hacerse asis -
tir por asesores versados en temas específicos. En casos especia -
les y mediante autorización de la presidencia, estos asesores podrán hacer uso
de la palabra en las sesiones, cuando se refieran al tema en cuestión.

ARTICULO 14º.- El Consejo Asesor Cooperativo se reunirá por lo menos ordinariamen -
te una vez cada sesenta (60) días, pudiendo hacerlo en forma extraor -
dinaria por convocatoria que realice el Presidente por sí o apedido de cualquier miem -
bro del cuerpo y por convocatoria de la Subsecretaría de Promoción Cooperativa.

ARTICULO 15º.- El Consejo Asesor Cooperativo fijará la sede de sus sesiones ordi -
narias o extraordinarias en cada oportunidad.

ARTICULO 16º.- Las reuniones del Consejo Asesor Cooperativo, se podrán realizar
en las Intendencias Municipales a las que pertenezcan los miembros
previa autorización de los respectivos intendentes.

ARTICULO 17º.- Las reuniones ordinarias serán convocadas por el presidente o la
Subsecretaría de Promoción Cooperativa con diez días de anticipa -
ción, haciendo llegar a los miembros del Consejo el Orden del Día, como así tam -
bién copia de los proyectos en consideración si los hubiera.

ARTICULO 18º.- Las reuniones extraordinarias serán convocadas haciendo constar
los motivos que la determinan.

ARTICULO 19º.- Las resoluciones que adopte el Consejo Asesor Cooperativo, se ha -
rán constar en un libro de Actas, dando conocimiento de las mis -
mas a las cooperativas de la provincia y organismos oficiales, si así lo estimaren
conveniente.

ARTICULO 20º.- La Secretaría Técnica Administrativa tendrá a su cargo:

- a) La recopilación de antecedentes para el tratamiento de los te -
mas que efectúe el Consejo.
- b) La citación a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c) La difusión de las resoluciones que adopte el Consejo, previa
autorización del mismo.
- d) Administrar los fondos que se establezcan para los reintegros de
los gastos de representación de los miembros; sin perjuicio de
otras funciones que determine el Subsecretario de Promoción Coo -
perativa.

ARTICULO 21º.- Para sesionar el Consejo Asesor Cooperativo, en forma ordinaria, de -
berán encontrarse presentes, por lo menos la mitad más uno de los
miembros designados por los distintos sectores que lo componen.

ARTICULO 22º.- El Presidente tiene doble voto únicamente en caso de empate.

ARTICULO 23º.- El Presidente es el representante natural del Consejo Asesor Coope -
rativo en todos sus actos, pudiendo designar dicho cuerpo a uno o
más vocales para que los asistan.

ARTICULO 249.- Los gastos que incurran los representantes para asistir a las reuniones, serán solventados con un fondo instituído a la Subsecretaría de Promoción Cooperativa.

ARTICULO 259.- Los miembros del Consejo Asesor Cooperativo cumplirán funciones ad honorem.

ARTICULO 269.- Anualmente la Subsecretaría de Promoción Cooperativa, juntamente con el Consejo Asesor Cooperativo, estimarán el monto de gastos que demande el funcionamiento de dicho cuerpo y procederá a la afectación de los créditos asignados por Ley de presupuesto, correspondiente a la citada Dirección.

ARTICULO 279.- A los fines del art. 24 y 26 en lo que concierne a la utilización de los respectivos créditos, se empleará el Fondo permanente de Gastos Generales y Comisiones Oficiales instituído por Decreto Provincial N° 1258/72 y sus modificaciones cuyo monto será el determinado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 289.- De forma.

-Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.
Jorge Eugenio Carrasco, Legislador (Bloque U.C.R.).

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse a las empresas nacionales HIPASAN, GAS DEL ESTADO, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, ENTEL, como así también a las empresas sub-contratistas de las anteriormente mencionadas para que provean en los futuros ingresos de su personal una circunstancia calificante para dicho ingreso, como sería el hecho de ser nativo de nuestra provincia o residir en ella.

ARTICULO 29.- De forma.

Jorge A. Cejas, Nazareno J. Fabiani y Aníbal P. Navarro. (Bloque Justicialista).

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución propone como principal beneficiario de la riqueza que produce la explotación de nuestros recursos, a la población de la provincia de Río Negro.

Diariamente Empresas Nacionales necesitan del concurso de empleados, téc-

nicos y profesionales, para formar sus equipos estables cuya actividad se desarrolla en el Territorio Rionegrino. La realidad nos demuestra que ocurre un fenómeno lamentable cuando sin tener en cuenta que nuestra provincia se encuentra en condiciones de ofrecer mano de obra calificada, y en cantidad suficiente para cubrir la demanda, las autoridades de estas Empresas, radicadas en los macrocentros capitalinos, desplazan personal de obra, técnico y profesional, que no reside en el medio malogrando así las mejores intenciones de sus funcionarios, lo que hace presumir un espíritu unitario y una desconfianza en los reales valores de los hijos de esta región.

Asimismo constituiría un aliciente para los cientos de jóvenes rionegrinos que han decidido cursar estudios superiores y hallar la suficiente capacitación fuera del ámbito provincial. La posibilidad de regresar capacitados, ya con el trabajo necesario a esta provincia, constituiría un acto de justicia no sólo para ellos, sino para con esta provincia que tanto ha hecho y realiza en función de su juventud.

Nuestros trabajadores, asisten muchas veces marginados de las extraordinarias posibilidades de trabajo que representa la realización de las grandes obras de infraestructura que se realizan en la provincia, con la consiguiente pérdida de ingresos reales al circuito económico provincial.

Esta inquietud, estamos convencidos, no es solamente la aspiración de un sector político, sino de la comunidad toda sin distinción de sectores; es por ello que aconsejamos a la Cámara la aprobación del presente proyecto.

-Asuntos Sociales.

d)

VIEDMA, 16 de abril de 1984.

Al señor

Presidente de la Legislatura Provincial

Gdor. Adalberto V. CALDELARI

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., remitiendo estas actuaciones mediante las cuales el municipio de General Roca declara de utilidad pública un inmueble dentro de su radio urbano propiciando el dictado de la norma legal que permita materializar tal pretensión.

La fracción de tierra que, por ordenanza Nº 10/84, la Municipalidad aludida declara de utilidad pública, recibirá como destino definitivo la expansión de la necrópolis local, hecho éste que conforma la única posibilidad de cubrir la imperativa necesidad.

Estos bienes son del dominio público nacional ocupado por la Colonia Penal (U.5) y jurídicamente nada obsta para que ese cuerpo analice la preeminencia del

fin que el Estado Provincial persigue.

Saludo al Señor Presidente con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino a la ampliación de la Necrópolis Municipal, el inmueble ubicado en la Comuna de General Roca que se identifica como parte de la chacra 239, según duplicado de plano 445 ampliado por su igual Nº 715, con nomenclatura catastral 05-1-D 003, que es parte de la Parcela 02, comprendida entre el cementerio y la prolongación de una traza de la calle Mendoza y por ésta en una longitud aproximada de 250 metros, que pertenece al dominio del Estado Nacional Argentino.

ARTICULO 2º.- El sujeto expropiante será la Municipalidad de General Roca.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Presupuesto y Hacienda.

Cr. Horacio Massaccesi, Ministro de Gobierno. Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero, Gobernador.

SR. PRESIDENTE (Caldehari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Solicito que se lea, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldehari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Proyecto d).

SR. PRESIDENTE (Caldehari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

e)

VIEDMA, 16 de abril de 1984.

Al Señor

Presidente de la Legislatura Provincial

Cdor. Adalberto V. CALDELARI

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., remitiendo estas actuaciones mediante las cuales el municipio de General Roca declara de utilidad pública un inmueble dentro de su radio urbano propiciando el dictado de la norma legal que permita materializar tal pretensión.

La fracción de tierra que, por ordenanza Nº 11/84 del mencionado municipio se declara de utilidad pública, tiene por destino la apertura de una calle pública.

Estos bienes son del dominio público nacional ocupado por la Colonia Pe-

nal (U.5) y jurídicamente nada obsta para que ese cuerpo analice la preeminencia del fin que el Estado Provincial persigue.

Saludo al Señor Presidente con atenta consideración.

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero, Gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 19.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino a la apertura de una calle, los inmuebles ubicados en el Municipio de General Roca que se detallan a continuación:

- a) La traza de prolongación de la avenida Roca, desde calle Los Andes hacia el Norte, en una longitud de 922,45 metros con un ancho de 25 metros que está comprendido entre las chacras 223 y 238, y 223 y 239 según duplicado de plano N° 445.
- b) La traza de la prolongación de la calle Mendoza, desde la calle La Porteña hacia el Norte en una longitud de 500 metros, con un ancho de 25 metros que comprende según duplicado de plano N° 715 la chacra 239; que son del dominio del Estado Nacional Argentina.

ARTICULO 20.- El sujeto expropiante será la Municipalidad de General Roca.

ARTICULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

f)

Al Señor

Presidente de la
Honorable Legislatura

Cr. Adalberto CALDELARI

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente remitiendo los presentes actuados que tramitan la desafectación de un inmueble que es parte de la afectación general que produjo la Ley del IDEVI (N° 200).

Formalizados los estudios y planificación de las obras en sus distintos tramos permiten determinar que el bien que se pretende desafectar del régimen aludido no ha sido utilizado en el desarrollo de la zona del IDEVI.

Por lo expuesto es que este Poder propicia, a través de la sanción del texto de ley adjunto, la disponibilidad del bien referenciado con el fin de acordarle el destino definitivo, llegando así la culminación de un acto administrativo largamente perseguido cual es transferirlo a manos particulares.

Saludo al señor presidente con atenta y distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 19.- Desaféctanse del régimen de la Ley 200, las parcelas cuya designación catastral es la siguiente:

Departamento Catastral 18 - Circunscripción I - Sección A - Quinta 090 - Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 y Departamento Catastral 18 - Circunscripción I - Sección A - Chacra 009 - Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, ubicadas en el ejido rural de Viedma.

ARTICULO 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Dr. Osvaldo ALVAREZ GUERRERO, Gobernador.

g)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Instituto Provincial de Promoción de la Vivienda (IPPV) para el proyecto, ejecución y dirección por sí o por terceros de veinte (20) viviendas funcionales de tipo familiar con destino a diversos empleados públicos que prestan servicios en la localidad de Peñas Blancas.

ARTICULO 20.- De forma.

FUNDAMENTOS

Señor presidente, señores legisladores:

El problema de la vivienda digna lo es tanto en los grandes centros urbanos, como en las Colonias Rurales.

Numeroso personal, docente, enfermeros, policías, personal de correos; tienen que recurrir a la buena voluntad de los habitantes de esa zona para conseguir un lugar donde vivir.

El motivo de este proyecto es solucionar esta contingencia a la brevedad, haciendo más comfortable el esfuerzo que realizan estos empleados en nuestra provincia.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.
José Humberto Airaldo, Legislador.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Propiciar ante el Poder Ejecutivo que inicie los estudios tendientes

a la creación en Choele Choel del Profesorado de Enseñanza Especial, como carrera autónoma de nivel terciario.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

La creciente preocupación por los disminuidos mentales, especialmente de los niños que con deficiencias leves y medianas, son laboralmente recuperables, hace que la enseñanza especial asuma una importancia creciente.

Es indudable que la complejidad de la materia requiere una especialización docente, que no se acuerda en las carreras del magisterio común, ya que es de un nivel terciario, que presupone el título docente y que habilita para la delicada tarea de la enseñanza especial en los establecimientos destinados a tales deficientes y a la muy importante tarea de recuperación de nivel, en las escuelas primarias y aún secundarias, donde las deficiencias pueden ser producto de carencias económico-sociales o de coyunturas económicas como las que ha atravesado la Nación, con su secuela de desocupación, hambre infantil, descuido y miseria.

Es por ello que se impone, la preparación de personal altamente especializado en la materia, dando cauce a vocaciones nobles y ampliando las posibilidades de la juventud rionegrina que se vuelca a la sagrada misión de enseñar.

Siendo Choele Choel una ciudad geográficamente equidistante de los distintos centros poblacionales de la provincia, se auspicia también que la sede de la Institución a crearse resulte con asiento en la citada localidad.

-Instrucción Pública.

Rodolfo Clemente Maldonado, Legislador.

i)

FUNDAMENTOS

La población de Rincón de Las Perlas de aproximadamente seiscientas (600) personas, requiere con urgencia la presencia de entes oficiales que garanticen derechos elementales como la seguridad personal y de sus bienes. Tales derechos son objeto de continuas violaciones y los pobladores se ven impedidos física y moralmente de denunciarlas, ya que no existen allí medios de comunicación pública suficientes y en su estado de indigencia temen las consiguientes represalias.

Por ello es imperioso tomar medidas que atemperen los desmanes que se cometen a diario por parte de la empresa Forestadora del Limay A.F.I.C.I.S.A., de la cual es responsable el señor Juan Miguel LEMBEYE. El mismo ha labrado acta ante el Escribano Público señor CAPELLINI de la ciudad de Cipolletti, manifestando que ejecutaba una plan de colonización y que era el representante de los colonos allí asentados; los cuales depositaban su seguridad en la buena fe del compareciente, como único medio de realización del proyecto que permite eludir los procedimientos de

forma.

Así es como el señor Lembeye se constituyó en empresario y amo de los allí residentes, autotitulándose colonizador y creando un proyecto de "Comisión de Trabajo" que encubre su mano de obra más que barata, regalada.

So pretexto de colonización, ese asentamiento humano está sufriendo condiciones de vida paupérrimas.

En el aspecto sanitario; se carece de asistencia médica, y no se piense en una medicina preventiva, sino en casos graves y concretos, como por ejemplo la muerte de un bebé prematuro y consiguiente inhumación clandestina, dada la ausencia de toda autoridad oficial.

En el mismo sentido sanitario, se ven privados de agua potable, por expresa prohibición del señor Doctor Juan Miguel LEMBEYE, restándoles abastecerse del líquido elemento mediante el acarreo en recipientes que se transportan en forma manual, en algunos casos hasta distancia de 1000 mts y solamente de lunes a viernes, dada la prohibición de hacerlo los días sábados y domingos para preservar la imagen ante los eventuales compradores de lotes de la Villa Balnearia "Puente Santa Mónica de Rincón de Las Perlas", irregularmente por él creada. Todas estas circunstancias se confabulan negativamente para las consiguientes necesidades de higiene y salubridad de los pobladores.

En la educación; la empresa forestadora del Limay, ha cedido, no se sabe en que carácter, precarias instalaciones para el funcionamiento de una escuela, la cual no admite inspecciones, alegando su calidad de propiedad privada. Por otra parte es aquí donde se hace imperiosa la implementación del P.A.E. y lo justifica ampliamente el número que compone la población estudiantil, en la cual se observan casos de desnutrición. Además y aquí viene otro hecho gravísimo, en dicha escuela se fomenta el alcoholismo, dando de beber a los mayores y cuando éstos ya están ebrios, a los menores de hasta ocho (8) años, esto amplía el cuadro extorsivo en que vive esa población. Destruir la voluntad de una persona para sojuzgarla es moralmamente incalificable y está legalmente tipificado, resta hacer funcionar el engranaje judicial.

En lo laboral; existen denuncias en el Ministerio de Trabajo de General Roca, de obreros a los que se les está pagando ochocientos pesos (\$a.800) por mes, siendo estos padres de familia numerosa y el caso de un anciano de 72 años que hasta diciembre próximo pasado ganaba cuatrocientos pesos (\$a.400) por mes y a partir de enero seiscientos pesos (\$a.600) por mes, ante lo cual forestadora del Limay, niega tener personal en relación de dependencia, pues lo encuadra en su proyecto de "Comunidad de Trabajo", aunque omite decir que a su servicio. Elige cuidadosamente gente con escasa o ninguna instrucción que luego retiene o desecha a su

antojo y de las maneras más deplorables, golpeando a sus hijos o tirándoles la vienda con topadoras.

En lo legal; no se puede enumerar porque la conducta del señor LEMBEYE es ilegal, desde el momento que atenta contra elementales derechos humanos a los que hay que agregar delitos económicos, tales como evasión de impuestos; evasión de capitales con el traslado hacia Neuquén de la producción frutícola de 290 hectáreas cuyo transporte se hace en la balsa particular que posee y explota la misma forestadora.

En dicho lugar funciona una balsa de Vialidad Nacional en horarios que no coinciden con las necesidades de la población, dado que de 7 horas de la mañana a 11 horas no permite el regreso a su hogar a obreros que trabajan en la provincia de Neuquén, ya que sus tareas finalizan a las 12 horas y por la tarde el horario es de 15 horas a 19,30 horas que tampoco coincide con sus horarios de trabajo. En cambio la balsa propiedad de la forestadora del Limay funciona las 24 horas del día, pero no permite el acceso a ella a obreros que buscando mejor remuneración, no prestan servicios a dicha empresa.

En lo jurisdiccional; la comisión vecinal allí constituida pide pertenecer a jurisdicción Cipoleña, por razones de orden práctico, ya que dista 15 kilómetros de la misma y con lo cual, mediante una adecuada comunicación, vería satisfechas sus legítimas expectativas, gozando de las instituciones allí existentes, más la beneficiosa integración económica para la provincia.

Tales razones, en extremo elocuentes obligan a actuar lo más a prisa posible, obviando la dilación administrativa si fuera necesario.

Debemos tener en cuenta, que se trata de un pedido de auxilio, como literalmente lo expresa la comisión vecinal allí formada.

Conviene advertir que si dejamos que el desastre nos imponga su ley, estaremos faltando a nuestra calidad de hombres y fundamentalmente de hombre rionegrino y radical.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que éste arbitre los medios necesarios para salvaguardar condiciones elementales de vida, como la sanitaria, educacional, laboral, legal, jurisdiccional y económica de la población de Rincón de Las Perlas, Departamento El Cuy.

ARTICULO 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Instrucción Pública,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Carrasco, Deniz y Laguardia de Luna, Legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Solicito que se lea, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto i).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

j)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Elévase a la categoría de municipio urbano de segunda categoría al municipio rural de Contralmirante Cordero.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

El municipio de Contralmirante Cordero, actualmente revista en la categoría de municipio rural, con tres concejales.

Conforme lo dispuesto por el artículo 167 inciso b) de la Constitución provincial, todo centro de población urbano que tenga menos de veinte mil habitantes y más de mil, es un municipio urbano de segunda categoría.

Los datos poblacionales que arroja el censo de 1980, holgadamente supera el límite mínimo de mil habitantes, ya que Contralmirante Cordero, Barda del Medio, Villa Manzano, Sargento Vidal, Villa San Isidro, hace ya mucho tiempo que conjuntamente lo ha superado.

Atento lo dispuesto por el artículo 8º inciso 2º apartado a) de la ley 916 corresponde que su concejo municipal sea integrado por 5 (cinco) concejales; hecho este que demanda que el presente proyecto de ley sea aprobado con anterioridad al llamado eleccionario de renovación de autoridades de 1985, para lograr de esta forma una amplia representación de los electores residentes en su ejido.

Al proponer el presente proyecto de ley lo hacemos imbuidos de que ésta es la forma correcta de encontrar la solución al reclamo de alguno de los electores de dicho municipio, que propugnan la segregación de este pequeño, pero pujante concejo.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Ichazo, Morales, González, legisladores Bloque Justicialista

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado González.

SR.GONZALEZ - Solicito que se dé lectura por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto j).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

k)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para que disponga incluir en el presupuesto de gastos de 1984, las partidas necesarias para proceder a la construcción del edificio del municipio de Viedma, proyecto y primera etapa de ejecución.

ARTICULO 20.- De forma.

FUNDAMENTOS

El municipio viedmense, decano de la Patagonia, con más de 200 años de antigüedad, convertido por ley provincial, durante el Gobierno Constitucional Justicialista de 1973/1976 en Capital de la provincia de Río Negro, ley votada por unanimidad de los integrantes de la Legislatura provincial, requiere que el mismo disponga de un edificio moderno y adecuado a las funciones que ineludiblemente debe cumplir.

El edificio que actualmente ocupa en la calle Buenos Aires, verdadero monumento histórico provincial, porque allí albergaron durante muchísimos años las ilusiones y esperanzas de quienes fueron los primeros maestros patagónicos que recibieron su condición de tal en el suelo que fértilmente generaron conciencias y voluntades al servicio de la patria; merece hoy no sólo la declaración de tal, sino que las funciones que en él se cumplen, lo sean también en un edificio adecuado y moderno.

Es justicia con la comunidad viedmense, que el estado provincial contribuya económicamente con la erección del edificio municipal, para ratificar de esta forma esta Capital, que no sólo engrullece a los viedmenses, sino a todos los rionegrinos.

-Presupuesto y Hacienda.
Romero, Ichazo y Scatena, legisladores Bloque Justicialista.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR.SCATENA - Solicito que se dé lectura por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto k).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

1)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de que disponga la restitución al municipio de la ciudad de Viedma, el inmueble

designado como lote "G" de la manzana 38, sección "A", sito en la calle San Martín Nº 263 de la ciudad de Viedma, que le fuera cedido en comodato gratuito con fecha 21 de mayo de 1971.

FUNDAMENTOS

El municipio de la ciudad de Viedma, debe desarrollar sus importantes tareas en espacios físicos adecuados, para poder de esta forma brindar un adecuado servicio a sus contribuyentes, y para ello no sólo necesita mejorar los que en la actualidad cuenta, sino también disponer de aquellos que por razones políticas que hoy no existen fueron gratuitamente cedidos al gobierno provincial.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Romero, Ichazo y Scatena, legisladores Bloque Justicialista.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR.SCATENA - Señor presidente: Solicito que se dé lectura por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto 1).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

11)

FUNDAMENTOS

El serio problema social que implica la atención de los menores con deficiencias mentales severas y profundas, de escasa o ninguna recuperación, se agudiza en la provincia por la carencia total de establecimientos especialmente destinados a ese fin.

La presencia de estos discapacitados en el seno del hogar, implica una seria perturbación para el desarrollo del núcleo familiar, significa agudizar tensiones y problemas económicos y finalmente, termina con una total desatención, cuando no el abandono del discapacitado. Esta situación se torna dramática cuando los hogares afectados carecen de recursos y posibilidades para la atención de estos problemas, que son de alta especialización.

Es indudable que el estado debe ocurrir a paliar estas carencias, y para ello, como primera medida, se impone la creación de un albergue con capacidad adecuada a la demanda provincial y con la especialización que el caso impone.

Que en este sentido, es importante aprovechar las infraestructuras en ejecución, como es el caso del albergue que se está construyendo en Pomona, puesto que por su situación geográfica, fácil acceso y equidistancia de los centros de mayor población, permitirá una solución en el mediano plazo a esta situación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre y proponga los medios necesarios para la creación de un Albergue Provincial para niños con deficiencias mentales severas y profundas, que sirva a las necesidades en la materia en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 20.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en la concreción de esta iniciativa tenga en cuenta la infraestructura en ejecución en Pomona, como localización del Albergue a crearse.

ARTICULO 30.- De forma.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.
Rodolfo Clemente Maldonado, legislador

m)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que por el Ministerio del ramo y la Secretaría de Turismo se meritúen las posibilidades de implementar un establecimiento de información turística a ubicarse en la margen sur del Puente Dique Punto Unido y otro en el acceso a la ciudad de Catriel.

ARTICULO 20.- Propiciar por ante la Secretaría de Turismo toda la señalización turística en concordancia con la estructura y el espíritu del presente proyecto.

ARTICULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS

Es innegable que la ciudad de Catriel se ha convertido en una entrada importante del Turismo Patagónico de los últimos años, este fenómeno se ha operado a partir de la terminación de la ruta "Conquista del Desierto" en la provincia de La Pampa, desde el este y la ruta Nacional Nº 151 por el norte (que está siendo pavimentada en estos momentos) confluyendo ambas, prácticamente, en el puente-dique Punto Unido.

Estas alternativas, argumentos por demás válidos, requieren que se proyecten y desarrollen infraestructuras en Catriel y su zona, que contribuyan a consolidar una política turística de integración provincial, participando y a la vez apoyando, el polo de atracción que ejerce San Carlos de Bariloche en el consenso turístico nacional e internacional. No obstante ello, mostraríamos una nueva faceta turística provincial aún no explotada, como son las actividades dependientes de la extracción de petróleo y gas, elementos éstos que en las últimas décadas han tomado tal relevancia en el mundo entero, que por este solo hecho despierta curiosidad y por ende atracción turística.

Por lo expresado anteriormente, se desprende que Catriel tiene una afluencia de turistas que puede ser captada si para ello implementamos una serie de medidas y obras tendientes a mostrar y explotar nuestras atracciones actuales (actividad petro-gasífera) y haciendo conocer las potencialidades futuras que ofrece nuestra zona en cuanto al desarrollo agropecuario-industrial, asegurados por los proyectos de Riego y Drenaje del Valle de Catriel, como asimismo la alternativa válida de la instalación de un Polo Petroquímico en esta región. Hemos podido detectar que por la ruta nacional nº 151 en la temporada veraniega 81-82 se contabilizaron alrededor de 500 ingresos a nuestro territorio de distintos vehículos con turistas y aproximadamente la misma cantidad de egresos. En la temporada invernal de 1982 se ha mantenido una constante de alrededor de 100 colectivos de turismo ingresando con aproximadamente el mismo número de salidas, estos datos son los que se operan diariamente; también se ha observado que en la última temporada de pesca, el día de su iniciación, se contabilizaron más de 50 vehículos portando lanchas, lo mismo que casas rodantes y otras formas de traslado de turistas-pescadores, continuando con una afluencia interesante en los días subsiguientes.

Todo lo expresado anteriormente son argumentos por demás valederos para comenzar a la brevedad a poner en marcha una serie de medidas tendientes a no desaprovechar, por más tiempo, esta enorme riqueza que nos brinda el turismo y que puede transformarse en una variante de diversificación económica a la ya agonizante economía petrolera.

Señalización e información:

Es evidentemente notable la diferencia de promoción a ambos márgenes del río Colorado en nuestra zona, mientras la provincia de La Pampa ha desarrollado un complejo bastante importante en su ribera, en la que corresponde al río Negro es tal la falta que el contraste se hace muy notorio, contraponiéndose a la imagen turística que tiene nuestra provincia en todos los ámbitos.

Es menester, a partir de la entrada a nuestro territorio en el dique "Punto Unido", anunciar esto con una portada y carteles fijos de información de todas las alternativas turísticas que ofrece nuestra provincia.

Instalación en la entrada a la ciudad de Catriel de un Centro Informativo Turístico dependiente de la Secretaría de Turismo de la Provincia, con agentes o guías para la administración de todos los datos requeridos por el turista u ocasional viajero.

Este centro deberá contar con un adecuado estacionamiento para brindar una mayor comodidad en épocas de mayor afluencia.

Completando este punto, es necesario preveer una parquización o camping a orillas del río Colorado, que puede ser implementado a través del municipio lo-

cal, el que cumpliría una doble función: llenar una sentida necesidad local y brin
dar al viajero una posibilidad de descanso en las horas de mayor temperatura o sim
plemente por la inquietud de conocer la zona, teniendo en cuenta las grandes dis-
 tancias que debe afrontar en uno u otro sentido, hasta encontrar lugares poblados.

Para mostrar nuestras riquezas mineras, se debe instalar en el acceso de la ciudad de Catriel, una caseta informativa con guías que deberán trabajar en con
junto con los departamentos de Relaciones Públicas de las empresas YPF, Gas del Es
tado y Pérez Companc SA, para mostrar así al turista este magnífico complejo petro-
 gasífero, uno de los más importantes del país.

Red vial - Su importancia:

Todo el turismo que entra a nuestra zona, por la ruta nacional nº151 y y
 desea trasladarse a Bariloche o El Bolsón, se desvía inexorablemente a la altura
 de Barda del Medio hacia la provincia de Neuquén, donde es captado por una magnífica
 organización turística que tiene montada esa provincia y canalizando este flujo
 a zonas de su territorio, esto ocurre ya que al turista no se le ofrece otra alter
nativa, dado que la infraestructura vial de Río Negro tiene varias falencias en
 ese aspecto en toda la zona norte, en razón de que fue programada para otras nece-
 sidades. Nuestro propósito es mantener al turista la mayor cantidad de tiempo posi
ble dentro de nuestro territorio, ofreciéndole así poder apreciar las bellezas y a
tractivos que ofrece Río Negro en toda su extensión; para ello proponemos: La aper
tura de una ruta o camino que a partir de la ruta nacional nº 151 rodee el lago Pe
llegrini mostrando los atractivos de éste y descargando esta corriente turística
 hacia la zona de Cinco Saltos, Allen y General Roca, la que a través del Paso Cór-
 doba y por la ruta nº 242 se ilegaría a la zona Andina, Bariloche y El Bolsón, to
do por territorio rionegrino y desde allí, cerrando un magnífico circuito, dirigir
se a la zona Atlántica, plasmando de esta manera el slogan de que Río Negro es tu-
 rismo "desde Los Andes al mar".

Cabe destacar que en el propuesto desvío hacia el Lago Pellegini, se de-
 be instalar una caseta informativa que revele las bondades de esta alternativa.

No debemos olvidar que la información hace al turismo y todo el esfuerzo
 que hagamos para proveerla se verá amortizada con creces por los resultados que ob
tendremos.

Esta integración turística que aquí proponemos está estrechamente ligada
 a los intereses legítimos de la provincia de Río Negro, reactivando de esta manera
 el turismo, elemento generador de recursos económicos auténticos y genuinos y a su
 vez hacer participar a la ciudad de Catriel y su zona, integrándola definitivamente
 en el espectro turístico provincial.

-Asuntos Constitucionales y Le-
 gislación General.
 Presupuesto y Hacienda.
 Airaldo y Maldonado, legisladores

VIEDMA, 25 de abril de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el honor de remitir a usted proyecto de Ley Impositiva del Impuesto Inmobiliario, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

En su elaboración se han tenido en cuenta los siguientes elementos de análisis:

-En primer término se ha procedido a incrementar el tramo de alícuotas, en relación a lo establecido por la Ley 1683. En efecto, partiendo de un porcentual mínimo, se ha llegado a una imposición del 150/00, con lo cual se pretende percutir preferentemente sobre aquellos inmuebles que trasuntan una mayor riqueza.

-En lo concerniente a inmuebles baldíos urbanos, se ha incrementado la alícuota al 200/00, con la finalidad de gravar en mayor medida los bienes carentes de toda mejora.

-En el apartado 2º del artículo 1º se ha procedido a actualizar las valuaciones de los inmuebles rurales, llevándolos a niveles medianamente compatibles con su valor venal.

-Por otra parte, los impuestos mínimos, tanto en lo atinente a inmuebles urbanos, como rurales y subrurales, han sido actualizados tomando en consideración los actuales costos de administración del tributo.

En todos los casos se ha tratado de compatibilizar la carga impositiva con el valor de los bienes, a la vez que aumentar la presión fiscal a medida que se exterioriza una mayor capacidad contributiva.

Lo expuesto coadyuvará a la concreción de los principios de igualdad, proporcionalidad y progresividad, a que hace referencia el artículo 56 de nuestra Carta Magna.

Por último y debido a los crecientes requerimientos presupuestarios que ha generado la implementación de la política educativa en la provincia, se hace imprescindible contar con los recursos necesarios.

Por ello se ha concebido la idea de sancionar un impuesto de emergencia a la propiedad o posesión de bienes inmuebles, el que tendrá vigencia por el período fiscal 1984.

Dicho gravamen será equivalente al 30% del Impuesto Inmobiliario y se abonará conjuntamente con éste en oportunidad de cada vencimiento.

Se deja expresamente establecido que los importes recaudados por este concepto, serán destinados íntegramente a fines específicos de educación provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con distinguida consideración.

Al señor
Presidente de la Legislatura

de la provincia de Río Negro
 Contador Adalberto Caldelari
 Su Despacho

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 19.- A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la Ley 1622 y su Decreto Reglamentario Nº 648/82, fíjense las siguientes alcúotas, coeficientes de actualización e impuestos mínimos:

1 - Alcúotas:

a) Inmuebles Urbanos con mejoras:

	Base Imponible		Cuota Fija	Alfc.s/exc.
De \$a.	1 a	48750	339	-
De \$a.	48750 a	158435	339	30/00
De \$a.	158435 a	514920	668	60/00
De \$a.	514920 a	1673495	2806	90/00
De \$a.	1673495 a	5438860	13233	120/00
Más de		5438860	58417	150/00

b) Inmuebles baldíos urbanos

200/00

c) Inmuebles Rurales

150/00

d) Inmuebles Subrurales

1. Valor tierra, quince por mil

150/00

2. Valor mejoras-Alcúota establecida en el inciso a) del presente artículo.

2 - Coeficientes de actualización de Valuaciones Inmobiliarias base año 1963:

DEPARTAMENTOS	Coef.Urbano Tierra y Edif.	Coef.s/valor tierra Rural y Subrural	Edif.General Rural y Subr.
Adolfo Alsina	465069	1598454-532818	422917
Avellaneda	465069	1598454-532818	422917
Bariloche	465069	1598454-532818	422917
El Cuy	231836	799150-260480	210749
Conesa	398508	1598454-532818	362285
General Roca	465069	1598454-532818	422917
9 de Julio	231836	1065636-355212	210749
Ñorquincó	231836	1065636-355212	210749
Pichí Mahuida	424963	1598454-532818	386496
Pilcaniyeu	292149	1331968-444268	265694
San Antonio	398508	1331968-444268	362285
Valcheta	292149	1065636-355212	265694
25 de Mayo	292149	1065636-355212	265694

3 - Mínimos:

- a) Inmuebles Urbanos edificados \$a. 339
 b) Inmuebles Urbanos baldíos \$a. 715
 c) Inmuebles Subrurales y Rurales \$a. 950

ARTICULO 20.- Fíjase en Cincuenta por ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se

refiere el artículo 4º capítulo 1 de la Ley 1622.

ARTICULO 3º.- Fíjase en la suma de pesos argentinos Treinta y cinco mil (\$a.35000), el monto a que se refiere el artículo 13 inciso 6º capítulo IV de la ley 1622.

ARTICULO 4º.- Los montos correspondientes al Impuesto Inmobiliario tendrán carácter de condicionales y podrán ser actualizados por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la desvalorización monetaria operada en el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de setiembre de 1984.

La actualización prevista precedentemente se efectuará sobre la base de la variación de los índices oficiales de nivel general de precios mayoristas pudiéndose tomar a tales fines, porcentajes menores al que resulte de dicha variación.

ARTICULO 5º.- Establécese un impuesto de emergencia a la propiedad o posesión de bienes inmuebles, el que tendrá vigencia por el período fiscal 1984.

El citado gravamen será equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto Inmobiliario, fijado en esta Ley.

ARTICULO 6º.- El producido de este impuesto será destinado íntegramente a fines específicos de la educación provincial.

En todo lo que no estuviere expresamente previsto, será de aplicación la Ley nº 1622, el Código Fiscal y Leyes especiales, en ese orden.

ARTICULO 7º.- Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 1984.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Presupuesto y Hacienda.
Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero, Go
bernador y Cr. Edgar Rubén MASSA
CCEI, Ministro de Hacienda.

ñ)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión Investigadora de las violaciones de los Derechos Humanos ocurridos en la provincia de Río Negro a partir del 24 de marzo de 1976.

ARTICULO 2º.- La Comisión Investigadora estará integrada por tres legisladores de la mayoría y tres legisladores de la minoría.

ARTICULO 3º.- La Comisión Investigadora queda facultada para recibir denuncias, realizar investigaciones, hacer comparecer personas y solicitar a través de la justicia la realización de allanamientos, incautar libros contables, hacer uso de la fuerza pública, solicitar a la justicia la detención de personas y poner a su disposición cualquiera de los organismos del estado provincial, solici

tar la colaboración de organismos nacionales y de otros estados provinciales.

ARTICULO 49.- Las investigaciones serán procedentes a través de denuncias que realice cualquier persona o entidad. Las denuncias no podrán tomar estado público y serán secretas.

ARTICULO 50.- La Comisión Investigadora ante la comprobación de cualquier ilícito informará en sesión secreta al Cuerpo Legislativo y éste elevará sus conclusiones a la Justicia.

ARTICULO 60.- Los miembros de la Comisión Investigadora asistirán y colaborarán a requerimiento de la Comisión Provincial de los Derechos Humanos de Río Negro y de otras entidades afines.

ARTICULO 70.- La Comisión Investigadora tendrá su asiento en la sede de la Legislatura de la provincia de Río Negro y podrá constituirse en cualquier lugar dentro del estado provincial.

ARTICULO 80.- Toda persona o entidad que deliberadamente obstruyera el accionar de la Comisión Investigadora, o falseare u ocultare pruebas testimoniales o escritas o de otro tipo que la misma requiriera, podrá ser detenida a pedido de la Comisión Investigadora y puesta inmediatamente a disposición de la Justicia.

ARTICULO 90.- La Comisión Investigadora caducará en su funcionamiento el 30 de mayo del año 1985.

ARTICULO 100.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputables a Rentas Generales.

ARTICULO 110.- De forma.

FUNDAMENTOS

Nuestra patria transita en la senda que la Constitución marca y sus instituciones iluminan. El reciente pasado vivido en las horrendas horas de la dictadura ha dejado al pueblo argentino el amargo sabor de la tragedia, con el luto de miles de hogares y la vergüenza que nuestro honor siente al ver nuestra patria comprometida, endeudada. De este sentimiento surge la vida, que es plena, por eso el ciudadano palpita en la esperanza reconstruyendo su fe tan dañada.

Pero esa tarea demanda de las instituciones del pueblo, una total claridad con respecto a los culpables del genocidio, la tortura y el terror, porque no podemos construir el camino con justicia, si los que enlutaron, los que entregaron el esfuerzo del pueblo a la voracidad de la oligarquía, siguen ocultos en la mayor impunidad. Para estimular la fe no pueden existir dudas con la justicia. Ello será siempre así. Si existe injusticia se lesiona el derecho humano, tanto cuando se suprime una vida por la violencia, como cuando se somete al ser humano por miedo, o cuando la injusticia lo condena a la indigencia, al desamparo y a la pérdida de su dignidad.

El ser humano tiene origen divino porque es hijo de Dios, todo lo que lo afrenta ofende a la fuente de RAZON y JUSTICIA y sin estos elementos el ser humano como tal deja de existir, para subyacer en el materialismo de existir solamente.

Creemos en la Justicia y por ella pedimos que el Poder Legislativo consagre todas sus fuerzas, las que las facultades del pueblo le consagraron, para dejar limpio el camino de la Democracia, para que no queden dudas y para que cualquier habitante de nuestra provincia tenga la oportunidad de reivindicar su fe en la Justicia de la Constitución y sus leyes.

Someteremos nuestras investigaciones y conclusiones a ella, para que dentro del marco de su accionar, el pueblo sepa que no fueron estériles sus luchas, ni sus esperanzas.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Fabiani, Palmieri y Navarro, los legisladores Bloque Justicialista

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: Solicito que se dé lectura por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto ñ).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Creo que extenderme más en la fundamentación recientemente leída sería sobreabundante. No obstante, estimo conveniente remarcar que el interés de creación de esta comisión de los derechos humanos, de ninguna manera concibe el ir en desmedro de otras comisiones que tengan el mismo objeto.

Esta decisión del bloque que represento, se funda en la comprensión, en el entendimiento de que por el objeto de los temas a tratar por esta comisión, los naturales legitimados para la tarea de investigación de cualquier orden, en este caso, de derechos humanos, son los representantes del pueblo. Porque en esto que nos toca estimamos que no basta con una evaluación consecuentemente con conclusiones de carácter meramente ético, sino también requiere una conclusión de tipo político y nadie más facultado natural y constitucionalmente para ello que los representantes del pueblo. De ahí la propuesta de esa comisión.

El artículo 6º prevé colaborar con otras comisiones que estén desarrollando esta tarea, creemos que es la mejor de las buenas intenciones. Simplemente este proyecto obedece a la concepción que tenemos respecto del tipo de investigación a realizar y así reestablecer la justicia en este ámbito. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

o)

VIEDMA, 27 de abril de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de hacerle llegar adjunto a la presente, para su tratamiento por parte de ese Cuerpo Legislativo un proyecto de ley mediante el que se propicia incrementar el Cálculo de Recursos, el Financiamiento y el total de Erogaciones del Presupuesto vigente.

Es de hacer notar que como consecuencia de que hasta la fecha no contamos con los elementos técnicos a suministrar por el Ministerio de Economía de la Nación para la formulación del anteproyecto de presupuesto para el corriente ejercicio, la Administración Provincial viene operando con la utilización del Presupuesto 1983 prorrogado. Ello ha motivado que frente a la evolución de los índices de precios y fundamentalmente la aplicación en la provincia de la política salarial fijada por el Gobierno Nacional, tendiente a la recuperación del salario real, las partidas del Presupuesto 1983 resulten insuficientes para cubrir los gastos a imputar por dichos conceptos.

Por esta razón se remite el referido proyecto de ley, que posibilitará el normal funcionamiento de la Administración Pública provincial hasta la aprobación del Presupuesto 1984.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted, con mi más distinguida consideración.

Viedma, 25 de Abril de 1984.

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar para su consideración y posterior envío a la Legislatura provincial, proyecto de ley mediante el cual se incrementa el Cálculo de Recursos, el Financiamiento y el Total de Erogaciones del Presupuesto 1983, vigente a la fecha por aplicación del artículo 59 de la Ley nº 847 de Contabilidad.

Conforme se consigna en el proyecto de mensaje, la sanción de la ley propuesta resulta imprescindible para el normal funcionamiento de la Administración Pública provincial, hasta la aprobación del Presupuesto del corriente ejercicio, el que se ve demorado en razón de que aún no contamos con las hipótesis de las variables económicas necesarias para su formulación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 19.- Incrementase en la suma de UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLO-
NES DE PESOS ARGENTINOS (\$a. 1.388.000.000) el total de las Ero-
gaciones fijadas en el artículo 19 de la ley 1682 referidas al Presupuesto General de
la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) pa-
ra el ejercicio 1983, de acuerdo con los Programas, Proyectos, Obras, Finalidades, Funcio-

nes, Clasificación Económica y por Objeto del Gasto que se detallan en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Incrementase en la suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHOMILLONES DE PESOS ARGENTINOS (\$a. 1.278.000.000) el Cálculo de Recursos estimado en el artículo 3º de la ley 1682, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

C O N C E P T O	I M P O R T E
	-En miles de \$ Argentinos-
RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 1.220.000.0
- Corrientes	+ 1.220.000.0
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	+ 58.000.0
- Corrientes	+ 58.000.0
- De Capital	---
TOTAL	+ <u>1.278.000.0</u>

ARTICULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, módifícase el Balance Financiero Preventivo estimado por el artículo 4º de la ley 1682, de acuerdo al siguiente detalle

C O N C E P T O	I M P O R T E
	-En miles de \$ Argentinos-
EROGACIONES (artículo 1º)	+ 1.388.000.0
<u>Menos:</u>	
RECURSOS (Artículo 2º)	+ 1.278.000.0
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	+ <u>110.000.0</u>

ARTICULO 4º.- Incrementase en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ARGENTINOS (\$a. 110.000.000) al Financiamiento y al Financiamiento Neto de la Administración provincial, fijado por los artículos 6º y 7º de la ley 1682, conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

C O N C E P T O	I M P O R T E
	-En miles de \$ Argentinos-
FINANCIAMIENTO DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 110.000.0
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	---
TOTAL	+ <u>110.000.0</u>

ARTICULO 5º.- El Ministerio de Hacienda a través de la Subsecretaría de Finanzas será el Organismo encargado de interpretar las disposiciones de la presente Ley.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

PLANILLA Nº I ANEXA AL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

- En miles de \$ a. -

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
I - EROGACIONES CORRIENTES	+ 1.210.000	+ 1.210.000	-
Operación	+ 1.103.780	+ 1.103.780	-
Personal	+ 1.103.780	+ 1.103.780	-
Transferencias	+ 106.220	+ 106.220	-
Transferencias p/financiar erogaciones corrientes	+ 106.220	+ 106.220	-
II - EROGACIONES DE CAPITAL	+ 178.000	+ 120.000	+ 58.000
Inversión real	+ 178.000	+ 120.000	+ 58.000
Trabajos Públicos	+ 178.000	+ 120.000	+ 58.000
TOTAL I + II:	+ 1.388.000	+ 1.330.000	+ 58.000

PLANILLA Nº2 ANEXA AL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº

CONSOLIDADO CALCULO DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

-En miles de \$a. -

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
1 - RECURSOS CORRIENTES	+ 1.278.000	+ 1.220.000	+ 58.000
1.1 De Jurisdicción Provincial	+ 180.000	+ 180.000	-
1.1.1 Tributarios	+ 180.000	+ 180.000	-
1.1.1.1 Sobre la Producción, Consumo y Transacciones	+ 180.000	+ 180.000	-
1.2 De Jurisdicción Nacional	+ 1.098.000	+ 1.040.000	+ 58.000
1.2.1 Régimen de Coparticipación Federal	+ 114.000	+ 114.000	-
1.2.2 Régimen de Coparticipación Vial	+ 58.000	-	+ 58.000
1.2.3. Regalías	+ 926.000	+ 926.000	-
TOTAL	+ 1.278.000	+ 1.220.000	+ 58.000

PLANILLA Nº3 ANEXA AL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº

CALCULO DE RECURSOS

ADMINISTRACION CENTRAL

- En miles de \$a. -

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES		TOTAL SIN AFECTACION
		TOTAL	MUNICIPALIDADES OTRAS	
TOTAL	+ 1.220.000	+ 106.220	+ 106.220	+ 1.113.780
1. RECURSOS CORRIENTES	+ 1.220.000	+ 106.220	+ 106.220	+ 1.113.780
1.1 De Jurisdicción Provincial	+ 180.000	+ 41.400	+ 41.400	+ 138.600
1.1.1 Tributarios	+ 180.000	+ 41.400	+ 41.400	+ 138.600
1.1.1.1 Sobre la producción, el consumo y las transacciones	+ 135.000	+ 27.900	+ 27.900	+ 107.100
1.01 Impuesto sobre los Ingresos Brutos	+ 93.000	+ 27.900	+ 27.900	+ 65.100
1.02 Sellos	+ 42.000	-	-	+ 42.000
1.1.1.2 Sobre el Patrimonio	+ 45.000	+ 13.500	+ 13.500	+ 31.500
2.01 Inmobiliario	+ 25.000	+ 7.500	+ 7.500	+ 17.500
2.02 Automotores	+ 20.000	+ 6.000	+ 6.000	+ 14.000
1.2 De Jurisdicción Nacional	+ 1.040.000	+ 64.820	+ 64.820	+ 975.180
1.2.1 Régimen de Coparticipación Federal	+ 114.000	-	-	+ 114.000
1.2 Seguridad Social	+ 114.000	-	-	+ 114.000
1.2.3 Regalías	+ 926.000	+ 64.820	+ 64.820	+ 861.180
3.1 Gasíferas	+ 220.000	+ 15.400	+ 15.400	+ 204.600
3.2 Petrolíferas	+ 706.000	+ 49.420	+ 49.420	+ 656.580

PLANTILLA Nº 4 ANEXA AL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº _____

CALCULO DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- En miles de \$a. -

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
I - RECURSOS ESPECIFICOS	+ 58.000	+ 58.000
1. Recursos Corrientes	+ 58.000	+ 58.000
1.2 De Jurisdicción Nacional	+ 58.000	+ 58.000
1.2.2 Régimen de Coparticipación vial	+ 58.000	+ 58.000
1.2.2.1 Régimen de Coparticipación Vial	+ 58.000	+ 58.000

PLANNILA Nº 5 ANEXA AL ARTICULO Nº 4º DE LA LEY Nº

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- En Pesos Argentinos -

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
IV - FINANCIAMIENTO			
4.1.1 Aportes no reintegrables	+ 110.000	+ 110.000	-
4.1.1.2 No afectados a Obra Pública	+ 110.000	+ 110.000	-
2.01 Aportes Tesoro Nacional	+ 110.000	+ 110.000	-

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA Nº: 3.0310.0

FINALIDAD : 1

FUNCION: 60

DENOMINACION: Créditos Especiales para Ayuda Financiera a Municipios

UNIDAD EJECUTORA: Ministerio de Hacienda.

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
			09	Comparticipación a Municipios		
		04		Transferencias para financiar Prog.-Ctes.	+ 106.220.000	
	03			Transferencias		+ 106.220.000
1				EROGACIONES CORRIENTES		+ 106.220.000
TOTAL:						+ 106.220.000

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

-CONSOLIDADO-

JURISDICCION: Ministerio de Hacienda

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
	01	01	Personal Operación	+ 1.103.780.000	+ 1.103.780.000
		04	Transferencias p/financiar Erog.Ctcs.	+ 106.220.000	+ 106.220.000
1	03		Transferencias EROGACIONES CORRIENTES	+ 120.000.000	+ 1.210.000.000
		08	Trabajos Públicos		
			Inversión Real		
2	05		EROGACIONES DE CAPITAL		+ 120.000.000
TOTAL:					+ 1.330.000.000

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA Nº: 3.0314.0

FINALIDAD: 7

FUNCION: 90

DENOMINACION: Créditos Especiales para atender compromisos Emergentes del Plan

Annual de Gobierno.

UNIDAD EJECUTORA: Ministerio de Hacienda.

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
		01	01	Planta Permanente	+ 1.103.780.000	
				Personal		+ 1.103.780.000
	01			Operación		+ 1.103.780.000
1				EROGACIONES CORRIENTES		+ 1.103.780.000

TOTAL: \$= 1.103.780.000

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA Nº: 3.0315.0

FINALIDAD: 7

FUNCION: 90

DENOMINACION: Créditos Especiales para atender compromisos del Programa Anual de Inversiones.

UNIDAD EJECUTORA: Ministeric de Hacienda.

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
			00	Trabajos Públicos	+ 120.000.000	
		08		Trabajos Públicos		+ 120.000.000
		05		Inversión Real		+ 120.000.000
2				EROGACIONES DE CAPITAL		+ 120.000.000
				TOTAL:	+ 120.000.000	=====

CREDITOS PRESUPUESTARIOS
-CONSOLIDADO-

JURISDICCION: Dirección Provincial de Vialidad

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
2	05	08	Trabajos Públicos	+ 58.000.000	+ 58.000.000
			Inversión Real		
			EROGACIONES DE CAPITAL		+ 58.000.000

TOTAL: + 58.000.000

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA Nº: 2.0511.0

FINALIDAD: 7

FUNCION: 60

DENOMINACION: Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial

UNIDAD EJECUTORA: Dirección Provincial de Vialidad.

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
2	05	08	00	Trabajos Públicos	+ 58.000.000	+ 58.000.000
				Inversión Real	+ 58.000.000	+ 58.000.000
				EROGACIONES DE CAPITAL	+ 58.000.000	+ 58.000.000
TOTAL:					+ 58.000.000	+ 58.000.000

CREDITOS PRESUPUESTARIOS - Indice de Obras -

PROGRAMA Nº: 2.0511.0

FINALIDAD: 7

FUNCION: 60

PROYECTO: 02 - Conservación de la Red Vial.

FINANCIAMIENTO	CODIGO	UBICACION	DENOMINACION	IMPORTE
R.E. *	01	Rfc Negro	Inversión y Gastos en Conservación de la Red Vial	+ 58.000.000

* 1.2.2.1. Régimen de Coparticipación Vial + 58.000.000.

TOTAL: + 58.000.000

CREDITOS PRESUPUESTARIOS - Indices de Proyectos -

PROGRAMA No: 2.0511.0

DENOMINACION: Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial

UNIDAD EJECUTORA: Dirección Provincial de Vialidad.

FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	PROYECTO	DENOMINACION	IMPORTE
7	60	2	05	08	02	Conservación de la Red Vial	+ 58.000.000
TOTAL:							+ 58.000.000

-Presupuesto y Hacienda.
 Doctor Osvaldo ALVAREZ GUERRERO, Gobernador
 Contador Edgar Rubén MASSACCESSI Ministro de
 Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR.CARRASCO - Señor presidente: Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

p)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA:

Que ratifica lo declarado por esta Legislatura en su reunión número 13 del 15 de julio de 1975, atento a lo cual reafirma una vez más los derechos inalienables e imprescriptibles de la provincia de Río Negro y su potestad indeclinable en todo lo que se refiere a las tierras comprendidas entre los ríos Colorado y Neuquén al este del meridiano 100 longitud Oeste de Buenos Aires, y que le fueron adjudicadas por Ley Nacional Nº 1532 en el año 1884 en oportunidad de crearse el Territorio Nacional del Río Negro y posteriormente por la Ley Nacional Nº 14408 promulgada en el año 1955, que determinó la provincialización del Territorio del Río Negro, guardando absoluto respeto de los límites prefijados.

Que reitera una vez más la necesidad de la derogación lisa y llana de la Ley Nº 18501, suscripta por la dictadura del General Onganía, por imperio de la cual se violaron todos los preceptos constitucionales y leyes de creación de los Territorios (Nº 1532) y luego provincias de Río Negro y Neuquén (Nº 14408) en forma unilateral y en ejercicio del poder que da la fuerza pero no el derecho, modificó un límite establecido y aceptado, sin discusión, por las dos provincias citadas.

Que atento a lo precitado la provincia de Río Negro no reconoce, ni reconocerá jamás, hechos posesorios que en flagrante violación a los derechos legales y constitucionales realicen otros estados provinciales en territorio rionegrino.

Que a los efectos reivindicatorios de sus límites provinciales y el cese de la usurpación posesoria incurrida por la hermana provincia de Neuquén, renovados en el presente por la ocupación ilegítima de la Isla Victoria -de propiedad indiscutible de la provincia de Río Negro- hecho compartido por la Dirección Nacional de Parques Nacionales, quien graciosa e irresponsablemente, autorizó al Poder Ejecutivo neuquino a realizarlo, esta Legislatura notificará al Poder Ejecutivo provincial para que proceda a dar intervención al señor Fiscal de Estado a fin de reclamar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre los hechos y derechos territoriales que nos pertenecen.

LEY Nº 18.501

Límite entre las provincias del Neuquén y Río Negro.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 59 del Estatuto de la Revolución Argentina,

El presidente de la Nación Argentina

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 19.- El límite entre las provincias del Neuquén y Río Negro será:

- a) Entre los ríos Colorado y Neuquén, la línea demarcada en 1882 por los señores Octavio S. Pico y Compañía, que fuera aprobada por el Poder Ejecutivo nacional mediante los decretos del 13 y 18 de Octubre de 1886.
- b) Seguirá luego por la línea media de los cursos actuales de los ríos Neuquén y Limay. En su caso, el límite se desplazará siguiendo las variaciones naturales del curso de los citados ríos.
- c) Las islas existentes en los ríos Limay y Neuquén y que hayan sido cedidas por la Nación mediante acto público a la provincia del Neuquén, pertenecerán a esta última, como así también los islotes y dependencias geográficas de las mismas. En cuanto a las restantes islas, pertenecerán a una u otra provincia según se hallen a uno u otro lado de la línea media del curso actual de los ríos Neuquén y Limay. Los cambios de curso de los ríos no afectarán la jurisdicción sobre las islas.
- d) En el lago Nahuel Huapí la línea limítrofe será la que parte del punto medio del nacimiento del río Limay y, dejando al Norte la isla Victoria, llega hasta el punto medio de la desembocadura del arroyo Blest en el citado lago, de acuerdo a la carta que forma parte del dictamen obrante en el expediente 23 del registro de la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales.
- e) El límite seguirá luego por el medio del curso del arroyo Blest, desde su desembocadura en el lago Nahuel Huapí hasta sus nacientes en el faldeo Norte del cerro Esperanza, punto del límite internacional con la República de Chile, según la carta a que se refiere el inciso precedente.

ARTICULO 20.- Las provincias del Neuquén y Río Negro procederán a la demarcación del límite establecido en el artículo precedente de acuerdo al procedimiento establecido en el dictamen de la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales en el expediente 23 de su registro, que corre de fojas 267 a 278.

ARTICULO 30.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Firmado. Onganía. Francisco A. Imaz.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Solicito que se dé lectura por secretaría y se reserve.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto p).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR.DE LA CANAL- Señor presidente: La lectura del proyecto de declaración presentado por nuestro bloque es lo suficientemente clara y explícita frente al problema que en estos días ha vuelto a agravarse, relativo al problema de límites que la provincia de Río Negro mantiene con la vecina provincia del Neuquén.

No obstante lo cual, aprovecho esta circunstancia para poner de manifiesto cuál ha sido el motivo que ha movido a nuestra bancada para reactivar el pedido de declaración que ya había sido hecho en la anterior Legislatura en el año 1975, en base -en aquel entonces- a un dictamen de la Comisión de Límites de la misma. Dicha comisión estaba integrada por los exdiputados Sicardi, Ramasco y Echarren.

Pretendemos con ésto volver a reivindicar y reafirmar los inalienables derechos de la provincia de Río Negro con respecto a sus límites y volver a las leyes 1532, por la cual se crearon territorios nacionales y la ley 14406 creando las provincias de Río Negro y Neuquén. Esta última norma legal fijaba los límites definitivos de dichas provincias, refiriéndolos a los que existían en la anterior ley citada 1532.

Reiteramos que es muy importante manifestar en este momento las circunstancias que está viviendo nuestra provincia frente a dicho problema, pero que toda la ciudadanía y todos los habitantes tengan la absoluta tranquilidad que esta Legislatura sabrá velar por sus derechos en lo referente a los límites. Nada más. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

q)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Presidente de la Nación Argentina, a los integrantes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, como asimismo a la totalidad de los Gobernadores y Legislaturas provinciales, a los efectos de manifestarle que arbitren los medios legales a su alcance para instrumentar una rápida solución al problema habitacional, incrementando notoriamente los planes de viviendas para los sectores de menores recursos, como asimismo el establecimiento de un impuesto a los titulares de viviendas que se encuentran desocupadas con un fin espe

culativo, con las graves consecuencias sociales de la misma.

FUNDAMENTOS

Conocida por todos es la difícil situación habitacional por la que atraviesa el país, tanto por aquéllos que ven comprometido una parte sustancial de su salario en el compromiso mensual del pago de abultados alquileres, como la de aquellos que no consiguen un lugar digno donde habitar con su núcleo familiar.

Es necesario que el Estado intervenga en el mercado inmobiliario, en primer lugar alentando con créditos a largo aliento la construcción con destino a la vivienda propia; en segundo lugar alentando y desgravando las inversiones con destino a la construcción de inmuebles para alquiler; la adecuación necesaria de una ley de alquileres moderna y efectiva que controle las deformaciones del mercado locativo y gravámenes adecuados que desalienten la permanencia de inmuebles destinados a viviendas que permanezcan desocupados.

De esa forma todos juntos consolidaremos la democracia, que para ser tal necesita desenvolverse en un marco adecuado de justicia social.

Mattei, Morales y Scatena legisladores Bloque Justicialista.
-Asuntos Sociales.
Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR.SCATENA - Solicito se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto q).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

r)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo provincial, a pedido de los señores Legisladores Roldando Deniz, Guillermo Yriarte y Stella Soldavini de Rubertí, se sirva informar a través del Ministerio de Recursos Naturales sobre la implementación práctica que ha tenido a la fecha el Convenio de "Concesión de uso para forestación y explotación forestal", suscripto el 16 de Mayo de 1975 entre la provincia de Río Negro e Hidronor S.A., y resultados obtenidos de dichos planes de forestación y explotación forestal.

Deniz, Yriarte y Soldavini de Rubertí.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

rr)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo provincial, a pedido de los señores Legisladores Roldando DENIZ, Guillermo YRIARTE y Stella Soldavini de RUBERTI, se sirva informar sobre las gestiones que realiza el Ministerio de Hacienda de la provincia de Río Negro, con el objeto de obtener de HIDRONOR S.A., el pago de los siguientes impuestos:

- 1.- Impuesto a los Ingresos Brutos, sobre la venta de energía efectuada por Hidronor S.A. a terceros.
- 2.- Impuesto a los Ingresos Brutos, sobre la facturación a Hidronor S.A. efectuada por contratistas o proveedores.
- 3.- Impuesto Inmobiliario, sobre los predios cuyo dominio adquirió Hidronor S.A. en la provincia.
- 4.- Impuesto de Sellos, sobre contratos y órdenes de compra celebrados por Hidronor S.A. con terceros.

Deniz, Yriarte y Soldavini de Ruberti, legisladores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

s)

FUNDAMENTOS

El pueblo de la provincia de Río Negro ha asistido una vez más en estos últimos días a un injustificable hecho, el cual fue el otorgamiento por parte de la Dirección Nacional de Parques Nacionales a la provincia de Neuquén por vía resolutive del poder jurisdiccional de la provincia hermana sobre la Isla Victoria situada en el Lago Nahuel Huapí, hecho que configura una violación expresa y de hecho a nuestros inalienables e imprescriptibles derechos territoriales, y que reiteran las usurpaciones contra nuestro territorio provincial incurrido por la vecina provincia, situación ésta que Río Negro debe reclamar y proceder con toda la decisión para alcanzar una definitiva situación que sea reivindicatoria de su patrimonio territorial, logrando la devolución de las tierras ocupadas ilegítimamente por imperio de los más nobles y puros derechos que detentamos por razones constitucionales, históricas y jurídicas.

Historiar el diferendo limítrofe que proviene desde la interpretación in debida del trazado del meridiano 109 longitud oeste de Buenos Aires y los sucesivos planteos formales reivindicativos, la espúrea Ley 18501 sancionada por el gobierno "de facto" que pretendió echar por tierra nuestros derechos territoriales, y los hechos de calidad fáctica realizados por Neuquén al hacer uso posesorio en forma paulatina de más de 200000 hectáreas de nuestro patrimonio conforman una complejidad documental que desde ya proponemos como antecedente y fundamentos del presente proyecto de Ley.

Es innegable que esa complejidad documental no hace nada más que reafirmar nuestros imprescriptibles derechos, pero se hace necesario e impostergable que

Río Negro asuma de una vez por todas con la fuerza del derecho una acción reivindicativa y reparadora sobre tema tan fundamental, y no solamente por las razones de sus límites políticos sino en defensa también de su economía y futuro, teniendo en cuenta que la tierra que ha sido ocupada ilegítimamente, sospechosamente, encierra una vasta riqueza de hidrocarburos, zonas regables y de alto valor panorámico y turístico.

Por todo ello entendemos que la creación de la Comisión de Límites de la provincia de Río Negro, con las más amplias facultades para entender sobre el tema, animada por una efectiva acción de conjunto de dos Poderes provinciales y toda la fuerza de los organismos del estado provincial nos llevarán a la vía definitiva de concreciones sobre el particular, agotando todas las vías y recursos ante los estados provinciales y el estado nacional para hacer valer el imperio de la justicia en nuestros reclamos y afirmaciones.

Creemos indispensable un inmediato accionar de la Comisión tras su sanción legislativa, para la recopilación de todos los antecedentes obrantes y a determinar por las investigaciones que se realicen a través de peritos y técnicos especialmente contratados o adscriptos provenientes de los organismos provinciales, para así fortalecer nuestros fundamentos jurídicos e históricos en la instancia a la que habremos de llegar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que entendemos que aún logrando la sanción de normas legales definitivas de nuestros legítimos marcos limítrofes que los retrotraigan a los orígenes constitucionales de las leyes 1532 que creara los Territorios Nacionales del Río Negro y el Neuquén en el año 1884, y la 14408 que transforma esos Territorios en provincias en el año 1954, tendremos que lograr por la vía jurídica todas las cuestiones derivadas de los hechos posesorios indebidos por parte de la provincia hermana del Neuquén, como ser edificios construidos, aprobación de mensuras, adjudicación de tierras fiscales, deslindes y alambrados de las mismas, registros catastrales, registros notariales de asentamiento de población, que paradójicamente, detenta legítimamente en hechos anteriores nuestra provincia.

Resumiendo: la Comisión deberá consolidar su actuación en lo técnico para fundamentar nuestro derecho, en lo político para la derogación de las normas que lesionen nuestros derechos y en lo jurídico-institucional para ejercitar judicialmente la consolidación de esos derechos y poder así superar los actos posesorios ya consumados por la provincia vecina.

En la oportunidad reglamentaria del tratamiento de este proyecto de Ley abundaremos con documentación y antecedentes que hacen a sostener la necesidad de su sanción.

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión de Límites de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- La Comisión precitada estará integrada por tres legisladores de la mayoría, dos legisladores de la minoría y un funcionario que designará el Poder Ejecutivo provincial.

ARTICULO 3º.- La Comisión creada por el artículo 1º entenderá en toda cuestión referente a los límites de la provincia de Río Negro y en nombre y representación del estado provincial realizará todas las acciones que considere necesarias para la defensa de su patrimonio territorial y para la reivindicación de sus legítimos e imprescriptibles derechos que hubieren sido o sean cuestionados o violados.

ARTICULO 4º.- La Comisión de Límites de la provincia de Río Negro queda facultada para adscribir a su gestión a funcionarios, peritos o técnicos dependientes de los organismos del estado provincial por el término que estime conveniente, como así también podrá contratar peritos, técnicos y servicios especializados en el tema.

ARTICULO 5º.- La Comisión funcionará en la Legislatura de la provincia de Río Negro, la cual proveerá el espacio físico que se necesite.

ARTICULO 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 7º.- De forma.

Fabiani, Palmieri, Bolonci y de la Canal, Legisladores Bloque Justicialista.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR.DE LA CANAL-Señor Presidente:Es para solicitar que se lea y se reserve por secretaría para mocionar oportunamente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto s).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR.DE LA CANAL-Es para solicitar que por secretaría sean leídos los fundamentos del presente proyecto.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a los fundamentos.

-Se lee. (Ver proyecto s)

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

t)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse a los Poderes Ejecutivos, Nacional y Provincial, y por su intermedio a quienes corresponda, a los efectos de que arbitren los medios que estén a su alcance, para la provisión de gas natural a los barrios Villarino y 60 Viviendas de la localidad de Cipolletti.

ARTICULO 20.- De forma.

FUNDAMENTOS

La provisión de gas natural a los mencionados barrios se hace necesario por los numerosos inconvenientes que presenta no contar con el mismo en lugares tan poblados como los mencionados. Además estando al alcance poder brindar este servicio, es importante para una ciudad como la mencionada, que sus barrios importantes cuenten con servicios imprescindibles como lo es el gas natural.

Barriga de Franz, González y Morales, Legisladores Bloque Justicialista.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

u)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a quien corresponda, para que se arbitren los medios necesarios a los efectos de que se entube y asfalte la calle Naciones Unidas de la ciudad de Cipolletti.

ARTICULO 20.- De forma.

FUNDAMENTOS

La mencionada arteria es la que une a la ciudad con la necrópolis local. El lamentable estado en que se encuentra en la actualidad hace imprescindible su adecuación para los fines que cumple en materia de comunicación. Es necesario dotar a la ciudad, importante a lo que hace al número de sus habitantes, de un fácil y buen trayecto hacia su cementerio.

Barriga de Franz, González y Morales, legisladores Bloque Justicialista.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Barriga de Franz.

SRA.BARRIGA DE FRANZ - Solicito que se lea, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto u).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

v)

FUNDAMENTOS

Atento a noticias periodísticas que dan cuenta de actos posesorios que habría asumido la provincia de Neuquén en la persona de quien ejerce la alta investidura del Poder Ejecutivo Provincial, y en perjuicio de legítimos derechos territoriales de Río Negro, los abajo firmantes se dirigen a la Honorable Legislatura a fin de que dicte resolución que contemple clara y categóricamente una definición sobre los siguientes puntos:

PRIMERO: La provincia de Río Negro ratifica y reivindica la vigencia de las leyes 1532 del año 1884 y 14408 del año 1955, en virtud de las cuales quedó configurado para siempre el territorio provincial. En concordancia con ello la Isla Victoria ubicada en el Lago Nahuel Huapí pertenece incuestionablemente a la provincia de Río Negro.

SEGUNDO: Entiende asimismo necesario como indispensable la derogación lisa y llana del Decreto Ley Nº 18501. Ello en un todo de conformidad a los vicios de fondo y de forma que acompañaron a su dictado y promulgación. A propósito debe puntualizarse que la norma se dictó luego de la labor que cumpliera la Comisión Nacional de Límites al efecto; cuyas conclusiones necesariamente debían ser consideradas por las respectivas provincias; partes en el conflicto. En tal sentido cumplimos en resaltar que Río Negro nunca accedió a dichas conclusiones, razón que imposibilitó la defensa de nuestra provincia ante los supuestos vicios que pudieran los mismos tener. Falencias que lamentablemente luego fueron confirmadas.

A mayor abundamiento no puede escapar a nuestra inteligencia que la provincia observa también impedido su derecho natural a recurrir contra la decisión adoptada, salvo el difícil procedimiento de instaurar la inconstitucionalidad de la ley; procedimiento mucho más difícil en épocas de gobierno de facto como las que se transitaban al tiempo del dictado de la norma.

Distinto hubiera sido el supuesto si el acto jurídico concluyente hubiera respondido a una decisión de Organos Jurisdiccionales pues en tal caso la resolución definitiva hubiera contado con las seguridades jurídicas que son propias del derecho procesal.

TERCERO: Y cual si todo lo expresado fuere poco, no podemos dejar de llamar la atención sobre la autoridad que dicta la Ley. A propósito hacemos firme y fehacientemente hincapié en que un gobierno de facto está absolutamente inhabilitado constitucionalmente para arreglar límites interprovinciales.

La breve síntesis expuesta fundamenta la resolución que explicita por separado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Formular un terminante rechazo a los actos posesorios cumplidos por la provincia de Neuquén en la Isla Victoria del Lago Nahuel Huapí; todo perteneciente a la jurisdicción territorial de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 29.- Poner en conocimiento de los detalles del acto referido en el artículo anterior a los señores Diputados y Senadores Nacionales de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 39.- Encomendar a los señores legisladores Nacionales por la provincia de Río Negro la inmediata propiciación de la lisa y llana derogación del Decreto Ley Nº 18501.

ARTICULO 49.- Notifíquese al Poder Ejecutivo y en los términos expresados en el artículo 39 de la presente Resolución.

Airaldo., Soldavini de Ruberti y Caldelari, Legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR.AIRALDO - Solicito que se dé lectura al proyecto y se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

-Se lee. (Ver proyecto v).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

w)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Formular un categórico rechazo del Decreto Ley Nº 18501 y a las conclusiones de la Comisión Nacional de Límites que le sirvieron de fundamento jurídico.

ARTICULO 29.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que por el cauce administrativo formal pertinente se sirva instar al Instituto Geográfico Militar con el objeto de que inicie la labor del trazado definitivo del Meridiano 109 oeste de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 39.- Esta Legislatura vería con agrado que el Instituto Geográfico Militar designe una Comisión a efectos del cumplimiento del artículo anterior, con participación y control de las partes en litigio.

ARTICULO 49.- Oportunamente, el trazado deberá observar su aprobación en legal forma.

ARTICULO 59.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS

A fojas 270 vta., del dictamen de la Comisión Nacional de Límites cuyas conclusiones da lugar al Decreto Nacional Nº 18501, se refiere al meridiano 109 de

longitud oeste de Buenos Aires, entre los ríos Colorado y Neuquén.

Afirma que dicha tarea le fue encomendada a los señores Octavio S. Pico y Cía el 19 de febrero de 1881, pretendiendo ratificar esas conclusiones con un párrafo de las Instrucciones especiales de mensura para el trazado y deslinde con fraccionamiento de las secciones XXVIII de territorios nacionales: "El punto de intersección del meridiano décimo encontrado por la Comisión especial de la que forman parte los señores Pico y Cía, con el paralelo que servirá de costado norte a la sección XXV, de los señores Otamendi, Cagnoni y Carvallo, será el punto de arranque de la mensura del área contratada".

La firma Octavio S. Pico y Cía, integrando una Comisión especial, actuó en la antigua población de San Rafael (hoy 25 de Mayo) en Mendoza. Conjuntamente con los agrimensores Otamendi, Cagnoni y Carvallo realizaron un trabajo fijando un punto que consideraron del meridiano 10 oeste de Buenos Aires.

Desde ese punto, los agrimensores citados precedentemente, trazaron una línea meridiana hacia el Sur, en la creencia de que se trataba del de 10 grados oeste de Buenos Aires, llegando a las márgenes del Río Negro, después de cruzar el Río Colorado.

En consecuencia el ingeniero Pedro Pico no trazó la línea meridiana que separa a las secciones XXIV, XXV y XXVI al Este, de las secciones XXVII y XXVIII al oeste.

En su diligencia de mensura el ingeniero Pico ratifica lo que se expresa más arriba cuando dice: "Este mojón que es al mismo tiempo esquinero Noreste de la sección XXVIII y sudeste de la XXVII, no fue entregado por el ingeniero D. Pastor Tapia, del personal de la compañía Otamendi, Cagnoni y Carvallo, y su posición ratificada y comprobada conjuntamente". (texto transcripto del dictamen de la Comisión de fojas 271). El citado mojón construido con tierra y piedras, es también común con las secciones XXIV y XXV que mensuraron Otamendi y sus socios constituyendo el meridiano que el Decreto del 28 de junio de 1886 suspendió su aprobación.

Lo aprobado por el gobierno nacional, fueron las mensuras de las secciones, pudiendo agregar que las secciones XXV y XXVI fueron efectuadas el 29 de enero de 1887 y el 16 de septiembre de 1886, respectivamente, todo ello respondiendo al texto y espíritu del Decreto del 28 de junio de 1886. Nótase que ninguna de estas mensuras se aprobaron antes que apareciera el Decreto citado, pese a que los trabajos se realizaron y presentaron no menos que cuatro años anteriores a la aprobación. No existe, entonces, un trazado del meridiano 10 oeste de Buenos Aires, entre los ríos Colorado y Neuquén, porque su existencia legal se establece por medio de autoridad competente, es decir Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, como ocurrió con la aprobación del que trazara el ingeniero Norberto Cobos que se aprobó mediante Decreto del 30 de enero de 1906, trazado que finalizara en la margen nor-

te del río Colorado.

Mal puede pretender entonces la Comisión Nacional de Límites que Río Negro equivoque sus imputaciones al dictamen, siendo que el MERIDIANO 10 OESTE de Buenos Aires, base técnica fundamental del mismo, NO EXISTE. Ello así, en tanto y en cuanto no hay una norma formal administrativa que así lo establezca. Más aún el trazado que más tarde se aprobó, llegaba hasta las márgenes del río Colorado para servir de límite entre Mendoza y los Territorios Nacionales.

Y si en realidad la Comisión Nacional está convencida de que el meridiano 10 fuera la línea que trazaran en el terreno los agrimensores Otamendi, Cagnoni y Carvallo (y no la firma Octavio S.Pico y Cía), por qué causa modifica el texto en la ley 18501?. Octavio Pico y Cía, que se apoya en la línea que trazaran Otamendi, Cagnoni y Carvallo (el supuesto meridiano 10) traza luego líneas Norte, Sur, paralelas al Oeste de la mencionada y distante unos diez kilómetros entresí. "CUAL DE ESAS LINEAS DEBEN ENTENDERSE COMO LIMITE INTERPROVINCIAL", ya que la otra no se ajusta al texto de la Ley?.

Por todo lo expresado, me encuentro absolutamente persuadido de la necesidad de fijar en modo formal , y definitivo la línea del meridiano 10. El trazado de la misma deberá ser el producto de un trabajo realizado con la seriedad que el caso merece y encarado por una Comisión designada por el Instituto Geográfico Militar, con la participación y control técnico de las partes incluidas en el conflicto.

Todo cuanto se ha expresado, sirve de fundamento al siguiente texto de resolución.

José Humberto Airaldo, legislador.
-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR.AIRALDO - Solicito que se dé lectura y se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto w).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

x)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA:

A la empresa HIDRONOR S.A., a pedido de los señores legisladores Rolando DENIZ, Edgardo FERNANDEZ y José AIRALDO, informe cuáles son los estudios y/o previsiones realizados por esa empresa, con respecto a la erosión de las costas y problemas derivados de la falta de drenaje adecuados en las tierras de los valles bajo

riego, que se encuentran aguas abajo de los grandes complejos hidroeléctricos, y cuál es la incidencia en estos fenómenos de las modificaciones obradas en el régimen de los ríos, producto de esos embalses.

Viedma, 8 de Mayo de 1984.

Deniz, Fernández y Airaldo, Legisladores.

- Se gira a Hidronor.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ- Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari)- Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

y)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de agotar las gestiones de estudio y planificación dentro del menor tiempo posible, que determinen el llamado a licitación para un servicio de transporte automotor de pasajeros que comprenda el siguiente itinerario: SAN ANTONIO OESTE, AGUADA CECILIO, SIERRA PAILEMAN, GEOTECNICA, ARROYO DE LOS BERROS, ARROYO LA VENTANA, CONA NIYEU, ARROYO LA VENTANA, SIERRA GRANDE, SAN ANTONIO CESTE.

ARTICULO 20.- De forma.

FUNDAMENTOS

Toda vez que se analiza la temática provincial en su conjunto para lograr el alcance de las medidas válidas que tiendan a la concreción del desarrollo social y económico de la misma, existe un común denominador de los criterios que se sustentan, en el objetivo fundamental de la tan mentada integración provincial.

En efecto, Río Negro carece hasta el momento, o los sistemas aplicados incipientemente aún no han dado sus frutos, de una política de conjunto que tienda a integrar las diversas estructuras que hacen al armónico juego de los componentes de los planes sociales, económicos y políticos que participan de su vida, a saber: vías de comunicación y vías de comercialización.

Estas carencias están más acentuadas en la zona Sur de nuestra provincia siendo motivo de su atraso y postergación, creando el irritante privilegio de otras zonas que han logrado su desarrollo por el arrastre centrípeto de las vías troncales de desenvolvimiento.

En el presente proyecto de resolución se tiende justamente a establecer esas vías de comunicación entre las poblaciones sureñas rionegrinas que comprenden el triángulo o cosa parecida desde San Antonio Oeste a Cona Niyeu, con un retorno

por Sierra Grande.

Se trata de propiciar vía del diligenciamiento del Poder Ejecutivo de una línea regular de transporte de pasajeros que penetre en este triángulo con el siguiente itinerario: SAN ANTONIO OESTE, AGUADA CECILIO, SIERRA PAILEMAN, MINA GONZA LITO, ARROYO DE LOS BERROS, ARROYO LA VENTANA, CONA NIYEU y desde allí retorno a Arroyo La Ventana- Sierra Grande hasta San Antonio Oeste.

Existen antecedentes de una línea similar que prestó este servicio según consta en el contenido del Decreto 586/70 que tenía carácter de provisorio y experimental, pero que en su oportunidad llegó a satisfacer una sentida necesidad en la zona.

Tengan los señores legisladores en cuenta los avances que ha logrado la tecnología, los adelantos culturales que posibilitan el mayor conocimiento del hombre en su desarrollo y formación, y ubíquese el legislador en esos parajes que son bastiones de nuestra soberanía territorial para encontrarse en lo negativo que significa sostener la necesidad de integración y no brindarle a los pobladores de esa zona los medios para ejercitarla.

El autor del proyecto desconoce la rentabilidad que podría ofrecerse a una empresa de transportes, pero apela a la solidaridad del Estado Provincial para con los pobladores marginados por la incomunicación, para que con ese mismo criterio solidario, establezca el medio conveniente, tal vez por la vía del subsidio complementario ya sea de participación provincial o de participación municipal, que permita la concreción de esa línea de transporte de pasajeros. Esta vía del subsidio sería, por supuesto, en caso de que los estudios de la explotación de una empresa de transportes determinen que no serían suficientes. Esto obviamente tendría que determinarlo el organismo competente.

En la apreciación de la necesidad que el proyecto de resolución tiende a solucionar, queda comprendido también el servicio de Correos que se podría convenir con ENCOTEL brindando así a las poblaciones comprendidas un medio eficaz de comunicación.

Es por ello que se solicita la aprobación vía de la sanción legislativa del proyecto que precede.

Cejas, de la Canal y Lastra, legisladores Bloque Justicialista.
-Asuntos Económicos.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto y).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

z)

FUNDAMENTOS

Habiendo transcurrido un tiempo prudencial desde el advenimiento de la democracia en nuestro país, queremos hacer mención a un tema que involucra los intereses de nuestra provincia y al que aún no se le ha dado la solución acorde con la importancia del mismo.

Por resolución conjunta de los Ministerios de Economía e Interior del 3 de febrero de 1979 se resuelve transferir instalaciones y servicios de Agua y Energía Eléctrica en forma gratuita a las provincias, provocando el desmembramiento de una empresa que ha sido factor de desarrollo incuestionable en todo el ámbito de la República.

Esta transferencia de servicios que en nuestra provincia afecta los sistemas de riego y energía, en el estado actual de sus negociaciones, no hace otra cosa que degradar aún más la prestación de estos servicios dado que, por una parte, la empresa Agua y Energía Eléctrica no hace aportes de capital para el mejoramiento de los sistemas porque pesa sobre ellos la resolución antes citada, y por la otra la provincia tampoco hace aportes por cuanto los servicios no le pertenecen.

Esta situación que se ha mantenido durante 5 años hace que servicios y sistemas, que son la columna vertebral de la economía rionegrina, se vean seriamente afectados en su manejo, pues las actuales autoridades responsables del mismo no tienen donde recurrir para solicitar apoyo a sus programas de obras, operación y mantenimiento.

Por entender que esta situación no puede prolongarse un día más, es que solicitamos urgentemente:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, haga expresa renuncia a la firma de la transferencia de estos servicios.

ARTICULO 29.- Se convenga con las autoridades de Agua y Energía Eléctrica la inmediata reestructuración de todos sus cuadros.

ARTICULO 39.- Se imponga la regionalización con participación provincial en sus decisiones.

ARTICULO 49.- Se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que los compromisos contraídos entre las provincias y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la ejecución de obras de mejoramiento de los sistemas existentes, pase con todos sus deberes y derechos al ámbito de la empresa nacional antes citada.

Palmieri, Lastra y Cejas, Legisladores Bloque Justicialista.
-Asuntos Económicos.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR.CEJAS - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto z)

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

a')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por su intermedio realice las gestiones pertinentes a los efectos de que Ferrocarriles Argentinos, y en especial el Ferrocarril General Roca, realice el ingreso y parada de su tren Nº 103 y 104 en la localidad de San Antonio Oeste, Valcheta, Ramos Mexía y Sierra Colorada.

ARTICULO 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS

La desprotegida Línea Sur cuenta como medios de comunicación un tren llamado Nº 107 que va desde San Antonio Oeste a Bariloche los días jueves y regresa los sábados. La posibilidad de aumentar el tráfico ferroviario a dos días más por semana, daría una real solución a los problemas de traslados de elementos sanitarios, alimenticios, de bienestar social; además posibilitaría que el poco desarrollo hasta ahora logrado no se empequeñezca con medidas que limitan aún más las posibilidades de la zona.

Sabiendo que es prerrogativa de este gobierno proteger las zonas más carenciadas es que confiamos en que la gestión tomará el rumbo deseado.

Carlos Alberto Carassale, Legislador.

-Asuntos Económicos.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR.CARASSALE - Señor presidente: Es para hacer una aclaración. Primero: El tren no va a parar en Sierra Grande sino en Sierra Colorada, han copiado mal los textos y segundo, solicito que se dé lectura por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto a').

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

b')

FUNDAMENTOS

La comunidad allense se encuentra viviendo un clima de agitación, promovido por la situación originada en el Consejo Provincial de Educación que habría de terminado el cese del interinato del Director de la Escuela Industrial Nº 6 de esa

ciudad, Don CARLOS ISAGUIRRE, en razón de considerar que el citado no reuniría las condiciones previstas por las normas vigentes para cumplir la función que de tenta.

El citado docente fue propulsor y pionero de la actual Escuela Industrial con cuyo tesón y dinamismo pudo concretar tan importante conquista cultural para el desarrollo local y contributivo del provincial. Hace 10 años y 6 meses el cita do docente, cuando se logró la ley para levantar la escuela en Allen, fue elegido por unanimidad de todos los sectores para ocupar el cargo de director de la Escue la Industrial, ello en reconocimiento a sus incansables gestiones.

Sus posteriores acciones merituaron al docente, ya en función de director, ya que el empeño y dedicación fueron su accionar constante, abriendo todas las puertas, peticionando, formando conciencia y sobre todo dando contenido humano y docente a todo lo que recurría. Su trayectoria ejemplificadora hasta el presente motiva hoy a la población allense, padres, educadores, estudiantes, gremios, concejales, políticos, comercio e industria a considerar una injusticia la separación del cargo, a quien honra la función con su abnegación.

Si la soberanía reside en el Pueblo, en Allen esa soberanía en defensa de uno de sus más preclaros ciudadanos, ya se ha expresado.

Por todo ello,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial para que a través de la vía del decreto, confirme en el cargo al actual Director (interino) de la Escuela Industrial Nº 6 con asiento en Allen, Don CARLOS ISAGUIRRE.

ARTICULO 20.- De forma.

Jorge A. Cejas, Veneranda B. de Franz, Roque R. Gómez, Legisladores Bloque Justicialista.
-Instrucción Pública.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor Presidente: Solicito que se lea el articulado y se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver Proyecto b')

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

c'

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de crear en la Colonia Juliá y Echarren

un Centro Cívico para atender las necesidades administrativas y fiscales de la población de dicha Colonia.

Dicho centro funcionará en el edificio cedido por la Cooperativa de Electricidad y Anexos Ltda., a tal efecto.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS:

La distancia que existe entre la mencionada Colonia y la localidad de Río Colorado, lugar donde los habitantes de la primera deben realizar las gestiones administrativas y fiscales, obliga a los productores y comerciantes de la misma a abandonar sus tareas específicas a fin de cumplimentar dichas obligaciones. Por ello debe brindarse un servicio a la población e impedir que cuestiones burocráticas traben las labores, especialmente las de las temporadas de cosechas.

Contando la Colonia con un edificio cedido gentilmente para tal fin, y existiendo la posibilidad de no crear otro centro burocrático, sino poner a la Administración al servicio efectivo de los pobladores, debe la Provincia hacerse eco de las necesidades provinciales y crear el referido Centro Cívico.

Oscar de la Canal, Aníbal Navarro
Jorge A. Cejas, Legisladores Bloque
Justicialista.

-Asuntos Sociales.
Presupuesto y Hacienda.

d')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al I.P.P.V., para la realización, de quince (15) viviendas, destinadas a empleados públicos en la localidad de Maquinchao.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de sus Ministerios y otros entes oficiales, realizarán el detalle de sus necesidades.

ARTICULO 3º.- Dichas unidades, serán propiedad de las reparticiones afectadas, y en ningún caso las viviendas, podrán ser transferidas al empleado con carácter definitivo.

ARTICULO 4º.- Dicho plan de viviendas será incluido en el próximo ejercicio presupuestario.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS:

Basándonos en el ideario de promocionar a la línea sur de la provincia de Río Negro, como necesidad imperiosa para lograr la real integración de la misma, y considerando que la radicación de familias es elemento fundamental de dicha política; es que se solicita la creación de viviendas para el personal dependiente de los distintos ministerios, por parte del I.P.P.V., en la localidad de Ma-

quincho ya que la carencia de unidades habitacionales, es uno de los determinantes del permanente éxodo que sufre dicha localidad.

Siendo agravante de la situación la falta de concreción de nombramientos ante dicha carencia.

Rodrigo, Soldavini de Ruberti y
Laguardía de Luna, legisladores.
-Asuntos Sociales
Presupuesto y Hacienda.

e')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Ministerio de Educación y Cultura de la provincia para instituir en todas las escuelas primarias la realización de huertas.

ARTICULO 29.- Todos los alumnos tendrán como tarea el cuidado de la huerta.

ARTICULO 39.- Lo cultivado en dichas huertas servirá para proveer verdura a los comedores escolares.

ARTICULO 49.- En caso de que la producción exceda de las necesidades de dicho comedor se proveerá al hospital de la localidad.

ARTICULO 59.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS

Entendiendo la importancia que representa para una provincia como la nuestra, netamente agropecuaria, que la educación se encuentre integrada en un todo con la situación de nuestras áreas geográficas, preparando, por tal motivo, hombres que puedan desenvolverse con soltura, bajo tales condiciones y considerando además, que un buen desarrollo cultural exige conocimientos de tareas manuales mínimas; es que se propenderá a la creación, en los distintos establecimientos escolares; de huertas que contarán con la asistencia (para su creación y mantenimiento) de los educandos de dichos establecimientos.

Rodrigo y Laguardía de Luna, legisladores.
-Instrucción Pública.

f')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de adoptar medidas tendientes a destinar espacios diarios de publicidad en los que se desarrollen temas de interés turístico provincial, en los medios de difusión radial y televisiva que dependan de la Secretaría de Información Pública.

ARTICULO 29.- La Secretaría de Información Pública se hará cargo del cumplimiento y fiscalización de lo establecido, dando intervención a la Secretaria-

ría de Turismo en todo lo referente a la selección de material y programación de los espacios correspondientes.

ARTICULO 39.- Se dispensará especial atención en los lugares no tradicionales.

ARTICULO 40.- De forma.

FUNDAMENTOS

La geografía de la provincia de Río Negro, constituye incuestionablemente una infraestructura turística natural de dimensiones incalculables. Las acostumbradas razones de exigüidad económico financieras hacen que los diversos sectores turísticos provinciales, no observen el pleno desarrollo que indudablemente merecen.

En concordancia con lo expresado, resulta necesario apelar a los medios de promoción, fomento y desarrollo que aparezcan más accesibles a los actuales condicionamientos y aprovecharlos al máximo de sus posibilidades y tengo para mí, que el ámbito publicitario no es un medio que se encuentre absolutamente utilizado en los fines señalados. Ello, por una parte. Por otro lado también es indispensable que existan positivas disposiciones normativas que regulen y efectivicen los mínimos espacios publicitarios destinados a objetivos turísticos. Ello traerá aparejado:

PRIMERO: Un conocimiento masivo de las numerosas alternativas turísticas que la provincia ofrece.

SEGUNDO: Apuntar a lograr una equitativa distribución anual de los desplazamientos turísticos provinciales.

TERCERO: Ampliación de los destinos tradicionales y un mejor aprovechamiento de épocas no habituales.

CUARTO: Sirve además como eficaz medio de difusión de aspectos culturales, históricos, costumbrísticos y de toda otra naturaleza que unido a la publicidad turística de las regiones y lugares de nuestra provincia, contribuye al conocimiento e integración de la población provincial.

Soldavini de Ruberti, Laguardia de Luna, Rodrigo y Airaldo, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA.LAGUARDIA DE LUNA - Solicito que se dé lectura por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

-Se lee. (Ver proyecto f').

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

g')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Banco Hipotecario Nacional para que se implementen normas para el otorgamiento de créditos destinados a la construcción de viviendas en la Línea sur de la provincia de Río Negro considerando debidamente la realidad geográfica y climática de esa zona.

ARTICULO 20.- De forma.

FUNDAMENTOS

No escapa al natural conocimiento de los señores legisladores las peculiares características que presentan la geografía y el clima de la zona denominada Línea Sur de la provincia de Río Negro.

Entre los innumerables inconvenientes y problemas que devienen de sus elocuentes particularidades, surge con toda nitidez la imposibilidad de utilización del crédito bancario para la construcción de viviendas. Y ello es así porque los planes instrumentados por las entidades crediticias no tienen en cuenta debidamente las específicas aptitudes zonales, en orden a la vivienda que resulta adecuada, la influencia del clima en las obras a realizarse, la distancia de los centros poblados a las dependencias bancarias, las posibilidades del pequeño productor que no se encuentra en condiciones de construir por sus propios medios y tampoco tiene acceso a los planes generales de vivienda; etcétera.

Es por ello que el proyecto que elevo a consideración de la Honorable Cámara tiene un profundo sentido, cual es el de conferir iguales posibilidades de construir su vivienda a todos los habitantes de la provincia. Resulta absolutamente necesario que la Legislatura se dirija a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, a fin de que previo los estudios que se estimen oportunos, se incluyan en las circulares que implementen planes de vivienda, las condiciones específicas que requiere la construcción de las mismas en la Línea Sur de la provincia.

Soldavini de Ruberti, Laguardia de Luna, Rodrigo y Airaldo, legisladores.

-Asuntos Sociales
Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Silvia Laguardia de Luna.

SRA.LAGUARDIA DE LUNA - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

-Se lee. (Ver proyecto g').

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

h')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Recomendar a los legisladores nacionales de la provincia de Río Negro la propiciación de las modificaciones de la ley Nº 21581 del Fondo Nacional de la Vivienda de modo de posibilitar a las Reparticiones Públicas el acceso condicionado a los planes de construcción de viviendas económicas.

ARTICULO 29.- El Poder Ejecutivo establecerá en detalles las necesidades de vivienda del personal de los distintos Ministerios y Reparticiones Públicas.

ARTICULO 39.- Las Reparticiones afectadas se presentarán como aspirantes y tendrán prioridad para la adjudicación de un determinado cupo según las necesidades que al efecto se acrediten.

ARTICULO 49.- Las viviendas serán ocupadas por los empleados o agentes, los que abonarán por el uso de la misma una cuota equivalente al tributo que debe hacerse al I.P.P.V. la que se descontará de sus haberes en concepto de "uso de vivienda".

ARTICULO 59.- En ningún caso las viviendas podrán ser transferidas al agente en propiedad, limitándose sus derechos al solo uso y goce, mientras pertenezca a la Repartición.

ARTICULO 69.- La Repartición propietaria no podrá enajenar las viviendas adjudicadas, y sólo podrá cederlas en comodato a otra Repartición Pública en caso de no usarlas, debiendo la entidad que recibe la sesión, abonar las cuotas pendientes.

ARTICULO 79.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y notifíquese en los términos del artículo primero de la presente resolución.

FUNDAMENTOS

Resulta dable observar en el ámbito de la provincia de Río Negro el significativo déficit de unidades habitacionales para atender las necesidades de la comunidad; entre las que surgen con especial nitidez, las de los empleados públicos. Tal observación es válida tanto para quienes vienen a incorporarse a la administración y de ese modo se integran ahora a la vida de nuestra provincia, cuanto para aquellos que desde mucho tiempo atrás o desde siempre han establecido sus hogares y familias en ellas, y se encuentran alquilando inmuebles en forma particular cuyos precios locativos en la mayoría de los casos, quiebran sistemáticamente los presupuestos familiares todos los meses.

A propósito de lo expuesto, cúmpleme poner de resalto que la ciudad de Viedma constituye una plaza especialmente apartada de las pautas locativas ordinarias que se gobiernan en otros lugares del país. La razón de ser esta ciudad sede de la administración pública provincial, conjuntamente con las indiscutibles necesidades habitacionales que posee, constituyen sin duda alguna los motivos fundamentales para la configuración de las excesivas pretensiones de los propietarios de

casas para alquilar. El uso y abuso de la situación llega a límites realmente sorprendentes con precios inalcanzables; que sin vacilación sirven también a señalar equívocos índices inflacionarios que repercuten en toda la actividad socio-económica del lugar.

El déficit habitacional es verdaderamente acuciante en todo el ámbito territorial de la provincia. Es por ello aconsejable que las reparticiones públicas detallan sus respectivas necesidades de viviendas en los distintos sectores de la geografía provincial, y en oportunidad de implementarse los planes del I.P.P.V., las reparticiones necesitadas tengan acceso como aspirantes en el lugar de implementación del plan.

Pero ello solamente será posible si se instrumenta una modificación normativa a la Ley Nacional Nº 21581, de modo que las Reparticiones administrativas observen posibilitado también su ingreso a los planes de construcción de viviendas económicas.

Es necesario poner de resalto que los mismos serán destinados a la ocupación por los empleados o agentes los que abonarán por el uso y goce, importes en concepto de "uso de vivienda", y en ningún caso la repartición adjudicataria podrá enajenar las unidades otorgadas, pudiendo solamente cederlas en comodato a otra Repartición necesitada de dichos inmuebles.

Todo cuanto más arriba se expone, sirve a fundamentar el presente proyecto de resolución que tiene por objeto la adopción de urgentes medidas paliativas o morigeradoras de las urgencias habitacionales de los agentes de la administración pública en todo el territorio de la provincia, a cuyo efecto será imprescindible también propiciar las modificaciones pertinentes a la ley Nº 21581 del Fondo Nacional de la Vivienda.

Soldavini de Ruberti, Laguardia
de Luna, legisladoras.

-Asuntos Sociales.

Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

-Se lee. (Ver proyecto h').

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

i')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 19.- Otorgar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la localidad de Río Colorado, un subsidio a los efectos de la compra de materiales para el equipamiento técnico de dicha escuela.

ARTICULO 20.- El monto del referido subsidio será igual al que resulte del costo de los siguientes elementos: una centrífuga, un horno eléctrico para calcinación, una balanza de laboratorio, un teodolito topográfico, un taquímetro, un pantógrafo, un planimetro, dos niveles y una mira, dos escuadras ópticas, dos sextantes, 4 cintas agrimensores de 50 metros, un limnógrafo y un aforador.

ARTICULO 30.- De forma.

FUNDAMENTOS

La educación técnica es una prioridad para el desarrollo provincial. Nuestra provincia necesita técnicos capacitados al efecto de la integral explotación de los numerosos recursos naturales y también para la aplicación de los avances técnicos en todos los campos. Una escuela técnica debe, por ello, contar con por lo menos los materiales elementales para la formación adecuada a las exigencias actuales de sus alumnos. La Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Río Colorado carece de ellos, y es un deber del gobierno provincial en pro de la formación de la juventud, en pro de Río Colorado y de la provincia toda, colaborar con la labor educativa de dicha escuela y dotarla de los elementos necesarios para el mejor cometido de su función.

Gómez, Barriga de Franz y Cejas,
legisladores Bloque Justicialista.
-Instrucción Pública.
Presupuesto y Hacienda.

j')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que realice las gestiones necesarias con el fin de solucionar definitivamente el conflicto limítrofe con la vecina provincia de Neuquén con respecto al trazado del meridiano 10º oeste.

ARTICULO 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS

El Congreso Nacional, usando la facultad conferida en el artículo 67, inciso 14 (fijar los límites de la provincia) dictó las leyes 1532 y 14408 en las que se establece como límite entre las provincias de Río Negro y Neuquén... "el curso del río Limay, del Neuquén y la prolongación del meridiano 10º oeste entre este río y el Río Colorado".

En 1886 se realizó la mensura Otamendi, cuyo trazado se transfirió a las cartas geográficas, aunque la misma no fue aprobada. Posteriormente y a raíz de la

mensura realizada por el Agrimensor Benjamín Domínguez sobre una sección lindera, se determinó que la línea amojonada por Otamendi y Cagnoni pasaba a 4865 metros de lo que realmente correspondía, internándose esa extensión dentro de la provincia de Río Negro. Frente a esta discordia intervino el Departamento de Obras Públicas, que estableció que el error, en perjuicio de Río Negro era en realidad de 9090 mts.

En el año 1904 se comisionó oficialmente al ingeniero Norberto Cobos la determinación, trazado y amojonamiento del meridiano 10º oeste de Buenos Aires, llegando a la conclusión, posteriormente aprobada por el Gobierno de la Nación de que la línea trazada por Otamendi se introducía en la provincia de Río Negro 12304,84 metros más de lo que correspondía y estableció asimismo que ese trazado de Otamendi correspondía al meridiano 9951'48" y la línea Domínguez al meridiano 9954'48".

La mensura Cobos fue aprobada por decreto del año 1906, pero nunca se efectuó la corrección en las cartas geográficas, manteniéndose una posesión y jurisdicción coincidentes y confusas, ya que ambas provincias ante Territorios Nacionales, otorgan títulos sobre estas tierras y las empadronaron a los fines impositivos. Siendo la explicación de esta indefinición la circunstancia de que se trataba de tierra desierta, sin población alguna y sin valor real.

En 1964 el ex-senador José Enrique Gadano presentó en el cuerpo al que pertenecía un proyecto de ley ratificando el límite fijado y disponiendo la realización de una mensura definitiva. La Comisión de Asuntos Constitucionales entendió con buen criterio, que el límite estaba fijado por la Ley y que el problema era de competencia judicial ya que se trataba simplemente de producir mediante una operación de mensura el límite ya fijado del meridiano 10º oeste.

En el mismo año la provincia de Río Negro, inició juicio ante la Corte Suprema de Justicia solicitando que ese Tribunal declarara "cual es el desarrollo real del meridiano 10º sobre el terreno...". Contestada la demanda por la provincia de Neuquén que se planteó una excepción de incompetencia; desestimada por el dictamen del Procurador General; pero inexplicablemente la Corte Suprema, en su nueva composición posterior a la revolución, se declaró incompetente.

Durante el gobierno del General Onganía se designó una Comisión Administrativa que reconoció el error de la mensura efectuada en 1886 por el ingeniero Otamendi, pero sugirió mantener esa línea como límites entre Río Negro y Neuquén. El gobierno aceptó esta sugerencia y dictó la ley 18501 mediante la cual se privó a Río Negro de parte de su territorio, se le quitan valiosas tierras y se modifica el límite legal del meridiano 10º oeste, a pesar de que se reconoce de que éste era el límite legal y que la mensura de Otamendi era errónea.

En consecuencia por su origen y por su contenido la ley 18501, resulta

violatoria de la Constitución nacional, pues la facultad de fijar los límites de las provincias le pertenece al Congreso de la Nación y de la Constitución Provincial que establece: "los límites de la provincia son los históricamente fijados... Toda Ley que autorice su modificación requerirá los cuatro quintos del número total de la Legislatura".

No escapará al elevado criterio de los señores legisladores que este hecho tiene una significación profunda para todos los rionegrinos y la obligación como legítimos representantes del pueblo de defender los intereses de nuestra provincia.

Bazze, Centeno y Pineda, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR.PINEDA - Solicito que se dé lectura y se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto j')

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

k')

FUNDAMENTOS

Señor presidente y señores legisladores:

La ENSEÑANZA TECNICA o la EDUCACION TECNICA constituye en la PROVINCIA DE RIO NEGRO una realidad concreta despues de casi diez años de vigencia en su estructura actual.

Siete (7) ESCUELAS INDUSTRIALES PROVINCIALES, Dos (2) ESCUELAS AGROTECNICAS y Cinco (5) CENTROS DE CAPACITACION TECNICA, diseminadas en toda la extensión de la provincia van marcando esa realidad concreta y por otra parte los 2000 alumnos que concurren a las Escuelas Industriales provinciales y los 1000 que asisten a los Centros de Capacitación Técnica provincial dan una pauta de la gran expectativa que la ENSEÑANZA TECNICA tiene en la población de Río Negro.

Por todo lo antedicho, es que se deben marcar pautas, que tenderán a una mejor conducción de dicha enseñanza, teniendo en cuenta que para llevar a cabo la misma, se debe contar con un enorme número de profesionales técnicos egresados de Escuelas Industriales o Universitarias (en todas las ramas de la ingeniería) para cubrir las cátedras tecnológicas y las clases prácticas en talleres y laboratorios. Es por tal motivo que se debe considerar que dichos profesionales a pesar de no poseer un título eminentemente docente, tienen como función la de "formar alumnos" en disciplinas específicamente técnicas.

Debe entenderse, por lo tanto, que la base y esencia de la Educación Técnica, está en el ejercicio de la docencia de estos profesionales Universitarios y Técnicos, así ha sido siempre en la Educación Técnica del país, ello lo demuestra que en el orden nacional cuando, hace 25 años, surge el Estatuto del Docente, se incluye en el capítulo XXX de Título IV sobre las disposiciones especiales para la Enseñanza Técnica.

Sin embargo en Río Negro, cuando en 1964, la Legislatura provincial, legisló sobre el tema Educación, surgiendo la "Ley 391, Estatuto Docente Provincial", no considerando en el desarrollo de la misma a las Escuelas Industriales provinciales, ya que en ámbito provincial no existían las mismas.

Si bien es cierto que las Escuelas Industriales, requieren de docentes profesionales técnicos y universitarios, también es cierto que este tipo de enseñanza, debe estar debidamente equilibrada con Regentes pedagógicos. No se debe olvidar que la Enseñanza Técnica son fábricas en potencia, por cuyas puertas ingresan día a día a sus talleres, materiales concretos: madera, metales, plásticos, etcétera, para que los alumnos en acciones diarias puedan verlos transformados en objetos concretos y útiles.

Querer aplicar en 1984 la ley 391, en el ámbito de las Escuelas Industriales es transformarlas en Bachilleratos técnicos con práctica de taller, PERO ATENCION SI ESE ES EL OBJETIVO REAL QUE TIENE LA EDUCACION TECNICA DE RIO NEGRO: "DIGAMOSLE A LOS ALUMNOS LA VERDAD?. NO LOS ENGAÑEMOS Y NO LOS ESTAFEMOS MAS".

Querer aplicar hoy en 1984 la ley 391 en el ámbito de las Escuelas Industriales es volver a cometer nuevas injusticias, las que sin lugar a dudas se agregarán las innumerables injusticias que originó el no aplicarlas en los dolorosos años de la Dictadura.

Es por ese motivo que se ha elaborado el presente proyecto de las DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA ENSEÑANZA TECNICA, CORRESPONDIENTE A LOS DOCENTES DE ESCUELAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA, ESCUELAS AGROTECNICAS, CENTROS DE CAPACITACION TECNICAS Y TODA AQUELLA ENSEÑANZA TECNICA QUE SURJA.

No es algo que surge en este momento, es un cuestionamiento planteado a todos los que de una u otra forma tuvieron algo que ver en la Educación de Río Negro, en todos estos largos años de obscuridad, donde no se quiso ver la realidad con que iniciamos esta presentación; lo que no podemos callar es que a varios meses de instaurado el Gobierno elegido por el pueblo, algunas autoridades educacionales, incluso una parte del gremio docente, con las mismas falencias y con los mismos argumentos anteriores, POSTERGAN A LOS PROFESIONALES TECNICOS QUE HACEN LA DOCENCIA, PARA ESTA PROVINCIA, QUE SOLO SERA GRANDE CUANDO SEA TECNICAMENTE MEJOR Y CUANDO TECNOLOGICAMENTE NO HAYA NADA MAS QUE EXPERIMENTAR.

El argumento que se esgrima para este proceder, es que: el pueblo ha votado el cumplimiento de las leyes, entonces (y urgentemente como lo vemos en el caso del señor Isaguirre Director de la Escuela Industrial Nº 6 de Allen) hay que aplicar la Ley 391 EN LAS ESCUELAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA, como previendo que si la Honorable Legislatura trata el tema, se haga justicia entre los grandes luchadores de la Educación Técnica de Río Negro que con años de sacrificios lograron para las Escuelas Industriales, las Agrotécnicas y los Centros de Capacitación Técnica las realidades que son hoy y esos luchadores han formado causa de sus pueg^{tos}, y peligra que la provincia entre en un juicio masivo de personal docente técnico con doce (12) años de antigüedad en la Enseñanza Técnica y siendo interino.

Señores legisladores, señores miembros de la Comisión de Educación de la Legislatura de Río Negro; quizás parezca que venimos a buscar una prebenda, un regalo, una dádiva para un grupo de oportunistas que encontraron en la Educación y más en la Educación Técnica una manera de ganarse la vida, quizás parezca que vamos a desplazar a los profesionales de la Educación, quizás se argumenten muchas cosas más, pero seamos concientes de esta cruda realidad: MUCHAS VECES LA EDUCACION CON MAYUSCULA, LA VERDADERA, LA UNICA NO PASA POR LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN LOS ESPACIOS DEL CONSEJO DE EDUCACION, OTRAS MUCHAS VECES ESA EDUCACION TAMPOCO PASA POR LAS FILAS DEL GREMIO DOCENTE: ESA EDUCACION UNICA tiene su propio camino, como tiene su PROPIO CAMINO LA EDUCACION TECNICA: DIOS LES DE A USTEDES LA LUZ, LA CIENCIA e INCLUSO EL VALOR, PARA LEGISLAR CON JUSTICIA Y CON VISION DE FUTURO EN LO QUE CORRESPONDE A LOS DOCENTES DE LA EDUCACION TECNICA. Será de esta forma que esa EDUCACION CON MAYUSCULA, LA VERDADERA, LA UNICA, LA IDEAL, PASE POR LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO en 1984.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TITULO I

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA ENSEÑANZA TECNICA CORRESPONDE A LOS DOCENTES DE ESCUELAS INDSUTRIALES DE LA PROVINCIA.

CAPITULO I

DEL INGRESO EN LA DOCENCIA Y ACRECENTAMIENTO DE CLASES SEMANALES.

ARTICULO 1º.- Se ingresa en la docencia, en las Escuelas Industriales, por los cargos siguientes:

- a) Profesor;
- b) Maestro de Enseñanza Práctica;
- c) Ayudante de Trabajos Prácticos;
- d) Prosecretaria;
- e) Bibliotecario;

f) Preceptor;

g) Asesor pedagógico, Ayudante Departamento Orientación y Profesor Orientador;

ARTICULO 29.- El ingreso en la docencia y el aumento de clases semanales que no podrán exceder de veinticuatro (24), se hará por concurso de títulos y antecedentes, con el complemento, en los casos que se considere necesario, de pruebas de oposición.

ARTICULO 30.- El ingreso en la docencia se hará con no menos de seis horas, ni más de doce clases semanales, salvo cuando se trate de asignaturas o Establecimientos donde esto no sea posible. La reglamentación establecerá el modo como el profesor con menos de doce horas semanales, lleguen a este número con un menor tiempo, con respecto del espíritu y las normas de este Estatuto.

Los Maestros de Enseñanza Práctica ingresarán en la docencia con un cargo de veinticuatro (24) clases semanales o en cargo de hasta cuarenta y cuatro (44) clases semanales de acuerdo a las necesidades propias de cada establecimiento, pero deberá ser designado en dos cargos a efectos de posibilitar la liquidación de sus haberes.

ARTICULO 29 y 30 - REGLAMENTACION:

I - Para ingresar en la Enseñanza Técnica, el aspirante debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 12º, 13º, 14º y 15º de la Ley 391 y poseer los títulos que, para cada caso, se indican en el punto siguiente de esta reglamentación y su anexo, que trata de la competencia de los títulos.

II - Son títulos docentes, habilitantes y supletorios, para desempeñarse en las Escuelas Industriales provinciales, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, los siguientes:

a) - Títulos docentes.:

Los títulos de profesores de Enseñanza Secundaria o Media, Profesor Normal Nacional, Profesor en la especialidad o asignatura y los certificados y títulos docentes para la enseñanza técnica -profesional expedidos por las Universidades Nacionales y Provinciales e Institutos o Establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y Provincial.

b) - Títulos habilitantes:

Los títulos y certificados de capacitación profesional en la especialidad, otorgados por las Universidades Nacionales y Provinciales, por los respectivos Institutos de Enseñanza Industrial o Profesional dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y de la provincia, para los casos determinados en el 13º de la ley 391.

c) Títulos supletorios:

Los títulos afines con el contenido cultural y técnico de la materia que posibiliten el desempeño de la cátedra o el de cargos técnicos-profesionales de actividades prácticas, otorgados por las Universidades Nacionales y Provinciales, Institutos o Establecimientos de Enseñanza Industrial y Profesional, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y de la Provincia, como también los títulos y certificados otorgados por otras instituciones oficiales.

- III - Se consideran igualmente en cada caso, los títulos expedidos por institutos de otras provincias y los extranjeros, cuyas equivalencias hayan sido reconocidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la ley 391.
- IV - En todos los casos correspondientes de ingreso en la docencia los aspirantes deberán presentarse a los concursos respectivos según el llamado que formulen las Juntas de Clasificación, teniendo presente:
- a) Que el ingreso como profesor se hará con no menos de seis (6) ni más de doce (12) clases semanales, salvo cuando se trate de asignaturas o establecimientos donde esto no fuera posible.
 - b) Que el ingreso para desempeñarse en las funciones de Maestros de Enseñanza Práctica, Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, Ayudante de Trabajos Prácticos, Bibliotecario, Prosecretario y Preceptor se hará por cargo, si guiéndose para la provisión de los mismos, el procedimiento indicado para el de las cátedras.
- V - El Maestro de Enseñanza Práctica, que de acuerdo con el artículo 39 del Estatuto (parte de Escuelas Industriales) que ingresa en la docencia con tareas de cuarenta y cuatro (44) clases semanales, debe ser designado en dos cargos de veinticuatro (24) clases semanales cada uno, para posibilitar la liquidación de sus haberes.
- VI - Para el ingreso como profesor en las Escuelas Industriales, se constituirán para cada asignatura, grupos de vacantes cuyo número de clases semanales no sea inferior a seis, ni exceda de doce, las que se asignarán a cada uno de los aspirantes ganadores del concurso respectivo.
- Entiéndase por vacante el número de clases semanales que corresponde a cada asignatura no ocupada por titular.
- Cada "grupo de vacante" estará constituido por las clases semanales establecidas en el plan de estudios de una misma asignatura, de igual o distintos cursos o establecimiento de la localidad o zona.
- Cuando por la índole de las asignaturas o las necesidades de la enseñanza, no sea posible ajustarse estrictamente al número de clases precedentemente citado, se procurará que dicho número se aproxime al mismo, pudiendo por ex-

cepción agruparse al efecto cuando se estime conveniente, distintas asignaturas afines, siempre que exista título docente o habilitante que capacite para el dictado de ellas. El agrupamiento de asignaturas afines lo determinará en cada caso la Dirección o Secretaría General de la Enseñanza Técnica.

- VII - Establecidas las vacantes destinadas al ingreso y al aumento de las clases semanales, previo cumplimiento de lo dispuesto en los puntos XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIII de la reglamentación de este capítulo, el Ministerio de Educación, por el intermedio de la Dirección o Secretaría General de Enseñanza Técnica, llamará a concurso dentro de los treinta días siguientes; caso contrario el ocupante que permanezca dos años consecutivos interinamente, tendrá el derecho de solicitar la titularidad del cargo u horas.

Este llamado se hará conocer, conjuntamente con la nómina de las vacantes y la Junta de Clasificación y Disciplina notificará de ello a todo el personal docente. Se publicará, además, en dos de los diarios de mayor difusión de la zona.

- VIII - El concurso se abrirá por un término no inferior a diez (10) ni superior a veinte (20) días hábiles y los aspirantes se inscribirán en la Junta de Clasificación y Disciplina.

- IX - Los concursos serán de títulos y antecedentes y sólo se dispondrán pruebas de oposición en caso de empate en el cómputo obtenido por dos o más participantes con excepción de empate en concursos de preceptores que se regirán por lo establecido en el punto XL de esta reglamentación.

- X - Para la asignación del cómputo que corresponde a los candidatos regirán las siguientes valoraciones:

- a) Por títulos según lo establece la escala siguiente:

Docente.....	9 puntos
Habilitante con certificado de capacitación docente.....	8 puntos
Habilitante.....	6 puntos
Supletorio con certificado de capacitación docente.....	5 puntos
Supletorio.....	3 puntos

Se bonificará con dos (2) puntos la acumulación a un título docente de un título técnico profesional u otro título docente, de nivel superior, afines con la especialidad.

- b) Por antigüedad de título docente: 0,25 de punto por cada año hasta un máximo de tres puntos.
- c) Por antigüedad en la docencia de la enseñanza técnica 0,50 puntos por cada año o fracción no menor de tres (3) meses en que haya obtenido una

clasificación no inferior a Bueno y hasta un máximo de cinco (5) puntos.

La falta de clasificación en un año o más, hará presumir dicho concepto mínimo.

- d) Por concepto Sobresaliente en los últimos tres años un punto por año y por concepto Muy Bueno en igual lapso 0,50 por año.

Sólo se valorará este rubro en los períodos en que todos los concursantes estuvieren calificados.

- e) El promedio general de calificaciones del título docente del certificado de capacitación docente considerado en el inciso "a" de este punto, se computará en los siguientes casos con la valoración que en ellos se indica:

Promedio general Sobresaliente	9 a 10.....	1 punto
Promedio general Muy Bueno	8 a 8,99.....	0,50 puntos
Promedio general bueno	7 a 7,99.....	0,25 puntos

En los certificados en que no se consignen cifras numéricas la nota de aprobado se computará como 4 la Buena como 6, la de Distinguido como 8 y la Sobresaliente como 10, al solo efecto de establecer el promedio general. Esta disposición rige exclusivamente para el ingreso en la docencia y tiene aplicación también para los títulos habilitantes en aquellos casos en que no se presenten candidatos con título docente.

- f) Por premios, publicaciones, trabajos, conferencias, actuación en la industria, relativas a la especialidad o temas de educación, hasta tres puntos.
- g) Por estudios realizados en las condiciones previstas en el artículo 28º de la ley 391 y sus reglamentaciones o por estudios relativos a la especialidad o temas de educación, hasta tres (3) puntos.
- h) Por cada cargo docente en la enseñanza técnica, obtenido en concursos oficiales en las respectivas asignaturas o cargos un (1) punto por concurso y hasta un máximo de dos (2) puntos.
- i) Por otros antecedentes profesionales que valoricen la capacidad docente del aspirante (actuación en congresos o seminarios pedagógicos, científicos, técnico, literarios, artísticos, cursos de perfeccionamiento, campamentos educativos, comisiones oficiales, u otras actuaciones destacadas, relacionadas con la docencia, cuya estimación deberá ser explícitamente fundada por los jurados, hasta tres (3) puntos.
- j) A los efectos del cómputo total en los concursos se considerará que los títulos docentes para la asignatura en concurso deben bonificarse con dos (2) puntos cuando se posea, a la vez, título técnico-profesional habilitante para la misma, y con un (1) punto si dicho título es supletorio. En forma recíproca los títulos habilitantes y supletorios se bonificarán con dos (2) puntos

cuando concurrentemente se posea título docente para asignatura distinta, y con un (1) punto si ese título es el de Maestro Normal Nacional. Todos los antecedentes presentados por los aspirantes serán acompañados de la documentación que lo certifique, según las exigencias que se dispongan en el llamado a concurso.

k) Cláusula de aplicación transitoria para 1984/1985

Considerando:

Que es conveniente prever esta bonificación como norma aplicación transitoria para los concursos convocados desde el 10-12-83 en adelante, con el fin de solucionar en algo, aquellos docentes que han estado o están en carácter de interino, interino condicional o supletorio.

Artículo 19.- Agregar a la reglamentación del Estatuto Docente ley 391 como cláusula de aplicación transitoria en el nivel medio enseñanza técnica Escuelas Industriales y en los demás niveles, una bonificación de cinco (5) puntos para el personal docente que haya desempeñado o esté desempeñando en carácter de interino, interino condicional y suplente con una antigüedad mínima de dos (2) años y los años sobrantes se les consideran

0,50 puntos por año de servicio y que estén comprendidos antes del 10-12-83.

- XI - La Junta de Clasificación y Disciplina deberá expedirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha del cierre del concurso salvo que hubiere necesidad de realizar pruebas de oposición y su dictamen, estableciendo el orden de mérito, previa la publicación indicada en la reglamentación del artículo 90 de la ley 391; será elevado a la Superioridad para las correspondientes designaciones.
- XII - La Junta de Clasificación y Disciplina designará los jurados para los concursos, que estarán integrados por tres profesores de las asignaturas respectivas, uno designado por la Junta de Clasificación y Disciplina y los restantes elegidos por los aspirantes, todos ellos con antigüedad no menor de cinco años en las Escuelas Industriales, promedio de concepto no inferior a Muy Bueno y que no hubieran merecido sanción prevista en los incisos c;d;e;f;del artículo 59 de la ley 391 del Estatuto del Docente provincial.
- XIII - La Junta de Clasificación y Disciplina hará llegar a los aspirantes al concurso, conjuntamente con el formulario de datos personales, una nómina de hasta diez de los docentes mejor clasificado con sus títulos y antecedentes, que puedan integrar el Jurado, a los efectos de la elección de dos miembros por aquéllos.
- XIV - La Junta de Clasificación y Disciplina, ante la presencia de los candidatos

asistentes, una vez cerrada la inscripción del concurso abrirá los sobres, anulará los votos que no se ajusten a las disposiciones reglamentarias y hará el escrutinio de los votos válidos. De lo actuado será labrada un acta que firmarán los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina y los candidatos que asistan.

XV - La elección de los jurados que representen a los participantes en los concursos, se hará por simple mayoría de votos, y en caso de empate entre dos o más candidatos, se procederá al sorteo para determinar quienes resultan integrantes del Jurado.

XVI - La función del miembro del Jurado es irrenunciable.

La recusación y excusación de los Jurados se regirá según lo establecido en los puntos XVII, XVIII y XIX de este Capítulo y deberá efectuarse ante la Junta de Clasificación y Disciplina, que resolverá en definitiva.

La recusación deberá presentarse en el término de tres días hábiles después de haber hecho pública la constitución del Jurado.

XVII - Los miembros del Jurado sólo podrán ser recusados para excluir su intervención en la clasificación de un candidato, cuando se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los apartados siguientes:

- a) Sean parientes dentro de 4º grado de consanguinidad o 3º de afinidad, con el que se debe clasificar.
- b) Tengan sociedad con el que se deba clasificar, excepto si la sociedad fue se anónima.
- c) Hayan recibido beneficios de importancia, dádivas u obsequios del docente a clasificar.
- d) Hayan emitido opinión pública y documentada o dictamen, o dado recomendaciones respecto de la persona a clasificar.
- e) Sean amigos íntimos o enemigos manifiestos del docente que se deba clasificar.

XVIII - El miembro del Jurado que tenga conocimiento de encontrar en alguna de las situaciones previstas en el punto anterior deberá excusarse de intervenir en la calificación correspondiente.

XIX - La recusación o excusación de los miembros del Jurado, será resuelta por la Junta de Clasificación respectiva por decisión de la mayoría de sus miembros, teniendo el presidente doble voto en caso de empate.

XX - El concurso de oposición consistirá en una prueba escrita de hasta ciento veinte minutos de duración y una prueba oral de una hora escolar; ambas pruebas se realizarán en el establecimiento que determine la Junta de Clasificación y Disciplina.

XXI - El tema de la prueba escrita será el mismo para todos los aspirantes y se

determinará por sorteo, entre cinco temas fijados por el jurado y dado a conocer a los aspirantes con veinticuatro horas de antelación a dicha prueba.

Cada tema comprenderá dos partes:

- a) Exposición sobre un asunto de la asignatura, elegido de entre los programas vigentes.
- b) Consideraciones didácticas sobre la enseñanza de la asignatura en el curso que corresponda desarrollarla, según el plan respectivo.

XXII- Para la prueba oral se sortearán temas por cada cuatro candidatos, y deberán rendirse el mismo día. Dicha prueba consistirá en una clase cuyo tema será elegido dentro de los programas vigentes en la asignatura del concurso, para cualquiera de los años de estudio. Entre los sorteos y las pruebas no deberán mediar menos de veinticuatro ni más de treinta y seis horas.

XXIII - Para los cargos de Bibliotecario y Ayudante de Trabajos Prácticos, la prueba oral y escrita se efectuará en las condiciones establecidas precedentemente, sobre la base de temas relacionados con la respectiva función.

XXIV - Cada prueba será clasificada por el Jurado hasta con diez puntos y para intervenir en la prueba oral se requerirá haber obtenido no menos de cuatro puntos en la escrita.

El cómputo definitivo será el promedio de ambas pruebas. En caso de empate, se resolverá sobre la base de un interrogatorio oral referido a distintos aspectos de la materia, comunes para todos los participantes, todo lo cual se comunicará de inmediato a la Junta de Clasificación y Disciplina, labrándose, al efecto, el acta correspondiente que será firmada por todos los miembros.

Los mayores cómputos así obtenidos, sumados a los del concurso de títulos y antecedentes determinará por su orden la adjudicación de las vacantes respectivas.

XXV - Cuando en la rama de la Enseñanza Técnica haya sido declarado desierto un concurso por dos veces consecutivas, por falta de aspirantes con título docente, habilitante o supletorio, la Junta de Clasificación y Disciplina, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13º de la ley 391, llamará por tercera vez a "Concurso Extraordinario", determinado al mismo tiempo las condiciones mínimas que deben reunir los candidatos para llenar la vacante existente.

En este caso, el concurso será de antecedentes y de oposición de ca-

rácter teórico o práctico, según corresponda a la naturaleza de la función a desempeñar.

La prueba o pruebas a que hubieran sido sometidos los aspirantes, serán calificadas por un Jurado hasta con diez puntos y su resultado lo comunicará a la Junta de Clasificación y Disciplina, labrándose el acta correspondiente que será firmada por todos los miembros.

Los mayores cómputos así obtenidos, sumados a los de los antecedentes, determinarán por su orden la adjudicación de las vacantes respectivas.

XXVI - Los aspirantes ganadores tendrán derecho, de acuerdo con el orden de cómputos determinado, a elegir el grupo de vacantes en que desearan ser designados, siempre que el número de grupos comunes sea de dos o más. En caso de igualdad en cualquier orden de la clasificación las Juntas efectuarán un sorteo, en presencia de los interesados, para determinar a quién corresponde el derecho a elección.

XXVII - Para acrecentar hasta doce clases semanales, la Junta de Clasificación y Disciplina propondrá por riguroso orden de méritos, al personal titular de la zona de su jurisdicción con título docente en la respectiva asignatura, que posea menos de dicho número de clases. A igualdad de méritos se preferirá al personal con dedicación exclusiva a la docencia.

En igual forma se procederá con el personal docente con título habilitante cuando se dé la circunstancia de que para la asignatura no exista título docente. La nómina será publicada y exhibida en todos los establecimientos educacionales de las respectivas zonas y renovada cada año, luego de las designaciones correspondientes.

XXVIII - El personal docente con título habilitante o supletorio, será llevado en ese orden excluyente y por riguroso orden de mérito a doce clases semanales, una vez que haya alcanzado este número el personal docente a que se refiere el punto anterior.

XXIX - El personal docente que no posea título comprendido en esta reglamentación, con diez años de antigüedad y concepto promedio no inferior a Bueno, será llevado a doce clases semanales una vez que hayan alcanzado ese número en la respectiva localidad los profesores de la asignatura indicados en los dos puntos anteriores.

XXX - A los efectos del derecho de presentación a concurso para acrecentamiento de clases semanales regirá la siguiente escala:

- a) Con más de cinco (5) años de antigüedad podrán acrecentar hasta 16 horas.
- b) Con más de ocho (8) años de antigüedad podrán acrecentar hasta 20 horas.
- c) Con más de diez (10) años de antigüedad podrán acrecentar hasta 24 horas.

La aplicación de esta escala estará condicionada a las necesidades de la enseñanza en el establecimiento, pero deberá aproximarse, en lo posible, al número de clases señalado. Los plazos de la escala quedarán disminuidos en dos años para los profesores que acrediten dedicación exclusiva a la docencia. El máximo de veinticuatro horas semanales establecido en este artículo comprende tanto las tareas desempeñadas en un establecimiento oficial o adscripto, como en ambos simultáneamente. En los casos de proveer vacantes en zonas desfavorables o muy desfavorables, se prescindirá de la exigencia de la antigüedad a que se refiere este inciso.

- XXXI - Para el acrecentamiento de clases semanales se llamará a concurso a aquellos docentes que reúnan las condiciones de antigüedad previstas en la presente escala.
- XXXII - Cuando para el concurso de una asignatura determinada no se presenten candidatos la Superioridad autorizará la presentación del personal en ejercicio que no reúna los requisitos de antigüedad establecidos.
- XXXIII - Antes de llamar a concurso para el acrecentamiento de clases semanales en una zona, la Junta de Clasificación y Disciplina considerará las solicitudes de docentes de otras zonas que desearan completar las doce clases semanales en aquella.
- XXXIV - Establecidas las vacantes o "grupos de vacantes" destinadas al acrecentamiento de clases semanales que corresponden a cada período, la Superioridad llamará a concurso de títulos y antecedentes, el que se desarrollará conforme con las normas dadas para el ingreso en la docencia, excepto en lo que se refiere a la asignación del cómputo, que será el indicado a continuación:
- a) Por títulos, según lo establece la escala fijada en el punto X, inciso "a" de este capítulo. Los títulos habilitantes y supletorios se bonificarán con dos puntos, cuando concurrentemente posea el título de profesor o de capacitación docente en asignatura distinta a la del concurso y con un punto cuando este título sea el de Maestro Normal Nacional.
 - b) Por antigüedad de título docente: 0,25 cada año hasta un máximo de tres (3) puntos.
 - c) Por antigüedad en la docencia oficial o adscripta: 0,50 de punto por año o fracción no menor de tres meses, con concepto no inferior a Bueno, hasta un máximo de cinco (5) puntos. La falta de calificación en uno o más años, hará presumir dicho concepto mínimo.
 - d) Por concepto general Sobresaliente obtenido en los últimos tres años anteriores al concurso, un punto (1) por año y por concepto Muy Bueno,

en igual lapso 0,50 por año. Sólo se valorará este rubro en los períodos en que todos los concursantes estuvieran calificados.

- e) Por premios oficiales, actuación industrial, publicaciones y conferencias relativas a la especialidad o a temas de educación, hasta tres puntos.
- f) Por estudios realizados en las condiciones previstas en el artículo 28 de la ley 391 y su reglamentación y otros estudios especializados vinculados con la asignatura hasta tres (3) puntos.
- g) Por cargos docentes oficiales obtenidos por concurso en la respectiva asignatura, un punto por concurso, hasta un máximo de dos puntos.
- h) Por otros antecedentes profesionales que valoricen la carrera (actuación en congreso o seminarios pedagógicos, científicos, técnicos, literarios o artísticos, cursos de perfeccionamiento, campamentos educativos, comisiones oficiales u otras actuaciones destacadas relacionadas con la docencia), cuya estimación deberá ser explícitamente fundada por los jurados hasta tres (3) puntos.

XXXV - Los concursos se adjudicarán de acuerdo con el orden de mérito. Cuando se produzca empate para la adjudicación del total o parte de las vacantes, la Junta de Clasificación y Disciplina llamará a concurso de oposición entre los interesados, siguiendo a tal efecto el procedimiento indicado en los puntos XX, XXI, XXII, XXIV, XXXVI, de este capítulo.

Asimismo, se tendrá presente lo establecido en el punto XXVI.

XXXVI - Los Maestros de Enseñanza Práctica con cargo de veinticuatro horas de clases semanales, podrán acumular otro cargo de maestro de enseñanza práctica de acuerdo con las normas establecidas en el punto XXXVIII de este capítulo, siendo la remuneración la establecida en el punto V del capítulo XXX. Asimismo el Maestro de Enseñanza Práctica que cumple tareas en un cargo de cuarenta y cuatro clases semanales, podrá solicitar de la Superioridad cumplir tareas en un cargo de veinticuatro horas semanales. La solicitud será resuelta favorablemente una vez que la Superioridad disponga el reemplazo del interesado en las horas de clase que por tal motivo queden vacantes, a cuyo efecto arbitrará los medios correspondientes, dentro de las posibilidades presupuestarias.

En los casos de concurso para ocupar cargos de Maestros de Enseñanza Práctica, atento a las características de la función se tendrá que especificar bien para qué especialidad es y resolverlo en primer término sobre la base del personal de la misma categoría y especialidad que revista en el establecimiento donde exista la vacante en concurso; haciendo con carácter general cuando las circunstancias así lo aconsejen, a cuyo efecto debe

rá emitir opinión la Dirección o Secretaría de Enseñanza Técnica.

XXXVII- Podrán presentarse a concurso para el acrecentamiento de clases, además de los docentes titulares con título comprendido en esta reglamentación:

- a) Los que posean título que, por disposiciones vigentes con anterioridad al presente estatuto parte de Escuelas Industriales el cual no estaba comprendido en la ley 391; fueron habilitantes para la asignatura o cargo docente que se encuentren desempeñando.
- b) Los que hayan sido "habilitados" (interino o interino condicional) para los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica que han ayudado a formar las Escuelas Industriales de esta provincia las cuales no tuvieron un capítulo de Enseñanza Técnica en la ley 391, que regían con anterioridad desde su creación de las Escuelas Industriales y han tenido inestabilidad en su trabajo anterior a la vigencia de esta parte de estatuto de las Escuelas Industriales, y los que carezcan de títulos; en cada caso, en la asignatura que hayan estado dictando, siempre que posean en la misma una antigüedad mínima de cinco años y concepto no inferior a bueno, en los últimos tres años.

A los efectos del cómputo, al personal indicado en los incisos a) y b) precedentes, se le clasificará en igual condición que a los que posean título habilitante. Esta clasificación alcanzará también al personal que posea título supletorio, al cabo de diez años de actuación en la asignatura que dicte y que haya merecido concepto no inferior a Bueno en los últimos tres años.

XXXVIII - Los Maestros de Enseñanza Práctica con cargo de veinticuatro horas semanales podrán acumular otro cargo igual o un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de cuarenta y cuatro horas semanales, conforme lo indicado en el punto XXXVI de este capítulo. A los efectos de la remuneración del nuevo cargo, cuando éste sea de cuarenta y cuatro horas semanales, se tendrá en cuenta lo señalado en el punto V de la reglamentación de los artículos 29 y 30..

XXXIX - Cuando por razones de cambio de planes de estudio aumentase el número de horas semanales de la asignatura que dictare un profesor, la Superioridad, con la intervención de la Junta de Clasificación y Disciplina, procederá a resolver su situación:

- a) Manteniendo igual número de horas mediante el reajuste de las mismas, dentro del total consignado en su situación de revista, teniendo en cuenta título, materia y turno en que se desempeñare.
- b) Acrecentando el mínimo indispensable de horas de cátedra cuando no se pueda proceder de conformidad con el inciso a).
- c) En ningún caso el profesor podrá exceder las 24 horas semanales regla-

mentarias por aplicación del inciso b) si tal cosa ocurriere quedarán en disponibilidad en las horas que dentro del límite de las 24 horas, no completen un curso.

XL - Cuando se trate de cubrir cargos de preceptores en establecimientos con alumado mixto las vacantes se adjudicarán de acuerdo con el orden de mérito, debiendo la Junta de Clasificación y Disciplina confeccionar un listado para varones y otro para mujeres.

El organismo de conducción que corresponda establecerá el porcentaje de vacantes para cada sexo.

Quando se produzca empate en cualquiera de los dos listados y el número de candidatos en esas condiciones supere el de las vacantes no adjudicadas, se efectuará un sorteo entre dichos candidatos.

El acto de sorteo deberá efectivizarse con la presencia de por lo menos tres (3) miembros de la Junta interviniente quienes refrendarán lo actuado labrando el acta correspondiente.

CAPITULO II

DEL ESCALAFON

ARTICULO 42.- En la Enseñanza Técnica de las Escuelas Industriales regirán los siguientes escalafones:

- a) 1, Profesor. 2, Regente. 3, Vicedirector. 4, Director. 5, Supervisor zonal técnico. 6, Sub-secretario de Enseñanza Técnica. 7, Secretario de Enseñanza Técnica.
- b) 1, Maestro de Enseñanza Práctica. 2, Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección. 3, Jefe General de Enseñanza Práctica.
- c) 1, Ayudante de Trabajos Prácticos. 2, Jefe de trabajos Prácticos. 3, Jefe de Laboratorio y Gabinete.
- d) Prosecretaria. 2, Secretaria. 3, Tesorero.
- e) 1, Bibliotecario.
- f) 1, Preceptor. 2, Jefe de Preceptores.
- g) Asesor Pedagógico, Ayudante Departamento Orientación, Profesor Orientador.

El Jefe General de Enseñanza Práctica tendrá acceso a los cargos inmediatos superiores del escalafón: a) ingresando por el de Vicedirector siempre que reúna las condiciones exigidas por este Estatuto.

Para el cargo de Preceptor se requerirá preferentemente el Título de Maestro Normal o en su defecto el de egresado de estas Escuelas.

El Jefe de Laboratorio y Gabinete tendrá acceso al cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en el escalafón b).

CAPITULO III

DE LOS ASCENSOS

ARTICULO 59.- Los ascensos a los cargos directivos y de Supervisor se harán con concurso de títulos, antecedentes y oposición.

ARTICULO 60.- Para optar a los ascensos será necesario:

- a) Poseer el título a que se refieren los artículos 12,13 de la ley 391.
- b) Poseer una antigüedad mínima de 2 años en cargo anteriormente desempeñado.
- c) Poseer una antigüedad mínima de 2 años en la enseñanza oficial para que el aspirante tenga derecho a que se le computen los servicios prestados en Institutos Adscriptos, a los efectos de la antigüedad para los ascensos.
- d) Poseer 5 años más de antigüedad que la establecida en cada caso cuando se trate de docentes en ejercicio que no posean los títulos a que se refiere el inciso a) de este artículo.

ARTICULO 70.- Para optar a los cargos establecidos a que se refiere este artículo, se requerirá la antigüedad mínima en la docencia que se indica a continuación:

Escalafón a):

Para Regente 5 años

Para Vicedirector 5 años

Para Director 9 años

Para Supervisor 12 años

Escalafón b):

Para Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección 3 años

Para Jefe General de Enseñanza Práctica 6 años

Escalafón c):

Para Jefe de Trabajos Prácticos 4 años

Para Jefe de Laboratorios y Gabinete 6 años

ARTICULO 80.- Para optar al cargo de supervisor zonal de escuelas industriales deberá tener como mínimo doce (12) años en la enseñanza técnica de Escuelas Industriales, de los cuales dos (2) como Director de Escuelas Industriales, o bien cuatro (4) como Vicedirector, o en su defecto aquel profesor de cultura técnica que tenga doce años de antigüedad en la docencia y con mayor puntaje para el cargo de Vicedirector y todos con antigüedad en Escuelas Industriales.

Artículos 59 a 80 - Reglamentación.

I - Los ascensos a los cargos de Directivos y de Supervisor, se harán por concurso de títulos, antecedentes, y oposición.

Para los cargos no directivos, los concursos serán de títulos y antecedentes, aplicándose el de oposición en caso de empate.

II - Determinado por el Consejo Provincial de Educación las vacantes destinadas a los ascensos de jerarquía, se llamará a concurso.

En las vacantes de cargo de Supervisor se especificará su especialidad de Escuelas Industriales.

III - Los concursos permanecerán abiertos durante treinta días corridos para aspirantes con título docente, habilitante o supletorio y demás situaciones previstas en esta reglamentación, que se inscriban en la Junta de Clasificación y Disciplina, la que aceptará la correspondiente solicitud siempre que se ajuste a las normas establecidas para cada concurso.

Dentro de los veinte días subsiguientes, la Junta de Clasificación y Disciplina pondrá a disposición de los respectivos jurados la documentación presentada por los aspirantes; prestándole el asesoramiento necesario, en cuanto éstos lo requieran, acerca de las disposiciones reglamentarias concernientes. A partir del momento de la recepción de la misma, el Jurado disciplinador pondrá de un plazo no mayor de 90 días corridos para: clasificar antecedentes, recibir impugnaciones y resolverlas en lo que a la clasificación por títulos y antecedentes se refiere; calificar todas las pruebas de la oposición; clasificar definitivamente a los aspirantes y enviar el informe final sobre el resultado del concurso a la Junta de Clasificación y Disciplina.

IV - Intervendrán en los concursos de oposición los aspirantes mejor clasificados en concepto de títulos y antecedentes hasta cubrir un máximo de diez personas por cargo, alcanzándole igual derecho a todos los aspirantes con el mismo puntaje que el último seleccionado.

La oposición consistirá en dos pruebas: una teórica (escrita) y una práctica (oral y escrita); cada una de ellas se calificará con hasta diez (10) puntos y los parciales se sumarán a los obtenidos por el punto XII de esta reglamentación, para establecer el cómputo total.

Las pruebas de oposición tendrán carácter de eliminatorias siendo requisito indispensable para su aprobación obtener un puntaje no inferior a cinco (5) en cada una de ellas.

En el caso de que al concurso se presentara un único aspirante que reúna los correspondientes requisitos, el interesado deberá rendir las denominadas pruebas de oposición en las condiciones precitadas.

Se considerará desierto el concurso cuando ningún aspirante supere las pruebas de oposición.

V - Los concursos estarán a cargo de jurados, integrados por tres miembros de igual o mayor jerarquía dentro del escalafón, que la del cargo por llenar. En caso que el número de funcionarios en estas condiciones fuere insuficiente, los jurados podrán integrarse con personal de un escalafón afín o personal jubilado del mismo escalafón, siempre de la jerarquía indicada.

La Junta de Clasificación y Disciplina simultáneamente con el llamado a concurso, designarán a uno de los miembros del jurado y propondrán a los concursantes una lista de diez (10) personas para que elijan los dos miembros restantes. Los concursantes harán elección en el acto de inscribirse.

VI - Para el personal docente en actividad la función de miembro del jurado es irrenunciable.

La recusación de los jurados se regirá por los mismos principios dados en los puntos XII al XIX del Capítulo I (del ingreso en la docencia).

VII - Los concursos a cargo de inspección, directivos y no directivos, en cuanto se refiere a la antigüedad, títulos, antecedentes y pruebas de oposición, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5º a 8º, se resolverán por las normas que se dan en los puntos precedentes y en los puntos VIII a XXI de este Capítulo.

Es condición necesaria para aspirar a los ascensos poseer una antigüedad mínima de dos (2) años como titular en la docencia técnica oficial, en un cargo del mismo escalafón que el que se concursa.

VIII - Los aspirantes a cargos directivos de los escalafones a) y b) de Escuelas Provinciales de Educación Técnica establecidos en el Artículo 4º de este Estatuto, podrán inscribirse hasta en cinco (5) concursos simultáneos y deberán llenar las condiciones generales dadas en los artículos 12º, 13º y 14º de la Ley 391 y artículos 6º y 7º de este Estatuto y las particulares indicadas en los puntos IX al XII de este Capítulo, así como los siguientes:

a) Para REGENTE: Poseer cinco años de antigüedad en la docencia de los cuales cuatro como profesor en la docencia técnica.

b) Para JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRACTICA: Poseer seis años de antigüedad en la docencia como mínimo, de los cuales dos como Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección o bien cinco como Maestro de Enseñanza Práctica de una de las especialidades del Establecimiento.

c) Para VICEDIRECTOR: Poseer cinco años de antigüedad en la docencia técnica, de los cuales dos como Regente de cultura técnica o Jefe General de Enseñanza Práctica (Regente de Taller) o bien cuatro como profesor de cultura técnica.

d) Para DIRECTOR: Poseer nueve años de antigüedad en la docencia técnica

de los cuales dos como vicedirector o bien cuatro como regente de cultura técnica o Jefe General de Enseñanza Práctica (Regente de Taller) o siete como Profesor de Cultura Técnica.

- e) Para REGENTE (de Cultura General): Poseer cinco años de la docencia, de los cuales cuatro como profesor de Cultura General.
- f) Para Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección: Poseer tres años de antigüedad en la docencia, de los cuales dos como Maestro de Enseñanza Práctica.
- g) Para Jefe de Trabajos Prácticos: Poseer cuatro años de antigüedad en la docencia, de los cuales dos como Ayudante de Trabajos Prácticos en la docencia técnica.
- h) Para Jefe de Laboratorio y Gabinete: Poseer seis años de antigüedad mínima en la docencia, de los cuales dos, como Jefe de Trabajos Prácticos o bien cuatro como Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la docencia técnica.

IX - El Docente que se halle en el desempeño de un cargo directivo en la enseñanza técnica oficial, como interino o suplente, tendrá derecho a presentarse al concurso respectivo.

X - Cuando en un Establecimiento exista un solo Regente, éste tendrá el carácter técnico (Regente de cultura técnica). Si en un establecimiento existen más de un cargo de Regente el segundo será de Regente de Cultura General.

XI - Para la consideración de los ascensos a cargos directivos se clasifican como títulos docentes, habilitantes y supletorios, los siguientes:

a) Para Director o Vicedirector:

a) DOCENTES:

- 1 - Profesor en Disciplinas Industriales con título expedido por el Instituto Superior del Profesorado Técnico.
- 2 - Título técnico universitario (Ingeniero en todas sus ramas, Arquitectos, Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario en una de las especialidades del establecimiento) en concurrencia con el título de profesor de Enseñanza Secundaria o Media o de profesor Normal Nacional, en disciplinas científicas afines.

b) HABILITANTES:

- 1 - Títulos técnicos universitarios (Ingenieros en todas sus ramas, Arquitectos, Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario en una de las especialidades del esta-

blecimiento) teniendo la venia docente.

- 2 -Título técnicos universitarios (Ingenieros en todas sus ramas, Arquitectos, Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario en una de las especialidades del Establecimiento).

c) SUPLETORIOS:

- 1 -Técnicos egresados del ciclo superior de Escuelas Industriales Provinciales, en una de las especialidades del Establecimiento, con venia docente.

- 2 -Técnicos egresados del ciclo superior de Escuelas Industriales Provinciales, en una de las especialidades del Establecimiento.

b).Para Jefe General de Enseñanza Práctica (Regente de Taller).

a) DOCENTES:

- 1 -Título técnico universitario (Ingeniero en todas sus ramas, Arquitectos, Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario) en concurrencia con título o certificado de Capacitación docente para la enseñanza técnica profesional.

- 2 -Profesor en Disciplinas Industriales con título expedido por el Instituto Superior del profesorado Técnico.

b) HABILITANTES:

- 1 -Títulos universitarios (Ingenieros en todas sus ramas, Arquitectos, Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario en una de las especialidades del establecimiento), con venia docente.

- 2 -Títulos técnicos universitarios (Ingenieros en todas sus ramas, Arquitectos, Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario en una de las especialidades del establecimiento).

- 3 -Técnico egresado del ciclo superior de Escuelas Industriales Provinciales o Nacionales, en una de las especialidades del Establecimiento, con venia docente.

- 4 -Técnico egresado del ciclo superior de Escuelas Industriales Provinciales o Nacionales, en una de las especialidades del Establecimiento.

c) SUPLETORIOS:

- 1 -Para las Escuelas de ciclo básico, será supletorio el auxiliar técnico o de nivel equivalente, en una de las especialidades del establecimiento.

c).Regente de Cultura General:

a) DOCENTES:

- 1 -Profesor de Enseñanza secundaria o media, en asignatura de cultura general, profesor Normal Nacional en Letras.

b) HABILITANTES:

1 - Profesor en Enseñanza Primaria.

c) SUPLETORIOS:

1 - Maestra Normal Nacional o Provincial.

d). Regente de Cultura Técnica

a) DOCENTES:

1 - Profesor en disciplinas industriales egresado de Instituto Superior del Profesorado Técnico.

2 - Profesor de Enseñanza secundaria o media en matemática, Física o Química, Profesor Normal Nacional o Provincial en Ciencias.

3 - Títulos técnicos universitarios (Ingeniero en todas sus ramas, Arquitectos, Licenciados en Química u otro del mismo nivel universitario) en concurrencia con título o certificado de capacitación docente para la enseñanza técnica profesional o de profesor en disciplinas afines.

b) HABILITANTES:

1 - Títulos universitarios (Ingenieros en todas sus ramas, Arquitectos o Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario en alguna de las especialidades del Establecimiento).

2 - Técnico egresado del ciclo superior de Escuelas Industriales Provinciales o Nacionales, en una de las especialidades del Establecimiento, con venia docente.

3 - Técnico egresado del ciclo superior de Escuelas Industriales Provinciales o Nacionales, en una de las especialidades del Establecimiento.

e). Maestro de Enseñanza Práctica.

a) DOCENTES:

1 - Profesor en Disciplinas Industriales con título expedido por el Instituto Superior del Profesorado Técnico.

2 - Título Técnico Universitario (Ingeniero en todas sus ramas, Arquitectos o Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario) en concurrencia con título o certificado de capacitación docente para la enseñanza técnica profesional o de profesor en disciplinas afines.

b) HABILITANTES:

1 - Título universitario (Ingeniero en todas sus ramas, Arquitectos o Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario en alguna de las especialidades de la Escuela), con venia docente.

2 - Título universitario (Ingenieros en todas sus ramas, Arquitectos

tos o Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario en alguna de las especialidades de la Escuela).

- 3 - Técnico egresado del ciclo superior de Escuelas Industriales Provinciales o Nacionales, en una de las especialidades del Establecimiento, con venia docente.
- 4 - Técnico egresado del ciclo superior de Escuelas Industriales Provinciales o Nacionales, en una de las especialidades del Establecimiento.

c) SUPLETORIOS:

- 1 - Egresados de los Centros de Capacitación Técnica en una de las especialidades del Establecimiento.

d) IDONEOS:

- 1 - Podrá ingresar en la docencia con idoneidad comprobada por un examen tomado por profesores del área Cultural Técnica que la dirección de ese Establecimiento designe y con títulos no en cuadrados en este reglamento y sean declarados desiertos dos sucesivos llamados a concurso para la asignatura o cargo y en el nuevo llamado que se efectúe no se presenten aspirantes con los requisitos solicitados.

f). Profesor de Cultura Técnica.

a) DOCENTES:

- 1 - Profesor en disciplinas industriales egresados de Instituto Superior del Profesorado Técnico.
- 2 - Profesor de enseñanza secundaria o media en matemática, física o química, Profesor Normal Nacional o Provincial en Ciencias.
- 3 - Títulos universitarios (Ingenieros en todas sus ramas, Arquitectos o Licenciados en Química u otro mismo nivel universitario) en concurrencia con título o certificado de capacitación docente para la enseñanza técnica profesional o de profesores en disciplinas afines.

b) HABILITANTES:

- 1 - Títulos universitarios (Ingenieros en todas sus ramas, Arquitectos o Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario en alguna de las especialidades del Establecimiento).
- 2 - Técnico egresado del ciclo superior de Escuelas Industriales Provinciales o Nacionales, en una de las especialidades del Establecimiento, con cinco años de antigüedad en su profesión y la venia docente.

c) SUPLETORIOS:

- 1 - Técnico egresado del ciclo superior de Escuelas Industriales Provinciales o Nacionales, en una de las especialidades del Establecimiento, con cinco años de antigüedad en su profesión.

g). Profesor de Cultura General.

a) DOCENTES:

- 1 - Profesor de Enseñanza secundaria o media, en asignatura de cultura general, profesor Normal Nacional en letras y Provincial.

b) HABILITANTES:

- 1 - Profesor en Enseñanza Primaria.

c) SUPLETORIOS:

- 1 - Maestro Normal Nacional o Provincial.

h). Ayudante de Trabajos Prácticos.

a) DOCENTES:

- 1 - Profesor en disciplinas industriales egresados de Instituto Superior del Profesorado Técnico.
- 2 - Título Técnico Universitario (Ingeniero en todas sus ramas, Arquitectos o Licenciados en Química u otro del mismo nivel universitario) en concurrencia con título o certificado de capacitación docente para la enseñanza técnica profesional o de profesor en disciplinas afines.

b) HABILITANTES:

- 1 - Título universitario (Ingenieros en todas sus ramas, Arquitectos o Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario en alguna de las especialidades de la Escuela), con venia docente.
- 2 - Lo mismo que el punto 1, pero sin venia docente.
- 3 - Técnicos egresados del ciclo superior de Escuelas Industriales Provinciales o Nacionales, en una de las especialidades del Establecimiento, con venia docente.
- 4 - Lo mismo que el punto 3, pero sin venia docente.

c) SUPLETORIOS:

- 1 - Egresados de los Centros de Capacitación Técnica en la Especialidad del Establecimiento.

i). Jefe de Trabajos Prácticos.

a) DOCENTES:

- 1 - Profesor en disciplinas industriales egresados de Instituto Superior del Profesorado Técnico.
- 2 - Título Técnico Universitario (Ingeniero en todas sus ramas, Arquitectos o Licenciados en Química u otro del mismo nivel universitario) en concurrencia con título o certificado de

capacitación docente o de profesor en disciplinas afines.

b) HABILITANTES:

- 1 - Título universitario (Ingenieros en todas sus ramas, Arquitectos o Licenciados en Química u otros del mismo nivel universitario en alguna de las especialidades del Establecimiento, con venia docente.
- 2 - Lo mismo que el punto 1, pero sin venia docente.
- 3 - Técnicos egresados del ciclo superior de Escuelas Industriales Provinciales o Nacionales, en una de las especialidades del Establecimiento, con venia docente.
- 4 - Lo mismo que el punto 3, pero sin venia docente.

c) SUPLETORIOS:

- 1 - Egresados de los centros de Capacitación Técnica en la especialidad del Establecimiento.
- j). Jefe de Laboratorio y Gabinete.

a) DOCENTE:

- 1 - Lo mismo que el inciso "i" punto (a) 1 y 2.

b) HABILITANTE:

- 1 - Lo mismo que el inciso "i" punto (b) 1-2-3 y 4.

c) SUPLETORIO:

- 1 - Lo mismo que el inciso "i" punto (c) 1.

XII- Para la asignación de los puntos que corresponda a los candidatos, los jurados aplicarán la siguiente valorización de Títulos Antecedentes:

A. POR TITULOS:

1. Según lo establece la reglamentación de los artículos 2º y 3º del punto "X" inciso "a".
2. Al aspirante que se encuentre comprendido en las condiciones establecidas en el inciso "d" del Artículo 6º, se le bonificará con tres puntos en el rubro títulos, siempre que se hubiere desempeñado en un cargo de la misma o superior jerarquía al cual aspira durante cinco años y con concepto no inferior a muy bueno.

B. POR ANTECEDENTES:

1. Según lo establece la reglamentación de los artículos 2º y 3º del punto "X" incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k.
2. Todos los antecedentes presentados por los aspirantes serán acompañados de la documentación autenticada que los certifique, según las exigencias que se dispongan en el llamado a concurso.
3. Al docente que se le hubiere aplicado una o más de, o en oportunidad reite

rada, las sanciones establecidas en los incisos b,c,d,e,f,g,) del artículo 59 de la ley 391, se le reducirá del puntaje obtenido por títulos y antecedentes y por cada uno de ellas, el número de puntos que se indica a continuación:

Apercibimiento.....	0,50	puntos
Suspensión de 1 a 5 días.....	1	punto, más 3 centésimos por cada día que exceda de 1
Suspensión de 6 a 30 días.....	2	puntos, más 3 centésimos por cada día que exceda de 6
Suspensión de 31 a 60 días.....	3	puntos, más 3 centésimos por cada día que exceda de 31
Suspensión de 61 a 90 días.....	4	puntos, más 3 centésimos por cada día que exceda de 61
Postergación de ascensos.....	5	puntos
Retrogación de jerarquía o categoría.....	6	puntos

Por otra parte, en el rubro antecedentes, donde se otorgue calificación sobre la base de 0 por concepto, en ningún caso el docente que se hubiera hecho pasible de cualquiera de las sanciones precitadas, podrá computar calificación de Buena, Muy Buena o Sobresaliente en el año lectivo en que hubiera sido sancionado.

Cuando dos o más aspirantes obtengan igual puntaje, se dará prioridad a a qué que posea el título mejor calificado o de nivel de estudios superior y a igualdad de éstos al de mayor antigüedad.

XIII - Para los cargos directivos de las Escuelas Industriales, la oposición constará de dos partes: una prueba teórica (escrita) y un prueba práctica (oral y escrita), según se indica a continuación:

1 - Para Director y Vicedirector:

a) La prueba teórica (escrita) tendrá una duración de hasta tres horas.

El jurado elegirá por sorteo, con veinticuatro horas de anticipación a la prueba, el tema correspondiente. Podrán servir de base para el temario, entre otros, los motivos que a continuación se mencionan, comunes a todos los aspirantes, indicando con precisión su desarrollo analítico al que deberá ajustarse el interesado.

- 1 - Los fines de la educación técnica en sus distintos grados. Su relación con las necesidades de la industria.
- 2 - Orientación vocacional y técnico-profesional del educando
- 3 - Organización escolar y de talleres, desde el punto de vista técnico y docente.
- 4 - Planes de producción escolar y de actividades prácticas de talleres y laboratorios según corresponda, como integración de conocimientos tecno

lógicos.

- 5 - La cultura general y la cultura técnica, en los planes y programas de estudio. Su orientación. Actividades de extensión cultural.
- 6 - Interpretación y aplicación de disposiciones reglamentarias vigentes en sus distintos órdenes.
- 7 - Concepto de la función directiva. Relación de jerarquía y humanas.
- 8 - Relaciones de la escuela con el hogar, la industria e instituciones de la zona.
- 9 - Apreciación de la labor docente; concepto del Profesor y del Maestro de Enseñanza Práctica (de una asignatura elegida por el aspirante).
- 10 - Orientación de la labor docente: su organización y asesoramiento al Profesor o al Maestro de Enseñanza Práctica.
- 11 - Instalación, organización y funcionamiento de un establecimiento de educación técnica de nivel medio.

b) Prueba práctica (oral y escrita):

Consistirá en el cumplimiento de un día de labor en la función directiva correspondiente, en el establecimiento en que se constituya el jurado, incluyendo la observación de una clase (de asignatura teórica o práctica que elija el aspirante), y la inmediata redacción manuscrita de las observaciones que hayan surgido de dicha labor y las soluciones de los problemas que pudieran haberse presentado.

XIV - Para los concursos de horas cátedras y cargos se harán de la siguiente manera:

- 1 - Se llamará en un solo llamado a todos los interesados con título docente, habilitante y supletorio.
- 2 - Se le adjudicará las horas o cargo a quien sume más puntos según las reglamentaciones vigentes.
- 3 - Se deberá hacer por título, antecedentes y por oposición cuando el reglamento lo indique o para desempatar.
- 4 - Podrán participar los titulares, interinos e interino condicional y supletorio.

XV - Para el cargo de Inspector o Supervisor de Enseñanza Técnica de Escuelas Industriales, la valoración del título y antecedentes se ajustará a lo establecido en el punto XII precedente considerando los títulos habilitantes y supletorios sobre la base de los indicados en el punto XI para el cargo de Director y/o en correspondencia con las condiciones generales establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la ley 391 y los artículos 5, 6, 7 y 8 de esta parte de Escuelas Industriales con sus reglamentaciones.

La oposición constará de las siguientes pruebas:

- 1 - Prueba teórica (escrita), cuya duración será de hasta tres horas. El Jurado elegirá por sorteo veinticuatro horas de anticipación a la prueba, el tema correspondiente. Podrán servir de base el temario, entre otros, los motivos que a continuación se mencionan, comunes para todos los aspirantes, indicando con precisión su desarrollo analítico al que deberá ajustarse el interesado.
 - 1 - Los fines de la educación técnica en sus distintos grados. Su relación con las necesidades de la Industria.
 - 2 - Orientación vocacional y técnico profesional del educando.
 - 3 - Organización escolar y de talleres desde el punto de vista técnico y docente.
 - 4 - Planes de Talleres y Laboratorios según corresponda como integración de conocimientos tecnológicos.
 - 5 - La cultura general y la cultura técnica, en los planes y programas de estudio. Su orientación. Actividades de extensión cultural.
 - 6 - Interpretación y aplicación de disposiciones reglamentarias vigentes, en sus distintos órdenes.
 - 7 - Concepto de la función directiva. Relaciones de jerarquía y humanas.
 - 8 - Relaciones de la escuela con el hogar, las industrias o instituciones de la zona.
 - 9 - Orientación y apreciación de la labor directiva.
 - 10 - Apreciación de la labor docente; concepto del Profesor y Maestro de Enseñanza Práctica (de una asignatura elegida por el aspirante).
 - 11 - Orientación de la labor docente; su organización y asesoramiento al Profesor o al Maestro de Enseñanza Práctica.
 - 12 - Instalación, organización y funcionamiento de un establecimiento de educación técnica del nivel medio.
- 2 - Prueba práctica (oral y escrita), que consistirá en una visita de inspección a un establecimiento, en el que se habrá constituido el Jurado incluyendo la observación de una clase (de la asignatura que elija el aspirante) y la inmediata redacción manuscrita del informe respectivo (observaciones e instrucciones que considere necesarias).

El aspirante entregará al Jurado, previamente, un plan de inspección y éste le indicará sobre qué aspectos de la actividad disciplinaria o docente administrativa del establecimiento, versará la inspección. Una vez realizada la visita, el aspirante responderá oralmente al Jurado sobre las preguntas relacionadas con la inspección, así como sobre otros as-

pectos de la función del Supervisor.

- XVI - Para proveer las vacantes por ascensos correspondiente a cada uno de los cargos no directivos de los escalafones b), c), d), e), f) y g) del artículo 4º del Estatuto del Docente de Escuelas Industriales, la Junta de Clasificación y Disciplina, de acuerdo artículo 6º, punto XIV de este Estatuto de Escuelas Industriales llamará a concurso de Título y Antecedentes de acuerdo con las normas establecidas en esta reglamentación.
- XVII - La antigüedad mínima en la docencia Técnica para ocupar los cargos a que se refiere el punto anterior con el artículo 7º del Estatuto docente de Escuelas Industriales.

CAPITULO IV

DE LOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS

ARTICULO 9º.- Para el desempeño de interinatos y suplencias será necesario acreditar las mismas condiciones establecidas para la designación de titulares.

El personal interino y suplente será designado dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la necesidad de su designación y cesará automáticamente por presentación del titular con excepción de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del punto VII y el personal directivo y Supervisores finalizarán al terminar el año escolar.

Artículo 9º - Reglamentación:

- I - Los aspirantes a suplencias e interinatos podrán inscribirse hasta dos establecimientos técnicos simultáneamente.
- II - La inscripción será anual y se cumplirá entre el 1 de Junio al 30 de Julio de cada año y cada postulante mandará la solicitud personalmente a la Junta de Clasificación y Disciplina y del 1º al 31 de marzo de cada año se abrirá una inscripción complementaria únicamente, para quienes hayan obtenido su título en el curso escolar precedente.
- III - La Junta de Clasificación y Disciplina confeccionará las nóminas anuales para cada cargo o asignatura, en las que establecerán el correspondiente orden de mérito, de acuerdo con la valoración de títulos y antecedentes que se dispone en las reglamentaciones vigentes; y las enviarán a todos los Establecimientos técnicos con anterioridad a la iniciación del año lectivo, a fin de ser exhibidas permanentemente para conocimiento de los interesados. Los directores designarán, dentro de los tres días de producida la vacante del cargo u horas cátedras o la ausencia del titular al interino o suplente de acuerdo con el orden de mérito establecido por la Junta de Clasificación y Disciplina, adjudicando el cincuenta por ciento de las vacantes al perso-

nal del establecimiento del mismo escalafón y el otro cincuenta por ciento a aspirantes que no revisten en ese carácter, en ambos casos comprendidos en la nómina respectiva.

A igualdad de puntaje preferirá al que tenga mejor concepto y/o a igual concepto al de menor número de horas y/o a igual de éstas al de mayor antigüedad. La designación será comunicada de inmediato al Consejo Provincial de Educación.

- IV - Cuando por dificultades de horario, debidamente fundadas, no le fuere posible al aspirante desempeñar el interinato o suplencia que le corresponde según el orden de méritos, deberá renunciar por escrito, conservando el derecho para la oportunidad inmediata.
- V - Otorgado el interinato o suplencia, el designado pasará a ocupar el último término de la nómina de aspirantes inscriptos, siempre que el total de días, continuos o alternados, en que se desempeñó, alcance a noventa.
- VI - En los establecimientos para los cuales no hubiese aspirantes para cubrir, en parte o en total, las vacantes, los directores podrán designar interinos o suplentes al margen de las nóminas, pero ateniéndose en lo proceda, a las normas fijadas de la reglamentación vigente.
- VII - La designación del suplente comprenderá la licencia inicial y sus prórrogas. En caso de sucesivas licencias en el transcurso de un período escolar y en la misma asignatura y curso, tendrá prioridad en la designación, el suplente o interino que ya se haya desempeñado en el cargo.
- VIII - El personal suplente sólo podrá justificar su ausencia, con goce de sueldo, hasta un máximo de diez días continuos o no, en un mismo período lectivo. Si la ausencia fuera mayor, al desaparecer la causa que provocó la interrupción, tendrá derecho a reanudar sus tareas.
- IX - El personal interino continuará en funciones mientras subsista la vacancia y el suplente mientras dure la ausencia del reemplazado, excepto los casos en que se determina la ocupación de los mismos por docentes que se encuentren en disponibilidad, sobre la base de lo establecido por el artículo 24º de la ley 391 y el artículo 38º de la ley 391.
- X - Todo interino que permanezca en un cargo u horas cátedras dos años ininterrumpidos, sin haber sido reemplazado por un titular, tendrá el derecho de solicitar la titularidad del mismo; lo mismo podrá solicitar la titularidad aquel docente que no es titular en el cargo u horas cátedras.
- XI - La actuación de los interinos y suplentes que no sean titulares del establecimiento y cuya labor exceda de los 30 días consecutivos, será calificada por la Dirección.

XII - La designación de interino y suplentes en cargos o funciones en que revise personal en carácter de contratado, se realizará según el mismo régimen de contrato.

XIII - Los cargos directivos hasta el de Director y el de mayor jerarquía de los distintos escalafones que queden vacantes, cualquiera sea su causa, o en los cuales el titular se encuentre con licencia, serán provistos transitoriamente con carácter de interino o suplente, según corresponda, por el personal que se consigna en el orden de reemplazo dado a continuación sin la exigencia de la titularidad en la función que desempeña, siempre que revise en el establecimiento que se ocasiona el puesto.

a) Reemplazará al Director:

- 1-El Vicedirector
- 2-El Regente de Cultura Técnica, mejor clasificado
- 3-El Jefe General de Enseñanza Práctica
- 4-El Profesor con título técnico de establecimientos Industriales mejor clasificado.

b) Reemplazará al Vicedirector:

- 1-El Regente de Cultura Técnica, mejor clasificado
- 2-El Jefe General de Enseñanza Práctica
- 3-El Profesor con título técnico de Escuela Industrial mejor clasificado.

c) Reemplazará al Regente (Cultura Técnica):

- 1-El Profesor con título técnico, mejor clasificado, de cualquiera de las especialidades del establecimiento.

d) Reemplazará al Jefe General de Enseñanza Práctica (Regente Area de taller).

- 1-El jefe de laboratorio y gabinete o el Maestro de Enseñanza Práctica-jefe de sección, mejor clasificado y de cualquiera de la especialidad del establecimiento.
- 2-El Maestro de Enseñanza Práctica mejor clasificado y de cualquiera de la especialidad del establecimiento.

e) Reemplazará al Regente (Cultura General):

- 1-Profesor de Enseñanza Secundaria, media o Normal Nacional o Provincial en letras mejor clasificado.
- 2-Profesor de Enseñanza primaria mejor clasificado.
- 3-Maestro Normal Nacional o Provincial, mejor clasificado.

f) Reemplazará al Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección:

- 1-El maestro de Enseñanza Práctica, mejor clasificado.

g) Reemplazará al Jefe de Laboratorio y Gabinete:

- 1-El Jefe de Trabajos Prácticos, de la especialidad, mejor clasificado.
- 2-El Ayudante técnico de trabajos prácticos, de la especialidad mejor clasificado.

h) Reemplazará al Jefe de Trabajos Prácticos:

1-El Ayudante técnico de trabajos prácticos, de la especialidad, mejor clasificado.

XIV - En todos los casos es obligatorio ocupar los cargos en el orden indicado en la reglamentación del artículo 99. A igualdad de clasificación ocupará la función el candidato de mayor antigüedad. Sólo se podrá renunciar a la función de reemplazo, por razones fundadas. La situación de interino o suplente, en un cargo del escalafón, no es modificable por la incorporación de un titular en cargo de inferior jerarquía.

XV - Cuando se estableciera la absoluta imposibilidad de efectuar un reemplazo transitorio en las condiciones precitadas en la reglamentación del artículo 99, se realizará un concurso de antecedentes en el que podrán participar en orden excluyente:

- 1-El personal docente titular del mismo escalafón de establecimiento de Escuelas Industriales, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- 2-El personal docente titular de establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- 3-El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista.
- 4-El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances de las reglamentaciones vigentes en este estatuto.

CAPITULO V

DE LOS INDICES PARA LAS REMUNERACIONES

ARTICULO 109.- Las remuneraciones mensuales del personal se harán de acuerdo con los índices siguientes:

CARGOS	Asignación del cargo	Dedicación Exclusiva	INDICES	
			Dedicación Funcional	Indices Totales
Secretario de Enseñanza Técnica				
Sub-Secretario Enseñanza Técnica				
Supervisor	92	210	1425	1727

CARGOS	Asignación del cargo	Dedicación Funcional	INDICES	
			Dedicación Funcional	Indices Totales
Director de 1ra.	98	1194		1292
Director de 2da.	93	1023		1116
Director de 3ra.	89	935		1024
Vicedirector de 1ra.	83	983		1066
Vicedirector de 2da.	81	837		918
Vicedirector de 3ra.	79	766		845
Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.	81	837		918
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.	79	820		899
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.	77	813		890
Regente de Cultura Técnica de 1ra.	81	837		918
Regente de Cultura Técnica de 2da.	79	820		899
Regente de Cultura Técnica de 3ra.	77	813		890

CARGOS	INDICES		
	Asignación del cargo	Dedicación Funcional	Indices Totales
Regente de Cultura General de 1ra.	81	837	918
Regente de Cultura General de 2da.	79	820	899
Regente de Cultura General de 3ra.	77	813	890
Hora Cátedra-Nivel Medio	34	-	34
Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección	514	-	514
Maestro de Enseñanza Práctica	492	-	492
Ayudante de Trabajos Prácticos	380	-	380
Jefe de Trabajos Prácticos	514	-	514
Jefe de Laboratorio y Gabinete	516	-	516
Profesor de tiempo completo	816	-	816
Profesor de tiempo parcial	612	-	612
Asesor Pedagógico	72	1056	1128
Ayudante Departamento Orientación	71	1036	1107
Profesor Orientador	72	1056	1128
Tesorero de 1ra.	816	-	816
Tesorero de 2da.	808	-	808
Tesorero de 3ra.	800	-	800
Secretaría de 1ra.	61	611	672
Secretaría de 2da.	59	523	582
Secretaría de 3ra.	56	484	540
Prosecretaría de 1ra.	45	470	515
Prosecretaría de 2da.	45	425	470
Prosecretaría de 3ra.	45	395	440
Bibliotecario	392	-	392
Jefe de preceptores de 1ra.	410	-	410
Jefe de preceptores de 2da.	385	-	385
Jefe de preceptores de 3ra.	380	-	380
Preceptor	370	-	370
MISIONES MONOTECNICAS			
Director	77	813	890
Maestro de Enseñanza Práctica	514	-	514
Ayudante de Taller	492	-	492
MISIONES DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA			
Director	77	813	890
Maestro Cultura Rural y Doméstica	514	-	514
Ayudante de Secretaría	492	-	492
FORMACION PROFESIONAL			
Director de 2da.	93	1023	1166
Director de 3ra.	89	935	1024
Regente de 2da.	79	820	899
Regente de 3ra.	77	813	890
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.	79	820	899
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.	77	813	890
Secretaría de 3ra.	56	484	540

ARTICULO 119.- Todo reajuste se realizará sobre la unidad índice y no modificando

la cantidad de índices (puntos) que distorsiona el escalafón del docente, cuando el gobierno decida aumentar la remuneración del docente.

Cejas, Barriga de Franz y Gómez.
 legisladores Bloque Justicialista.
 -Instrucción Pública.
 Asuntos Constitucionales y Legis-
 lación General.
 Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR.GOMEZ - Solicito que se dé lectura a los fundamentos, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto k').

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR.GOMEZ - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

6

MANIFESTACIONES

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Antes de entrar al tratamiento del artículo 93, presidencia cree conveniente manifestar a los señores legisladores, que se encuentran reservados en secretaría los siguientes expedientes: 399 correspondiente al señor diputado Carrasco, proyecto de ley que incrementa el cálculo de recursos, el financiamiento y las erogaciones del presupuesto general de gastos vigente. 401, del señor diputado de la Canal, proyecto de declaración por el que se reafirman los derechos de la provincia de Río Negro en lo que hace a sus límites en tierras adjudicadas por ley nacional 1532, del año 1884 y respetadas por ley nacional número 14408 del año 1955, en oportunidad de la provincialización de nuestro territorio y solicita la derogación de la ley número 18501. 405, del señor diputado de la Canal, proyecto de ley que crea la Comisión de Límites de la provincia de Río Negro. 408, del señor diputado Airaldo, proyecto de resolución por el que rechaza los actos posesorios de la provincia del Neuquén en la Isla Victoria de jurisdicción territorial de Río Negro en el lago Nahuel Huapí. 409, del señor diputado Airaldo, proyecto de resolución por el que rechaza el decreto ley número 18501 y las conclusiones de la Comisión Nacional de Límites que sirvieron de fundamento jurídico. 410, del señor diputado Fernández, pedido de informes a Hidronor S.A. sobre estudios y previsiones relativas a la erosión de costas y falta de drenaje en tierras que se encuentran aguas abajo de los grandes complejos hidroeléctricos.

Expediente 414. De los señores diputados Gómez, Roque y otros, proyecto de resolución por el que gestiona la confirmación del director interino de la Escuela Industrial número 6 de Allen.

Expediente 422. De los señores diputados Pineda, Oscar y otros, proyecto de resolución por el que se gestiona la solución definitiva del conflicto limítrofe con la provincia del Neuquén con respecto al trazado del meridiano 109 oeste.

Expediente 423. De los señores diputados Gómez, Roque y otros proyecto de ley que establece disposiciones especiales para la enseñanza en escuelas técnicas

7

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el turno de una hora para rendir homenajes, conforme a lo previsto en el inciso 1, del artículo 93, del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: Creo que previo a los homenajes que se propongan, deberían efectuarse los sorteos correspondientes para la integración de las Salas Acusadora y Juzgadora de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está previsto para después del tratamiento del artículo 93, dentro del Orden del Día.

La presidencia corrunica que se encuentran anotados para hacer uso de la palabra los siguientes señores legisladores: Rébora, Barriga de Franz, Laguardia de Luna, Soldavini de Tuberti, Palmieri, Lauriente, Bazze, Bezich, Fabiani, Yriarte y López Alfonsín. ¿Falta alguien?. (Risas).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORÁ - Señor presidente, señores legisladores: En el transcurso de los cuarenta y tres años que separaban 1310 d. 1957, los pueblos de nuestro suelo patrio habían sido regidos por juntas, triunviratos, directorios, reglamentos y constituciones unitarias, pero también habían sufrido durante dos tercios de ese lapso, la voluntad del primer autócrata.

Al cabo de esa larga vía dolorosa, la Patria convoca a través del acuerdo de San Nicolás a una convención constituyente.

Hay un hombre, Justo José de Urquiza, que interpreta la voluntad del pueblo que invoca en el Preámbulo al Supremo Hacedor, que apoya, facilita y sostiene al culto Católico, Apostólico y Romano como religión del Estado, que exige que el jefe de gobierno debe pertenecer al mismo y jurar por Dios y por los Santos Evangelios.

En Caseros, se había ganado una batalla; pero triunfar es otra cosa.

Si después de Caseros no se hubiese dictado la Constitución, hubiese habido una batalla ganada pero una causa perdida...

La derrota de Rosas era únicamente la caída de un hombre, pero la caída de un hombre no es la victoria de su adversario si éste no impone sus principios de modo terminante, haciéndolos respetar y haciéndolos cumplir por los vencidos.

Derribar a un tirano no es nada más que un hecho material; el alejar a un déspota, si su alejamiento no es seguido del extenso y del intenso proceso social que conduce al desmantelamiento absoluto de las organizaciones que sirvieron para encumbrarlo y mantenerlo en el poder.

Ya lo dijimos, ganar es una cosa; al que gana le pertenece el botín; triunfar es algo distinto: al que triunfa le pertenece el "laurel".

Ganar es adquirir, tomar, apoderarse materialmente de algo. Triunfar es

desplazar, de manera definitiva, una situación rival.

Los antiguos daban "ganancias" al que volvía de difíciles campañas, pero se llamaba "triumfo" al galardón dispensado a los invictos capitanes que pasaban erguidos conduciendo sus carros guerreros bajos los arcos de Roma.

La Constitución aprobada remarca tres principios básicos del "Orden Social":

- a) El derecho de dar a cada uno lo suyo.
- b) No ofender a nadie.
- c) Vivir honestamente para lograr la paz social que es obra indirecta de la justicia en cuanto removedora de obstáculos y obra directa de la caridad en cuanto principio o fuerza de unión.

En la vida de un Estado nada hay de importancia mayor que su Constitución y cuarenta y tres años fueron necesarios para que la República tuviera la suya.

Si en el año 1853 había borrascas en el cielo de la Patria, también las hay en el año 1984.

¿No basta ya tanta sangre y tantos millares de víctimas?.

¿No nos harán ser cuerdos los peligros exteriores que nos amenazan?.

Señores legisladores: A veces también me pregunto ¿Para qué trabajar en construir una tela jurídica que sin cesar será destrozada por la espada o por el cañón?.

A pesar de todo, nuestra ley suprema, obra maestra del pensamiento argentino, aplicado con acierto y patriotismo por las generaciones que precedieron, dio a la Nación junto con sus instituciones, la paz, la justicia, la libertad y el progreso en ella prometidos.

La Constitución es el pueblo, es la Nación Argentina hecha ley -decía Juan María Gutierrez- y no debe olvidarse que es la Constitución un legado de sacrificios y de glorias consagrados por nuestros mayores a nosotros y a los siglos por venir: que ella dio cuerpo y alma a nuestra Patria, hasta entonces sin forma y que como se ama la tierra nativa y el hogar de las virtudes tradicionales, debe amarse la Carta que nos engrandece y nos convierte en fortaleza inaccesible a la anarquía y al despotismo.

La Constitución Nacional, frecuentemente violada, vilipendiada, por pocos conocida y comprendida, debe ser mirada por los argentinos como el instrumento que organizó jurídicamente a la Patria, consagró la unión nacional e instituyó la Revolución de Mayo y con ella los grandes ideales de la nacionalidad.

Hemos logrado la reimplantación de un sistema constitucional democrático, con grandes sacrificios, para que dure muchos años. No convirtamos nuestra acción en pan y circo, porque es necesario afianzar la justicia, consolidar la paz inte-

riór, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino. Nada más. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Barriga de Franz.
SRA.BARRIGA DE FRANZ - Señor presidente, señores legisladores: Al haberse cumplido en el día de ayer, 7 de mayo, sesenta y cinco años del natalicio de la señora Eva Perón, el mejor homenaje que podemos rendirle, es recordando la acción múltiple y dinámica que cumplió Evita.

Se hizo sentir desde el primer momento en que dijo: "Trabajaremos para imponer la justicia social, basada en el respeto y en el principio de igualdad de los derechos."

Generosa e intensa fue su labor desde la hora inicial. Incansable en sus esfuerzos. Innumerables fueron sus obras, entre las que podemos citar: hogares escuelas, hogares de ancianos, policlínicos, hogar de la empleada, hogares de tránsito, colonias de vacaciones, ciudad estudiantil y la ciudad infantil, y su máxima creación la fundación Eva Perón.

Como homenaje, también voy a leer un párrafo de su libro: "La Razón de mi vida", en la página 15: "Un Gran Sentimiento. He tenido que remontarme hacia atrás en el curso de mi vida para hallar la primera razón de todo lo que ahora me está ocurriendo. Tal vez haya dicho mal diciendo "la primera razón", porque la verdad es que siempre he actuado en mi vida más bien impulsada y guiada por mis sentimientos. Hoy mismo, en este torrente de cosas que debo realizar, me dejo conducir muchas veces, casi siempre, más por lo que siento que por otros motivos. En mí la razón tiene que explicar, a menudo, lo que siento; y por eso, para explicar mi vida de hoy, es decir lo que ahora hago, de acuerdo con lo que mi alma siente, tuve que ir a buscar, en mis primeros años, los primeros sentimientos que hacen razonable, o por lo menos explicable, todo lo que es para mis supercríticos un "incomprensible sacrificio" que para mí, ni es sacrificio, ni es incomprensible. He hallado en mi corazón, un sentimiento fundamental que domina desde allí, en forma total, mi espíritu y mi vida; ese sentimiento es mi indignación frente a la injusticia. Desde que yo me acuerdo cada injusticia me hace doler el alma como si me clavase algo en ella. De cada edad guardo el recuerdo de alguna injusticia que me sublevó desgarrándome íntimamente. Recuerdo muy bien que estuve muchos días triste cuando me enteré que en el mundo había pobres y había ricos; y lo extraño es que no me do liese tanto la existencia de los pobres como el saber que al mismo tiempo había ricos".... Gracias, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Silvia Laguardia

de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: En primer lugar, quiero adherirme en nombre de la Unión Cívica Radical al homenaje a la señora Eva Perón. Con ella rendimos un homenaje a todas las mujeres que lucharon por la reivindicación política de la mujer, lo hago en nombre de todas las jóvenes que hoy estamos en estas bancas y en los distintos partidos políticos, compartiendo las preocupaciones y los problemas de nuestro país.

No podemos negar que en este momento en que transitamos por un país de democracia y de justicia social, que un lugar importante en la memoria de todos nosotros, lo guarda la señora Eva Perón.

En segundo lugar, quería hacer un breve homenaje, dado que hoy se conmemora el día de la Cruz Roja.

Para quien haya entrado en un hospital y haya visto a un enfermero de la Cruz Roja, sabe qué significa esa bandera blanca con su símbolo en el medio en los grandes desastres del mundo, ya sean guerras, terremotos o cataclismos varios.

En el mundo, la Cruz Roja se fundó hace muchos años, en 1863, por iniciativa de un filántropo suizo y en nuestro país, le debemos esa iniciativa a quien podemos, con justa razón, llamar su precursor que es el doctor Guillermo Rawson en el año 1879.

Al tesón del doctor Rawson se debió en primer lugar la realización de la idea de la Cruz Roja Argentina. Con él y con el grupo de gente que lo acompañaba, los doctores Drago, Ayerza, Amancio Alcorta y otros, se creó la institución que en América Latina fue la primera y que sirvió para ayudar a la fundación en otros países como Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile.

Desde 1879 hasta la fecha, la Cruz Roja Argentina ha hecho y ha dado innumerables muestras de su interés, abnegación y preocupación permanente por la comunidad, no solamente en la nuestra sino que acudió a todos los países hermanos cuando ellos la necesitaron.

Por eso señor presidente, no quería dejar pasar el día de la Cruz Roja sin mencionarlo y sin rendir este breve homenaje. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: El 19 de mayo de 1853 culmina una larga lucha iniciada en 1810. Ha habido ensayos constitucionales elaborados minuciosamente a partir de prestigiosos modelos. Pero no pasaron de ahí: ensayos; los que, como dice Alberdi en sus Bases: "Hay una fórmula tan vulgar como profunda, que sirve de encabezamiento a casi todas las Constituciones conoci-

cidas. Casi todas empiezan declarando que son dadas en nombre de Dios, legislador supremo de las naciones. Esta palabra grande y hermosa debe ser tomada, no en sentido místico, sino en un profundo sentido político. Dios, en efecto, da a cada pueblo su Constitución, o manera de ser normal, como lo da a cada hombre, el hombre elige discrecionalmente su constitución, gruesa o delgada, nerviosa o sanguínea; así tampoco el pueblo se da por su voluntad, una Constitución monárquica o republicana, federal o unitaria. El recibe estas disposiciones al hacer: las recibe del suelo que le toca por morada, del número y de la condición de los pobladores con que empieza, de las instituciones anteriores y de los hechos que constituyen su historia...".

Y más adelante, sigue diciendo Alberdi "Así pues, los hechos, la realidad que son obra de Dios y existen por la acción del tiempo y de la historia anterior de nuestro país, serán las que deban imponer la Constitución que la República Argentina reciba de las manos de sus legisladores constituyentes.

Los hechos, la historia, son las realidades que nos marcan el camino. Para ese entonces nos habíamos desangrado en los campos de batalla, en la guerra de la independencia, en la guerra con Brasil y en las luchas civiles.

Hemos perdido jirones de territorio, vidas humanas, ilusiones, pero no la fe.

La fe en las posibilidades de este suelo y de este pueblo. Expresión de esa fe en el futuro, es la sanción de la Constitución. Ella marca un hito en nuestra historia. Nos recuerda uno de esos altos que realiza el escalador en medio de su ascensión; allí toma aliento y recompone sus fuerzas para iniciar de nuevo la lucha. Y nuevamente el esfuerzo, la fatiga. El peligro nos rodea, está la piedra floja bajo nuestros pies, en el filo que lastima nuestras manos, en la ráfaga que nos quita el aliento.

Así, en nuestra historia como Nación, equivocamos a veces nuestros pasos, nos asimos a apoyos inexistentes, nos empujan e intentan doblegarnos los enemigos de siempre. Lo que vivimos hoy, quizás en un contexto diferente, ya lo hemos vivido.

Lo importante es no perder la fe. Darnos la mano y marchar. Sabemos cuál es la meta. La meta es la democracia, en la que el hombre, todos los hombres, encuentran su plenitud, su realización. Es meta y es camino. Y los que pensamos que hemos dado un paso adelante, tenemos la obligación de volvernos y dar la mano a nuestros hermanos para ayudarlos a seguir, porque la democracia, como la perfección, implica, no la realización de unos pocos, sino que es empresa de la especie humana en su totalidad.

Todo esto lo digo para darme y darnos aliento, porque advertimos hoy que la lucha es dura, más dura tal vez, que lo que creíamos.

Para darnos aliento, bueno será hoy, una vez más analizar el padre nuestro de la civilidad, con el que los hombres del 53 prolongaron su obra y que resume el espíritu que los guiaba: "el preámbulo de la Constitución". Nada más, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Primeramente voy a rendir un breve pero sentido homenaje a quien fuera en vida doña Victoria Elena Bichara, fallecida recientemente en la ciudad de General Roca, pueblo que fue testigo de toda su actividad política y social. Antigua militante del Movimiento Nacional Justicialista. Se desempeñó desde los albores del movimiento como un importante miembro de la rama femenina en nuestra provincia en la época en que era comandada por la inolvidable Eva Perón. Sus actitudes diarias, fueron en la práctica, una fiel expresión de los preceptos doctrinarios justicialistas en cuanto a llevar a la mujer al lugar que le pertenece, es decir, a cubrir un rol protagónico dentro de la historia política de los pueblos, tanto en lo político, en lo social, como en lo cultural y asimismo, por su clara actitud de opción doctrinaria por los humildes, por los pobres, por los descamisados de Eva Perón, que se fue vislumbrando con innumerables actitudes personales, como también desde el negocio de farmacia que poseía con toda su familia, en donde nunca faltó el remedio para aquellos desposeídos que no pudieran adquirirlos.

Hoy, ya no está con nosotros, pero los justicialistas hemos de mantener la llama del recuerdo de su testimonio de militante cabal y, conjuntamente con el total de la comunidad roquense -y no tengo dudas de ello- en donde se supo granjear muchos amigos, tener en el recuerdo también su imagen de mujer cabal, bondadosa, solidaria y comprometida con su época.

En otro orden, quiero también rendir un sentido homenaje de desagravio por palabras que se vertieron recientemente en este recinto, absolutamente innecesarias, de agraviantes y que no condicen con el momento que está viviendo nuestra nación, de imputar de tirano y déspota al brigadier general Juan Manuel de Rosas. (Aplausos). Se trajo a colación, insisto, esa lamentable fundamentación de la batalla de Caseros, que posteriormente dio origen a la Constitución Nacional, una batalla que, sabido es, contó con el apoyo extranjero para poder batir al glorioso brigadier, una Constitución que si bien pudo haber servido para pacificar a nuestra Nación y para ordenarla, también hemos de reconocer que ha sido una herramienta dúctil para los cipayos que han establecido el liberalismo ultranza en este país y que tanto ha dañado a nuestra patria toda, incluso con una constitución como aquella que nació en un acto de fuerza apoyada por el imperialismo, por los extranjeros. Nosotros que nos creemos los seguidores de esa conducta del brigadier gene

ral Juan Manuel de Rosas, nos sentimos responsables de plantear esto, porque nos hacemos cargo de su conducta.

Hoy los justicialistas nos creemos representantes de ello, y si de la Constitución se trata, en 1949 el justicialismo, sin batalla previa y sin el apoyo de los extranjeros, sancionó la gloriosa Constitución de 1949, y oh, qué casualidad, fue dejada de lado luego de otra batalla, la de 1955, también con apoyo extranjero, por eso es que planteo a aquellos que dicen déspota, a aquellos que dicen tirano, solamente les respondo con un "viva el brigadier general Juan Manuel de Rosas". (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Lauriente.

SR. LAURIENTE - Señor presidente, señores legisladores: En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical y como legislador del Circuito Serrano, quiero rendir homenaje al Día Nacional de la Minería, recordando a nuestros antepasados por el gran esfuerzo realizado en épocas de grandes dificultades en razón de ser un país nuevo con extraordinarias riquezas naturales, ofrecidas a lo largo y a lo ancho de nuestro territorio nacional, lo que no permitió desarrollar un plan conforme a las necesidades mineras, por haber tenido prioridad el desarrollo de otras riquezas que por su naturaleza ofrecían a menor plazo y menor inversión en su ejecución.

Además en los últimos años de gobierno militar, con la indexación de la 1050, la patria financiera ha dejado convertida en desastre la producción argentina, incluyendo nuestra minería.

En nuestra provincia de Río Negro contamos con un gran potencial económico en minería, ubicada la mayor parte en la marginada línea sur.

Nuestra minería está dividida en seis distritos de los cuales cinco están ubicados geográficamente en la línea sur, menos el sexto, que está en General Roca, el que produce: bentonita, yeso, caliza, petróleo y áridos. Los cinco distritos restantes cuentan con gran variedad de yacimientos y canteras de fluorita, manganeso, hierro, plomo, plata, zinc, cobre, wolframio, baritina, diatomita, uranio, caolines, arcillas, caliza, cloruro de sodio, sulfato de sodio, piedra laja, mármol y otros. Además tenemos el 80 por ciento de reserva de fluorita del país.

Señor presidente, señores legisladores: En el Día de la Minería quiero dejar presente que ha llegado la hora de reactivar el aparato productivo, interés del gobierno nacional y provincial; el Poder Ejecutivo nacional está elaborando un plan minero de diez años, además en setiembre del corriente año se inaugurará el Banco Minero, por lo tanto los mineros de Río Negro ofrecemos nuestro potencial económico en minería y nos ponemos a disposición de la reconstrucción nacional, para bien de nuestra economía y solución de los problemas sociales que tanto aquejan a nuestra provincia y al país. Nada más (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente y señores legisladores: El 1º de mayo hemos conmemorado la fiesta del trabajo y también el día de la Constitución nacional.

Creo que es conveniente hacer una reflexión. La Argentina ha experimentado un prolongado período de perturbaciones políticas, consecuencia de la mutua intolerancia que derivó en una fluctuante y contradictoria evolución de los procesos económicos, sociales e institucionales.

1930 es el año clave de la historia de la República porque marca el comienzo de la inestabilidad y señala el agotamiento de las definiciones políticas del siglo pasado.

No se trata tanto de destacar desviaciones, sino de encontrar los lineamientos de un nuevo proyecto nacional a fin de plasmarlo en la carta fundamental.

En nuestro tiempo, la Argentina deambulaba hasta el 30 de octubre de 1983 con pasos balbuzeantes en el contexto regional y mundial sin exhibir los perfiles de su personalidad como nación.

También muestra un déficit de participación. Se aprecia la marginación de extensas regiones de su territorio en el proceso de desarrollo y la concentración de las decisiones en centros únicos, desvirtuando la práctica del federalismo, siempre declamado en el marco de una sociedad de claras connotaciones federalistas.

Dice Georges Burdeau en su Tratado de Derecho Constitucional, editado en París 1947 - página 37 "Todo estado tiene Constitución", asignando al término constitución un sentido genérico o formal, equivalente a ordenamiento-unidad orgánica del estado; cada pueblo elabora gradualmente su constitución peculiar, formándola con sus hechos, con su conducta, con su vida real, ajustándose o no a los textos escritos.

Una constitución escrita no es más que un programa de conducta política, pero lo que más vale en el mundo no son los programas sino los hechos, la realización, la práctica.

En 1853, se dibujó un programa de conducta política, pero lamentablemente el proceso de desconstitucionalización, provocado por los largos y pendulares años transcurridos entre gobiernos de jures y de facto, terminaron haciéndola añicos, quedando relegada a aquella famosa frase de Posada: "de un simple pedazo de papel".

Con el triunfo del pueblo, se inicia en 1983 una etapa de consolidación de la tarea de preservar el modelo político y de vida de los argentinos.

He oído con atención las palabras del señor diputado Palmieri, palabras realmente que me dolieron un poco, porque yo diría que todos ellos, digamos Rosas, Sarmiento y tantos otros próceres nos estarán mirando desde el cielo y estarán rogando para que esta vez seamos capaces de unirnos definitivamente y sacar la Repú-

blica adelante con la Constitución nacional. Nada más, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente, señores legisladores: Arteramente el día 2 de mayo de 1982, se hundía para siempre en las frías aguas del Atlántico Sur el crucero de la Armada Argentina "General Belgrano", al que un submarino inglés, para ser más preciso el Conqueror, por órdenes impartidas por la primer ministro de la Gran Bretaña, era torpedeado fuera del teatro de operaciones. Con él se fueron cientos de jóvenes vidas.

Un imperialismo cruel y decadente, incivilizado que ignoró deliberadamente toda solución pacífica desde la famosa resolución número 2065 del año 1965, hasta la número 3160 del año 1973 propuestas por las Naciones Unidas, fue el artífice de este crimen; junto a él se alinearon las llamadas naciones "rectoras" del mundo occidental, quedando al descubierto que hay naciones de primera y de segunda y que el principio ético que nos enseñó Yrigoyen de que "los pueblos son sagrados para los pueblos" era un ideal aún inalcanzable en las postrimerías del siglo veinte y que 1984, año de civilización cristiana, no servía para nada.

En este homenaje a los caídos en el crucero General Belgrano, que sepan las naciones del orbe, que la vida de nuestros héroes ha encendido una llama inextinguible que iluminará el futuro de la patria y que ellos desde el fondo del mar seguirán defendiendo por los siglos de los siglos nuestra soberanía. Nadamás señor presidente. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente, señores legisladores: Hoy hacemos un alto en nuestra actividad parlamentaria para rendir un sentido y caro homenaje a nuestro sentimiento de hombre rionegrino.

Hoy, la bancada que represento, rinde su homenaje a tres esperanzas, a tres pueblos de nuestra querida provincia: Lamarque, Chimpay e Ingeniero Luis A. Huergo.

Al rendir este homenaje lo hacemos sentidamente a sus hombres y mujeres, a aquellos que no están y a los que hoy continúan con el trabajo tesonero de aquellos primeros pobladores.

Sólo los pueblos tienen el privilegio de luchar por causas justas, como luchan esas comunidades en la búsqueda incesante de un porvenir venturoso y de felicidad para sus hombres.

En nuestra actividad política nos guía la grandeza de la patria y la felicidad de un pueblo que no es nada menos que el verdadero sentimiento que orienta a las laboriosas poblaciones de nuestra provincia.

Decíamos al principio de nuestras palabras, que este homenaje se rinde en un alto del camino, de ese camino plagado de sacrificios y de esfuerzos en pos de un mañana mejor, porque vaya este homenaje a ese único sujeto de la historia, a ese pueblo de Lamarque que vive pensando en el futuro de sus hijos aferrando en su recuerdo el preciado trofeo de sus primeros hombres, la voluntad y el trabajo.

A ese pueblo de la vieja colonia de Chimpay, a esos chacareros de frente pálida pero generosos en su trabajo y en su solidaridad con sus hermanos.

Al pueblo de Huergo, quizás una de las localidades más individualizadas de nuestro Alto Valle, a ese pueblo que apostó a una esperanza, consolidándola día a día en su trabajo fecundo.

Esas tres comunidades hoy tienen a su frente hombres de nuestra filas políticas, hombres de tradición del Movimiento Nacional Justicialista, también hombres de fe y de trabajo, pero por sobre todas las cosas argentinos cabales y responsables de su misión que sus pueblos le encomendaron en las urnas.

En esta difícil hora del país y de la provincia, en este momento duro donde la necesidad de marchar juntos detrás del ideal de patria y de nación, de nuestros próceres San Martín, Rosas, Yrigoyen y Perón, obliga que todos juntos en pos de la unidad nacional desandemos el camino de la incomprensión y la intolerancia, para que al igual que en este homenaje a nuestro pueblo, el futuro nos halle unidos y fuertes.

Quiera Dios, nuestro señor, que en este derrotero que el pueblo inició el 30 de octubre de 1983, vuelque sobre los hombres que tenemos la responsabilidad de gobernar los mejores dones, pero si queremos como hombres de fe obtener la victoria, ayudemos a Dios para que él pueda ayudarnos a nosotros. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - Señor presidente, señores legisladores: El 1º de mayo de 1911 aparece en nuestra región un periódico que luego termina convirtiéndose en diario, después del proceso lógico de periódico, semanario y diario.

El impulsor del periódico inicial, don Fernando Emilio Rajneri, llega a nuestra provincia en el año 1910 con un bagaje de esperanzas, con un título de maestro y de ahí en más inicia una labor que fue fecunda, que fue tesonera, que dejó frutos que están enmarcados en la historia de nuestra provincia.

Don Fernando Emilio Rajneri, al iniciar ese periódico, dejó una editoria que con el permiso del señor presidente voy a dar lectura, en la cual sintetizaba los propósitos que lo impulsaban en esa gesta que iniciaba.

"Surge a la vida del periodismo como exponente del progreso de estas regiones y lleno de fe se propone aportar un modesto contingente en favor de la ju

ticia, del orden y de los intereses generales de la región.

Baja a la arena de la acción, compenetrado de la responsabilidad que asume sin que lo guíen ni miras estrechas ni propósitos egoístas, para desarrollar nítidamente su actuación en el amplio marco de sus ideales.

No trae compromisos ni personales ni de círculo, por eso, libre de todo impedimento y ajeno a las finalidades mezquinas Río Negro será el reflejo de los anhelos de la comunidad y el bienestar de ella se constituirá en el norte hacia el cual encaminará su propaganda.

Abiertas sus columnas a los propósitos e iniciativas nobles, no tendrán éstas, para ser explayadas libremente otras limitaciones que las impuestas por la verdad y la cultura.

Convencidos de la influencia que una hoja de publicidad puede ejercer en el ánimo del público nos cuidaremos de ser observadores imparciales consignando los hechos tales como sean, haciendo las observaciones que de ellos lógicamente fluyan, sin apasionamientos, sin jactancias y también sin temor, sin debilidades, seguros de cumplir así con un deber del que nada podrá desviarnos.

Tal es la síntesis de nuestros propósitos. Por delante tenemos el enigma del porvenir, que unas veces conforta y da aliento y otras disipa las esperanzas hasta la decepción y el escepticismo.

Terminamos cumpliendo, complacidos, con el deber de saludar cortésmente a nuestros colegas."

Huelgan los comentarios porque sin lugar a dudas los postulados que se impuso el señor Rajneri en el inicio de sus actividades se han cumplido a lo largo de estos setenta y dos años; hoy su hijo, don Julio Raúl Rajneri, sigue en la senda abierta por su señor padre.

El homenaje que en este momento rendimos es justiciero y debe dejar en nuestra provincia la sensación de beneplácito que ellos se merecen. Nada más. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: No puedo ignorar que se han exteriorizado algunas concepciones diferentes de la historia argentina en este recinto. De todas maneras, si bien es cierto que esas concepciones que pasan del liberalismo burgués hasta el autoritarismo tiránico y que, en todo caso, pueden ser motivo de una discusión, de una polémica revisionista interesante a la que invito a esta Cámara para realizar en el momento adecuado.

Creo que las implicancias se originaron fundamentalmente en el tema de la Constitución nacional y a mí me parece, señor presidente, que el mejor homenaje que le podemos hacer a la Constitución, es utilizarla.

Pido disculpas por la disgresión. El homenaje para el que solicité la palabra tiene otro sentido.

La exploración de la zona cordillerana de los lagos que corresponden al Parque Nacional Nahuel Huapí, está vinculada a las primeras expediciones al Río de La Plata. Sebastián Gaboto, el primero en llegar allí después del infortunado descubridor, le dio el nombre de Río de Solís y, atraído por los relatos de minas y riquezas, de ciudades de oro y los imperios de plata que le contaron los náufragos que hallara su predecesor, dejó de lado las capitulaciones que lo obligaban a seguir en procura de un paso a las Molucas y se dedicó a buscar esos reinos dorados, avanzando él mismo hacia el norte por el Paraná, y enviando a sus capitanes al oeste y al sur, con idéntico afán.

El Capitán Francisco César fue destacado por Gaboto en 1592 desde el Fuerte Sancti Spiritu, con otros quince hombres, para "que fuesen por tierra adentro a descubrir las minas de plata y otras riquezas que hay en aquella tierra...". Sólo seis o siete regresaron al cabo de cuarenta o cincuenta días, contando maravillas de "la provincia de César". Los restantes fueron tragados por la pampa infinita y solitaria.

Internado César en Los Andes, habíase granjeado las simpatías de un cacique, de quien recibió ricos presentes en oro y plata, y la información de que "muy lejos, a orillas de un gran lago, próximo a la cordillera, existía una ciudad habitada por gigantes rubios, de vida regalada y licenciosa, que guardaba entre sus muros riquezas de incalculable valor".

Así nació la leyenda de "ciudad de los Césares", o de la Conquista de los Césares, que atrajo hacia aquel lago grande (Nahuel Huapí), la curiosidad científica o la ambición de exploradores y conquistadores.

Voy a leer también el encabezamiento del decreto de fundación de San Carlos de Bariloche: "Buenos Aires, mayo 3 de 1902. En ejecución del decreto del 9 de abril corriente que dispone la fundación de una colonia, de acuerdo con la ley del hogar, denominada Nahuel Huapí, en las tierras adyacentes al lago del mismo nombre y de conformidad con lo informado por la división de tierras y colonias, el presidente de la República, decreta...". Aquí se hace la reserva. En este discurso del 8 de febrero de 1925, Carlos Wiederhold dijo: "El nombre de San Carlos de Bariloche que se debe a don Enrique Neel que cuando me escribió la primera carta, la dirigió al que habla a San Carlos y como en la Argentina hay muchos San Carlos se le añadió más tarde el de Bariloche, por haber estado antiguamente el boquete de Bariloche cerca de aquí".

En otro discurso, también de la misma fecha, febrero de 1925, dicho por el antiguo colonizador Primo Capraro expresó algunos términos augurando el porve-

nir de Bariloche.

En los pueblos en formación como San Carlos de Bariloche en donde son representadas casi todas las naciones, sería necesario de vez en cuando hacer una reunión y como en magnas asambleas cada uno exponer sus ideas, sus aspiraciones, sus proyectos, y qué día más indicado que el aniversario de la fundación del pueblo mismo.

En el día de hoy su importancia es todavía más trascendental, su mismo tesonero fundador, don Carlos Wiederhold nos honra con su presencia, tomando así más brillo esta modesta fiesta que cada año deberíamos renovar.

Para la mayor parte de nosotros que desde varios lustros luchamos la vida del pionero patagónico, nos será fácil imaginar los esfuerzos requeridos para los transportes de la mercadería, útiles de trabajo, etc., traídos desde el Pacífico hasta esta lejana tierra, gran obra llevada a cabo cuando no había vapores, cuando todo había que crearlo uno mismo.

Feliz inspiración, ardua y dificultosa empresa la de establecerse a tantas leguas, debiendo vadear los mismos Andes inexplorados y pasar cuatro lagos, empresa ejecutada sin clamor, titánicamente, sólo confortado por la visión precisa de un cercano y grande porvenir; con tesonera voluntad las indiscutibles fatigas, los grandes obstáculos todos fueron salvados, haciendo hoy, treinta años que nuestro querido amigo Carlos Wiederhold, hoy nuestro amado huésped, fundaba este simpático pueblo, San Carlos de Bariloche.

Esta región de maravillosos panoramas, de clima sano, llena de feraces campos y soberbias forestras, con depósito de ricos minerales que la tierra ya no oculta, con yacimientos petrolíferos identificados y las grandes fuerzas hidráulicas que donde quiera brindan las cascadas, los lagos y ríos, ofrecen campos varios a todas actividades y no tardarán en trasladarse a aquí de toda parte del mundo, especialmente desde la congestionada y atribulada Europa, hombres de buena voluntad.

En muy breves años el monstruo de hierro unirá la gran metrópoli sudamericana con San Carlos de Bariloche y vibrará así de intensa vida este simpático pueblo, que a paso gigantesco seguirá su camino ascendente y entrará de golpe en el consorcio económico mundial.

Así auguraron sus pioneros el destino de este pueblo que hoy es orgullo de nuestra provincia. El ancestro indio como aquel cacique del país de las manzanas, el poderoso Sayhueque, líder de manzaneros, tehuelches y mapuches, los esforzados y audaces gringos de tan distintos orígenes, los hermanos chilenos y nuestros criollos argentinos, todos sumados a la presencia desafiante de la magnífica naturaleza que se expone desnudando su belleza. Total: configuran un estilo propio

de hombres libres que con todos los otros hombres de las tan diversas regiones de nuestra provincia deben componer al ser rionegrino, convertir esta provincia en líder de nuestra patagonia y transferir esta fuerza para componer el ser nacional en el marco de latinoamérica. Por toda esta esperanza, ruego a los señores legisladores me acompañen en este saludo a Bariloche, la ciudad de la vida. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelarí) - Presidencia informa a los señores legisladores que es tán anotados para el uso de la palabra los señores diputados Bolonci y Piccinini y a la vez comunica que restan tan solo cuatro minutos para cumplir el tiempo reglamentario.

Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente, señores legisladores: El día 3 de mayo se cumplió un nuevo aniversario de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Además está decir, el reconocimiento que todos los rionegrinos tenemos con esta ciudad. Soy hijo nativo de ella, que aporta permanentemente sus bellezas naturales para el conocimiento in ternacional de nuestra provincia y de nuestro país.

También es importante destacar en este homenaje a sus fundadores, a sus in migrantes, a sus autóctonos, el estado lamentable de sectores que no encuentran, a través de esta propuesta qué significa San Carlos de Bariloche, como ciudad pujan te, los recursos que le permitan vivir dignamente.

De nada sirve tener una ciudad materialmente poderosa, con todas sus bellezas, si sus habitantes no son los que gozan de los beneficios que generan sus riquezas. Es necesario destacar para conocimiento de los señores legisladores que en el censo de 1980 aparece con más de dieciocho mil habitantes viviendo en casillas precarias. El censo destaca más de tres mil quinientas viviendas en estado pre cario. Esto significa, señor presidente y señores legisladores, el hacinamiento y la marginación en que se encuentra una cantidad enorme de sus habitantes.

En este nuevo aniversario de San Carlos de Bariloche es necesario reflexionar de que esta etapa democrática que vive el país y la provincia, debe servir efectivamente para trasladar los recursos necesarios hacia aquellos habitantes que construyen con su esfuerzo esta ciudad que es orgullo de todo el país y de todos los rionegrinos; que esos habitantes a través de las medidas de gobierno puedan ir paulatinamente accediendo a la necesaria justicia social que nosotros propugnamos.

Todos conocemos las situaciones planteadas en el hospital de San Carlos de Bariloche en estos últimos días. Ese hospital fue construido en 1940. Es necesario que todos tengamos conciencia que se hace necesario poner la imaginación, la volun tad, esfuerzo y sacrificio para terminar con esta situación de injusticia que pade cen -vuelvo a repetir- más de veinte mil habitantes de la ciudad de San Carlos de

Berilloche. Nada más. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia comunica que habiéndose cumplido el término de una hora para rendir homenajes, se encuentra anotada para hacer uso de la palabra en la próxima sesión, la señora diputada Piccinini.

8

ESCUELA INDUSTRIAL Nº 6 DE ALLEN

Fundamentación

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se pasará a considerar el inciso 2 del artículo 93 del Reglamento Interno, que dice: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados...".

De acuerdo al orden de los asuntos entrados, presidencia informará a los señores legisladores la secuencia en que los mismos se irán presentando.

Asunto 399 solicitado por el señor diputado Carrasco.

Expediente 401 correspondiente al señor diputado de la Canal, proyecto de declaración.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Para aclarar a la presidencia que en el inciso 4 voy a hacer uso de la reserva que oportunamente realizara.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ocorre lo mismo con el proyecto 405?

SR. DE LA CANAL - Sí, señor presidente.

SR. CARRASCO - Señor presidente: Es para manifestar que también en el inciso 4 voy a hacer moción a la reserva que tengo en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentra reservado el expediente 408, proyecto de resolución por el que se rechazan los actos posesorios de la provincia del Neuquén en la Isla Victoria, de jurisdicción territorial de Rfo Negro en el Lago Nahuel Huapi.

Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Voy a hacer uso del inciso 3 del artículo 93.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentra reservado asimismo el expediente 409 del mismo legislador, proyecto de resolución por el que se rechaza el decreto-ley número 18.501 y las conclusiones de la Comisión Nacional de Límites que sirvieron de fundamentos jurídicos.

Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Voy a hacer uso del mismo inciso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tenemos reservado en secretaría el proyecto 410 de los legisladores Fernández y otros, pedido de informes a Hidronor S.A.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Es un pedido de informes, por lo tanto correspon

de al inciso 3, del artículo 93.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tenemos en secretaría reservado el expediente 414 de los señores legisladores Gómez y otros, proyecto de resolución por el que gestiona la confirmación del director interino de la Escuela Industrial número 6 de Allen.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Es de público conocimiento la situación que vive la localidad de Allen en estos momentos por el conflicto presentado por la separación del director del Colegio Industrial de esa localidad, del cargo que estaba ocupando. Por lo tanto, quiero fundamentar el proyecto presentado, para luego hacer moción.

Ayer mantuvimos una reunión en la Comisión de Instrucción Pública de esta Legislatura, con la señora presidente del Consejo Provincial de Educación a efectos de recibir su opinión con referencia al caso del director interino de la Escuela Industrial de Allen.

Este caso, que es de público conocimiento, ha motivado una reacción inmediata y solidaria con el señor Isaguirre por parte de la comunidad allense ante la perspectiva de que el citado docente podría ser separado de su cargo, en virtud de no poder concursar a la titularidad, cuyo interinato viene ejerciendo desde el mismo momento en que se crea la escuela, es decir, hace más de diez años.

Les vengo a recordar aquí, que este señor, fue el ideólogo, el propulsor y el nervio motor de la creación de la Escuela Industrial de Allen y cuya asunción al cargo, se hizo a través de una elección entre docentes, contando para la misma, con el beneplácito del pueblo allense que, posteriormente, ya en el ejercicio de la dirección de la escuela, acreditó una dedicación abnegada y virtuosa, que hoy se traduce en el apoyo incondicional del pueblo de Allen, sin excepción, para con este docente, ejemplo de estos tiempos de tanto materialismo, desapego y desinterés por las causas grandes, como es la cultura, que es sostenida con tesón por verdaderos patriotas que como el caso de Isaguirre, luchan contra la adversidad a brazo partido para llevar luz a los caminos del saber.

La señora de Barrios, en su calidad de funcionaria, alegó ayer ante la comisión, que el señor director interino "no podría acceder a la titularidad por carecer de título habilitante técnico" y estableció que "jamás lo podría hacer por no poder responder a la requisitoria de la ley".

Y es más, manifestó que los fundamentos del proyecto de resolución le producían desagrado y que no hubiera esperado que un legislador propiciara una excepción a la ley por razones afectivas o sentimentales.

Y es aquí, señor presidente y señores legisladores, donde empieza a

accionar el criterio del autor del proyecto. Criterio que se basa en que la ley debe servir al hombre real, no al hombre ideal, al hombre y sus circunstancias, al hombre masa, al hombre comunidad, a la generalidad de este concepto humanista y no a las normas ni a los sistemas que dejan de servir al hombre cuando empieza a ser devorado por los sistemas dogmáticos e inflexibles. Muchos eruditos y eminentes hombres del derecho sostienen que la justicia de los códigos se flexibilizan con las circunstancias del hombre. Las constituciones abren el camino de la excepción cuando el hombre no puede encontrar la flexibilidad en los códigos o cuando un juez no puede salirse de esos carriles. Si el sentimiento humano no va del brazo de la ley, el legislador deja de interpretar a su pueblo. Si un gobernante no hace lo que el pueblo quiere, deja de tener legitimidad. Si un pueblo carece de sentimientos solidarios con las circunstancias del hombre se está negando a sí mismo. Historiar el caso del director interino de la escuela industrial de Allen en cuestión, nos llevaría mucho tiempo de referencias, de anécdotas, de actitudes humanas, de luchas, de sacrificios, de abnegaciones. Pero no nos sometamos a ella, tomemos la acción del pueblo allense, y allí las encontraremos todas. Los pueblos se movilizan por las causas justas. Los pueblos y su voluntad son la esencia fundamental de la ley.

La señora de Barrios, titular del Consejo de Educación, no admite que un legislador busque por la vía de la excepción interpretar o ubicar la ley en las circunstancias del hombre. La ley es la ley. Sin embargo, señores diputados, en este mismo recinto hemos manejado este pre-concepto de una manera distinta en muchas oportunidades.

Hemos hecho muchas veces lo que a la señora titular del Consejo de Educación tanto le desagrada. Hemos recurrido a la vía de la excepción ocasional para que la ley se ajuste a las circunstancias, que es la realidad. No olvidemos que estamos hablando en términos legislativos sobre una ley del año 1966, hoy en el año 1984, se trata del estatuto del docente, norma legal que por ser de carácter gremial respetamos y ubicamos como rectora del funcionamiento docente. Tengamos en cuenta que esa norma fue suspendida. Tengamos en cuenta que cuando el director I-saguirre fue nombrado, la escuela industrial de Allen estaba nada más que en el espíritu de la ley y en la imaginación y el sueño de su patrocinador. Tengamos en cuenta que en esa oportunidad a ningún docente le interesaba ser director de una escuela que había que hacer, darle vida, luchar con todos los inconvenientes y teniendo en cuenta estas cosas humanas reales, ya estamos en el camino de las circunstancias del hombre.

No obstante estas características que considero más que excepcionales, existen otras que tornan la cuestión opinable, desde el estricto sentido del dere

cho. En efecto, se ha dicho que el señor director interino no puede acceder a la titularidad por carecer del título.

Tengo en mi banca el estatuto del docente a través de la ley nacional número 14.473 que en su artículo 13, inciso d, dice: "Poseer el título nacional que corresponda a la especialidad, cuando se trate de proveer asignaturas o cargos para los que existan establecimientos de formación de profesores. e) Poseer título oficial técnico-profesional, universitario o secundario, o certificado de capacitación profesional afín con la especialidad respectiva, y se trate de proveer asignaturas o cargos técnico-profesionales o de actividades prácticas de gabinete, laboratorios, plantas industriales y de taller en los establecimientos en que se imparte enseñanza industrial, comercial, profesional de mujeres y de oficios".

El artículo 123 comienza: "Los ascensos a los cargos directivos y de inspección se harán con concurso de títulos, antecedentes y oposición".

El artículo 124 de la misma ley dice: "Para optar a los ascensos será necesario: a) Poseer el título a que se refiere el artículo 13. b) Poseer una antigüedad mínima de dos años en cargo anteriormente desempeñado. c) Poseer una antigüedad mínima de dos años en la enseñanza oficial para que el aspirante tenga derecho a que se le computen los servicios prestados en los institutos adscriptos, a los efectos de la antigüedad para los ascensos. d) Poseer cinco años más de antigüedad que la establecida en cada caso, cuando se trate de docentes en ejercicio que no posean los títulos a que se refiere el inciso a) de este artículo".

Más aún, en el inciso c), del artículo 127, de la citada ley 14.473, dice: "Para aspirar a inspector de escuelas nacionales de educación técnica, poseer doce años de antigüedad mínima en la docencia, de los cuales dos como director, o bien como vicedirector, o seis como regente o jefe general de enseñanza práctica u ocho como regente, o diez como profesor. Todos éstos en la docencia técnica.

Con las antigüedades precedentes exigidas se considerará satisfecha la condición que establece el inciso b), del artículo 124, del Estatuto del Docente, o sea de la ley 14.473.

"En todos los casos y siempre que se cuente con las antigüedades indicadas como mínimo en la docencia, las antigüedades acreditadas en el cargo del mismo escalafón que se haya desempeñado con carácter interino y/o suplente, podrán adicionarse para reunir el requerimiento de antigüedad en la docencia técnica exigido para el cargo inicial del escalafón".

El punto 9 dice: "El docente que se halle en el desempeño de un cargo directivo en la enseñanza técnica oficial como interino o suplente, tendrá derecho a presentarse al concurso respectivo".

Vale decir que la señora de Barrios, deliberadamente alega que el señor

Isaguirre no está en condiciones porque el estatuto no lo ampara. Pero el estatuto nacional está cubriendo una laguna del provincial, porque este último fue sancionado en el año 66 y en ese momento no existían las escuelas técnicas en la provincia. Existía apenas una escuela de química en Cinco Saltos.

El estatuto en algún párrafo se refiere veladamente a las escuelas técnicas. Para subsanar ese problema, he presentado este proyecto que viene a cubrir en el estatuto provincial esa falencia sobre la enseñanza técnica.

Son muchas las personas que están trabajando y muchas las personas que se sienten marginadas por sus propios compañeros.

Es inadmisibles que en un gremio, cuando todo lo que pretenden, lo que buscan, es el amparo del compañero y darle una mano, sin importar las condiciones en que ingresó, porque a veces la vida lo obliga a uno a entrar en condiciones que no son las normales. No porque sea gente que haya entrado por la ventana, sino que lo ha hecho movido por la necesidad de darle de comer a sus hijos. Hay gremios que hacen discriminación con respecto a ese tema, como el de la UNTER cuyo presidente ha afirmado rotundamente que el que entró por la ventana en tal o cual año, saldrá por la misma, incorporando los que les correspondiere. Vale decir que se va a producir una desocupación, un despido en masa, hecho que ha comenzado en Allen. El caso de Allen será el primero en la provincia de Río Negro.

Todos estos casos originarán a los legisladores y al gobierno en sí problemas mucho más graves. No olvidemos que en la legislación laboral el hecho de bajar de categoría, de bajar del estamento en que se encuentra el trabajador o el hecho de expulsarlo, por más que sea por una ley, está creando una causal de despido.

¿Cuántos juicios por despido vamos a tener en el gremio de la UNTER?

Señor presidente, señores legisladores: Creo que tengo las suficientes razones como para pedir que este caso sea considerado como de excepción, por ello en el proyecto pido la confirmación.

Acabo de tener una llamada telefónica con el señor Isaguirre quien me comunicó que no quiere la confirmación, sino ajustarse a la ley que tenga la enseñanza técnica, porque si tiene que salir lo hará y que también concursará, solicita que no se innove en este momento y que la situación siga tal como está; que no se empiece con este tipo de atropellos, a lo mejor por la emoción, se me van un poco las palabras. Pero insisto, es un atropello lo que se está haciendo con esta gente y no es la primera vez porque casos como éste hay muchos y en la medida en que se concreten nos van a ir trayendo graves problemas, tanto a nosotros como al Poder Ejecutivo y a toda la institución docente.

Señor presidente, señores legisladores: Por todo ello y en razón del pro

yecto de ley que se presentó en el día de la fecha referido a la escuela técnica, para ser incorporado en su oportunidad a la ley 391, es que pido a mis pares que voten la resolución de no innovar en este caso, hasta que se sancione la referida norma legal y sus modificaciones.

Se está viviendo un momento crítico en Allen, señor presidente, señores legisladores. No solamente el caso del señor Isaguirre; allí los chicos están en la calle, no entran a clase, están esperando que su profesor, su segundo padre como lo llaman, título que se ha ganado el señor Isaguirre lo cual muchos legisladores lo saben porque lo conocen. No estoy pidiendo por una cuestión emocional, estoy pidiendo por una razón legal a fin de que se llene una laguna que hay en el estatuto provincial. Lo que no nos provee el estatuto provincial busquémoslo en el estatuto nacional. Lo que no hay en la Constitución provincial recurramos a la Constitución nacional.

Señor presidente: En el día de ayer se ha producido no solamente esta situación, sino que con ella se está destrozando el gremio, porque en el día de ayer había renunciado en masa todo el profesorado de la Escuela Industrial de Allen. Por ahora han renunciado a la UNTER y más adelante lo harán ante el colegio, si es que la medida que se propicia se lleva a cabo. No es una amenaza y lo han hecho porque creen que la medida que se ha tomado es arbitraria, inconsulta e inhumana.

Señor presidente: Por todo ello y sabiendo la situación crítica que se está viviendo en Allen, solicito que el proyecto sea tratado sobre tablas en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa al señor legislador Gómez que el pedido de tratamiento sobre tablas está establecido en el inciso 4, artículo 93.

SR. GOMEZ - De cualquier manera, para que lo vayan pensando, habrá otros legisladores que esperan su turno para exponer...

9

MERIDIANO 10º OESTE

Fundamentación

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continuando con los distintos temas que fueron reservados en secretaría, aclaro que se encuentra el expediente 422 del señor diputado Pineda, proyecto de resolución por el que se gestiona la solución definitiva del conflicto limítrofe con la provincia del Neuquén con respecto al trazado del meridiano 10º Oeste.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente, señores legisladores: Quisiera fundamentalmente tratar de argumentar este proyecto para que la ciudadanía rionegrina tenga real conciencia del problema en que se ha fundado el despojo en el meridiano 10º Oeste.

Determinados con claridad los límites entre Río Negro y Neuquén e inclu-

sive, no discutida esta determinación, el despojo a nuestra provincia tuvo su origen en la ejecución de operaciones topográficas equivocadas que sin haber sido aprobadas, fueron llevadas a los mapas y cartas geográficas, operaciones que, para mayor claridad, resulta útil discriminar.

a) En 1881 los ingenieros Otamendi y Cagnoni efectúan el trazado de la línea correspondiente al meridiano 102, trazado erróneo que corresponde en realidad al meridiano 99 51' 48", no obstante lo cual se lo trasladó a la documentación cartográfica.

b) Posteriormente en las mensuras realizadas por el agrimensor Benjamín Domínguez y por el Departamento de Obras Públicas, se estableció el error de la mensura Otamendi, no aprobándose sin embargo tampoco estas dos operaciones.

c) El 12 de septiembre de 1904 el Poder Ejecutivo nacional encomienda el trazado del meridiano 102 al ingeniero Norberto Cobos, mensura que fue aprobada por decreto del 30 de enero de 1906 y de acuerdo a la cual se establece que la mensura Otamendi Cagnoni se introducía en la provincia de Río Negro 12.304,84 metros, lo que significaba una pérdida de 197.623 hectáreas.

Queda así en claro la extensión del perjuicio sufrido por nuestra provincia, el que no fue contestado en un primer momento seguramente porque las tierras afectadas constituían un verdadero desierto y porque la condición de territorios nacionales impedía el ejercicio de actos referidos a una autonomía inexistente.

ACTOS CUMPLIDOS TRAS LA SOLUCION DEL PROBLEMA

En 1937 el Instituto Geográfico Militar, con la desaprensión propia de una simple oficina capitalina para un territorio nacional cuya voluntad no contaba, sugirió el dictado de una nueva ley, que apartándose del límite fijado en el meridiano 102 por la ley 1.532 y aceptado el error de la mensura Otamendi, ratificara sin embargo ese error y diera validez al despojo.

En marzo de 1962 el Poder Ejecutivo nacional somete a consideración legislativa el problema de límites existentes entre Neuquén y Río Negro.

En 1964 el diputado Pablo Fermín Oreja presenta un proyecto que establece como límites entre Río Negro y Neuquén el fijado en los incisos 2 y 3 del artículo 1º de la ley 1.532 y en la ley 14.408 ratificados por el artículo 2º de la Constitución de Río Negro.

En el mismo año el doctor Enrique Gadano presentó un proyecto ratificando los límites previstos en la ley 1.532 y en la 14.408, disponiendo la realización de una mensura definitiva que trazara el límite en función del meridiano 102. Al tiempo de presentar el proyecto el doctor Enrique Gadano representante de la autonomía provincial rionegrina, cursó nota a Y.P.F., solicitando la precisa identificación de todos los pozos petrolíferos y gasíferos existentes en el área discutida, como

asimismo la determinación y control del producto extraído y su correspondiente regalía.

Coincidentemente inició juicio de deslinde contra la provincia de Neuquén ante la Corte Suprema de Justicia, a fin de obtener la determinación topográfica del meridiano 109, pues en el presente caso existía ya límite fijado por el Congreso y sólo había error en la mensura practicada.

Lamentablemente, el fallo de la Corte que reconoce al meridiano 109 como límite y admite el error de la mensura Otamendi, declina su jurisdicción y traslada el problema al Poder Legislativo, a pesar de que, como he expresado, ese límite está fijado por la ley y sólo existe confusión derivada de una operación equivocada. Más grave aún es esta declinación jurisdiccional cuando el tribunal sabía que el problema no se trasladaba al Poder Legislativo sino a una comisión nacional de límites interprovinciales, simple ente administrativo al que en la práctica se le adjudicaba la facultad monstruosa de privar de territorios a una provincia en actos que ni el propio Poder Legislativo nacional pudo cumplir dentro de las normas que garantizan el régimen federal de nuestra Constitución.

En uso de esas ilegales atribuciones, el presidente Onganía ratifica la resolución de la oficina administrativa creada por él y dicta la ley 18.501 que, a pesar de reconocer el meridiano 109 como límite y admitir el error de la mensura Otamendi Cagnoni, avala sus conclusiones y despoja así a Río Negro de 197.623 hectáreas de ricas tierras petrolíferas y en las que, con El Chañar, se ha iniciado el proceso de irrigación y colonización.

ACTITUD DE LOS GOBERNANTES RIONEGRINOS

El gobierno rionegrino, que debió responder de inmediato a tan tremendo despojo, nada hizo. No planteó la ilegalidad de una sanción que violaba la Constitución nacional y la Constitución provincial, ni tampoco inició acción de inconstitucionalidad en su carácter de único autorizado por la ley para formalizarla.

Quiero también referirme a la media sanción dada por la Cámara de Diputados de la Nación en el año 1974 al proyecto sobre límites provinciales, el sorpresivo y favorable acogimiento dado a la misma por la Legislatura rionegrina y la conformidad posterior del Poder Ejecutivo provincial, obligan a una nueva insistencia, buscando ahora, dentro de las posibilidades del tema, la más accesible de las explicaciones, de manera que el pueblo comprenda la importancia del problema y se cree conciencia sobre la absoluta necesidad que existe de defender legítimos derechos rionegrinos, para evitar así un despojo que no se repararía con la posterior dilucidación de culpas, por graves que ellas puedan haber sido.

Para lograr esta mejor comprensión, trataré el tema discriminadamente, describiendo, en lo posible, las invocaciones exclusivamente técnicas para sustituir-

las con razonamientos lógicos, apoyados en un derecho incuestionable que resulta fácil comprender y que será entonces asumido por el pueblo en su conjunto.

I - ¿Existe límite fijado para Río Negro y Neuquén entre los ríos Neuquén y Colorado?

Este primer punto debe ser previamente dilucidado pues el procedimiento de solución es absolutamente distinto: a) Si existe límite fijado; b) Si existe límite fijado y no se ha hecho efectivo; c) Si falta determinación precisa del límite en la ley dictada oportunamente por el Congreso nacional.

En nuestro caso no hay duda alguna, ni respecto a la existencia de límite fijado, ni sobre la precisión del mismo, pues estas circunstancias resultan, no ya de una sino de varias leyes coincidentes dictadas por el Congreso nacional.

- a) La ley 947, año 1878, ya fija como límite de las tierras nacionales el meridiano 10º Oeste de Buenos Aires.
- b) La ley 1.532, que determina los límites de los territorios nacionales y que dice textualmente: "Gobernación de Río Negro. Por el Este, Meridiano 5º hasta tocar el río Negro; por el Oeste, la cordillera con Chile, el curso del Limay, del Neuquén y prolongación del meridiano 10º hasta el río Colorado.
- c) La ley 14.408 de provincialización, que dice textualmente "...tendrán los límites de los actuales territorios nacionales de...Neuquén y Río Negro."
- d) La Constitución de Río Negro en su artículo 2º ratifica esos límites, agregando textualmente: "Toda ley que autorice esta modificación (de límites) requerirá los cuatro quintos del número total de los miembros de la Legislatura". Es decir, no puede haber modificación de límites sin esa conformidad expresa de la Legislatura.

Queda así perfectamente determinado que el límite fijado entre Río Negro y Neuquén está constituido por el meridiano 10º Oeste de Buenos Aires, no existiendo al respecto confusión ni imprecisión alguna.

II - ¿Puede el Congreso nacional modificar unilateralmente límites provinciales ya fijados?

El Congreso nacional tiene, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67, inciso 14 de la Constitución nacional, la facultad de fijar definitivamente los límites de las provincias; pero ésta es una facultad que, por lo menos en su unilateral ejercicio, se agota con su realización, lo que el Congreso ha hecho con las leyes 1.532 y 14.408.

Es evidente que al no existir límites determinados esa facultad es clara; pero es evidente también que, fijado el límite, ratificado el mismo por las provincias, incorporado a sus respectivas Constituciones entra en juego un nuevo factor; el sistema federal y en consecuencia mal podría el Congreso nacional, sin quiebra de la esencia del régimen federal, disponer de territorios provinciales

cuya cesión o modificación está reglada en las constituciones provinciales como facultad exclusiva y con exigencia de mayorías determinadas en la Legislatura.

Bien entendido que este procedimiento se refiere a los casos en que el límite está fijado, como ocurre en Río Negro y Neuquén, no debiendo confundirse la existencia de ese límite, meridiano 109 con la indeterminación o el error incurrido en la operación de agrimensura necesaria para su traza.

El propio miembro informante de esta desafortunada media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, expresa sus dudas respecto a la extensión de la facultad federal. Habla así el diputado Rafael de la facultad restringida otorgada al Congreso nacional en la propia Constitución unitaria de 1819 y con mayor razón en el tratado de Pilar ratificándose ese criterio limitativo en el pacto de 1831 y en el acuerdo de San Nicolás, base federal de nuestra Constitución. Expresa el diputado Rafael que esta facultad del Acuerdo de San Nicolás, se transfiere textualmente al artículo 67, inciso 14 "con el espíritu federalista que le daban aquellos pactos preexistentes". Agrega el mismo legislador "que la facultad del Congreso no es discrecional...Por ello el artículo 67 inciso 14, debe ser analizado en concordancia con otros textos, como el artículo 13 que reconoce a las provincias el derecho de ceder o no su territorio...es decir que la desmembración territorial sólo es posible si lo acepta la propia interesada".

Este criterio de la inexistencia de facultades en el Congreso nacional para modificar límites ya fijados, sin intervención de las provincias interesadas, fue sostenido por el diputado Alvarez Guerrero, no conociéndose la opinión de los diputados representantes de la mayoría, por no haber intervenido en forma alguna durante la discusión del proyecto.

III - ¿Qué resolvió la Cámara de Diputados de la Nación?

Contra lo que pudo resultar de la información primera, la Cámara de Diputados no se limitó a derogar la ley 18.501, lo que hace en su artículo 6 junto con otros decretos leyes, pues en sus artículos 1 y 2, dispone la creación de una comisión bicameral para que dictamine en los conflictos de límites en definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67, inciso 14.

Es decir, que la Cámara de Diputados, a pesar de las limitaciones expresadas por el miembro informante sobre las facultades del Cuerpo, se adjudica ahora la facultad de fijar nuevamente límites ya fijados; o sea, la facultad de modificar, sin intervención ni conformidad de las provincias afectadas, el territorio de las mismas, con lo que se crea una facultad que no sólo es inconstitucional si no que quiebra todos los principios del sistema federal y el derecho de las provincias a la integridad de sus territorios. No resulta por eso comprensible el silencio total de los diputados mayoritarios de Río Negro, y menos aún teniendo en cuenta lo expresamente dispuesto por el artículo 29 de la Constitución provincial.

Es evidente que el consentimiento de esta ley, y con mayor razón la aprobación oficial y pública, da vía libre a un eventual desmembramiento territorial, lo que obliga a suponer que en estas decisiones provinciales ha incidido exclusivamente el desconocimiento de lo que se había tratado en la Cámara de Diputados, pues nadie puede atribuirle a quienes dirigen nuestra provincia, actitudes contrarias al interés de la misma.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia le comunica al señor diputado Pineda que ha vencido el término establecido en el inciso 2 del artículo 93, y que podrá seguir con sus fundamentos en la próxima sesión, en el mismo inciso.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente, señores legisladores: Falta muy poco para terminar. Les solicito la anuencia de todos ustedes para finalizar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia somete a consideración de los señores legisladores el pedido del señor diputado Pineda.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia quiere dejar perfectamente aclarado que los términos del artículo 93 son improrrogables y que este hecho no fija un antecedente para el momento en que la misma deba aplicar el Reglamento.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - IV. Actitud de la Legislatura. Frente a esta media sanción, que es inconstitucional por sus alcances y que causa agravio irreparable a Río Negro al admitir la posibilidad de modificar, sin su intervención, un límite fijado como el del meridiano 109, era de esperar una dura reacción de la Legislatura que habría de clarificar el derecho de nuestra provincia marcando el error incurrido y reivindicando la inalienabilidad del límite ya fijado y, como consecuencia, de nuestro territorio.

Sorpresivamente, en cambio, la Legislatura sancionó por unanimidad un proyecto suscripto por los tres bloques, que dice textualmente: "Declarar su satisfacción por la inminente sanción por parte del Congreso nacional de la ley que deroga la arbitraria y mal llamada ley 18.501..."

Como ya lo he expresado, esta resolución no tiene otra explicación que la de no haberse conocido por la Legislatura el texto aprobado por la Cámara de Diputados, en el que, si bien se deroga en el artículo 6 la ley 18.501, se crea en los artículos 1 y 2 la comisión bicameral, cuya improcedencia e inconstitucionalidad debemos analizar, por lo que jamás puede merecer aprobación de una autoridad rionegrina y menos aún de la Legislatura que es la máxima expresión de su pueblo.

V - Posición del Poder Ejecutivo provincial en su momento.

Las palabras pronunciadas por los legisladores provinciales con motivo de la media sanción nacional hacían presumir una coincidencia de posiciones por parte del Poder Ejecutivo provincial, que también había entendido esta derogación como la vía indicada para la defensa de los intereses rionegrinos.

Esta presunción resulta después ratificada a través del mensaje que el gobernador de la provincia dirige al pueblo con motivo del nuevo año, pues cuando se refiere al problema dice textualmente: "La Cámara de Diputados ya ha dado media sanción a la futura ley que derogará el inconstitucional y arbitrario decreto ley 18.501 y esperamos confiados que el Senado de la Nación sancionará definitivamente su derogación. En esto debemos ser concientes de que los vínculos históricos, sociales y económicos..."

Reitera así el Poder Ejecutivo el error en que incurriera la Legislatura al referir la media sanción de Diputados exclusivamente a la derogación de la ley 18.501, sin apercibirse que a través de los artículos 1 y 2 del mismo proyecto se crean normas contrarias a nuestro derecho y al sistema federal que sostiene nuestra Constitución. Vuelve entonces a plantearse un aparente consentimiento en el sentido de que el Congreso nacional podría modificar, sin nuestra intervención, creando así una ancha vía suficiente para posibilitar la pérdida de territorios que forman partes indivisibles de nuestra provincia y por cuya integración debemos luchar en todas las instancias.

Es evidente que la Legislatura y el Poder Ejecutivo, constatado el error de hecho, excusable por la deficiente información periodística que tuvo la decisión de la Cámara de Diputados, habrán de rectificar un criterio que no sólo es equivocado sino lesivo a nuestros intereses pues, en Río Negro, no sólo no debemos celebrar la sanción de esa ley sino que debemos oponernos, por todos los medios, a su aprobación en el Senado, con la salvedad del artículo 6 que deroga la 18.501.

De manera, señor presidente y señores legisladores, que este problema realmente encierra un significado profundo como ya lo expresé en los fundamentos. Quiero que se tome con la mayor responsabilidad porque interpreto que los rionegrinos nos quedamos muy tranquilos y el día que nos sacan algo recién reaccionamos. Espero que este nuevo hecho que se ha publicado en todos los medios periodísticos sirva para calar hondo en el espíritu de todos los representantes del pueblo. Gracias, señor presidente (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

10

PEDIDO DE INFORMES A HIDRONOR

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del inciso 3 del artículo 93 del Reglamento Interno, que dice: "Treinta minutos a los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados."

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura al pe
dido de informes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Proyecto x).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Creo que resultaría ocioso afirmar que la fruti
cultura constituye todavía y posiblemente por varios años más, la principal acti-
vidad productiva en esta provincia. Como todos sabemos, son muchos y muy graves
los problemas de índole económica que atraviesa el sector frutícola rionegrino.
Problemas derivados de una política económica instrumentada por la dictadura que
se propuso y logró en gran medida, destruir las economías regionales como esta nues
tra fruticultura.

Pero entendemos, señor presidente, que no menos grave para el futuro de
esta actividad es la aparición o el brusco agravamiento de los problemas de drena
je de la tierra bajo riego, con la consecuente salinización de los suelos y la dis
minución o el rendimiento, tanto en la cantidad como en la calidad de la fruta.

Problemas que por otro lado comprometen severamente a mediano plazo la
posibilidad de subsistencia de la fruticultura.

Sabemos, señor presidente, que son múltiples los factores que concurren a
la producción de este fenómeno: una infraestructura de riego que ya cuenta con mu-
chos años y que, evidentemente, no resulta óptima, en gran parte porque no ha teni
do el mantenimiento adecuado, más una utilización del agua de riego no siempre ra-
cional, en cantidades que habitualmente están muy por encima de las reales necesi-
dades, son algunos de esos factores, de estos elementos que inciden en forma nega-
tiva en la cuestión.

También es sabido, señor presidente, que el agravamiento a que aludíamos
no es ajeno al abrupto cambio en el régimen de los ríos a partir del funcionamien-
to de los grandes embalses ubicados en el Limay y el Neuquén; cambio que ha dismi
nuido hasta tal punto la variación natural en los caudales de los ríos, que hoy,
al decir de los expertos el río Negro se comporta más como un canal artificial que
como un verdadero río, dado que necesariamente la erogación de agua por parte de
estos embalses está primeramente condicionada por lo que hace al control de las
crecidas y subsidiariamente por la generación de energía (que, por supuesto no es
para nosotros) y por las necesidades atinentes al riego.

También sabemos, señor presidente, que esta conducta del río, aparentemen-
te más dócil, ha provocado un avance del hombre sobre el mismo para aumentar las á
reas de producción con la consecuente reducción del cauce, lo cual a su vez deriva
en un ascenso del pelo de agua y esto obviamente en una mayor vulnerabilidad de es

tas tierras costeras, ante cualquier aumento de caudales así como también una mayor dificultad para el drenaje del agua sobrante del riego.

Si bien tenemos clara conciencia de que estos problemas exigen soluciones de fondo que de ninguna manera pueden depender de un factor o de un organismo aislado, sabemos que HIDRONOR es uno de ellos y no precisamente el menos importante.

Por ello, en la seguridad de que la nueva política de la empresa está guiada por una creciente preocupación por el destino de estos territorios en los cuales HIDRONOR desarrolla su actividad, es que hemos promovido, señor presidente, este pedido de informes para conocer cuáles son sus previsiones de una cuestión vital para todos los rionegrinos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Es para una aclaración.

Quisiera saber si este pedido de informes está dirigido a HIDRONOR o a un director de esa empresa, porque dice "...que el señor director Carossio informe..." Creo que hay que aclararlo.

SR. FERNANDEZ - En realidad el informe lo quisimos hacer a la Empresa HIDRONOR. Lo que sucede es que entendíamos que por la relación directa de la provincia, sería necesario canalizarlo a través del representante en el directorio. Pero entiendo, de todas maneras, que es una cuestión de forma.

SR. REBORA - Bueno, entonces que lo dirijan a HIDRONOR.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que el pedido de informes está dirigido a la Empresa Hidronor.

SR. REBORA - Está bien, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está de acuerdo, señor diputado Fernández?

SR. FERNANDEZ - De acuerdo, señor presidente.

11

PEDIDO DE INFORMES AL MINISTERIO DE GOBIERNO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: Conforme lo establecido por el titular de la cartera política de la provincia de Río Negro, vengo a formular el presente pedido de informes, en nombre de nuestra bancada, al Ministerio de Gobierno para que informe:

- a) Categoría de cada uno de los municipios de nuestra provincia;
- b) Deberá indicarse la forma legal que dispuso dichas categorías, para cada uno de los municipios existentes;
- c) Deberá informar asimismo cuáles municipios se encuentran en condiciones de elevar su categoría;
- d) Asimismo incorporará al informe solicitado la jurisdicción municipal de cada uno.

no de ellos.

Esta bancada acepta - aunque no comparte el temperamento adoptado por el Poder Ejecutivo para el tratamiento de los pedidos de informes, de que necesariamente todos deberán realizarse por la presente vía - y también, en bien de la democracia y el respeto necesario que nos debemos cada uno de los poderes del Estado, establecer en cada pedido de informes el tiempo, requisito éste ineludible para el mejor funcionamiento en que deben ser contestados cada uno de los informes solicitados; por ello nuestra bancada propone que sea el término de diez días, en que todos los informes que emite esta Legislatura deben ser contestados, incorporando en el pedido expresamente el término del mismo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia cree conveniente hacerle saber al señor legislador preopinante que existe una resolución que establece la forma que deben presentarse los pedidos de informes y su correspondiente contestación. Oportunamente, se le va a hacer llegar copia de la citada norma.

Además le solicito que por favor, si tiene por escrito el pedido de informes, lo haga llegar a secretaría.

12

PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Quiero fundamentar el pedido de informes a detallar: El día 31 de enero de 1984, en la localidad de Allen, como resultado de la convocatoria que realizara el gobernador provincial, se firmó un acta de acuerdo por el cual las partes intervinientes en el mismo resolvieron solicitar al gobierno nacional, ofreciéndose a acompañar al gobierno provincial en sus gestiones ante el mismo la implementación de una serie de medidas que permitieran lograr resultados mínimos para recoger la cosecha, procesarla y comercializarla, abarcando también las aspiraciones salariales reclamadas por los obreros. Firmaron dicha acta, las siguientes personas: Francisco Tropeano, por el Movimiento Regional de Productores; Fabricio Cuturi, por EFFA; Roberto Mandrik, por los Obreros del Sindicato de Empaque; Carlos Ilú, por la Federación de Productores; Roberto Garrido, por el gobierno provincial - coordinador del acuerdo; Celes tino Bullosas y José Competella, por Corpofrut y Ricardo Epifanio, por la Confederación Económica de Río Negro.

Las medidas mínimas solicitadas, fueron las siguientes: a) Incluir en las disposiciones de O.P.R.A.C. número 1, lista 4, a las manzanas y peras con destino a la exportación; b) Se otorgue un reembolso del veinte por ciento sobre la paridad cambiaria, manteniendo la promoción de exportaciones por puertos patagónicos, por la fruta fresca y productos industrializados; c) Postergar los vencimien

tos de capital e intereses de las deudas del sector frutícola en bancos oficiales e instrumentando las medidas a través del Banco Central, para incluir en el régimen a la banca privada por el término de un año, sin indexaciones; d) Gestionar a nivel oficial nacional un convenio comercial global con la República del Brasil, que contemple las cantidades históricas, tomando los últimos cinco años de las exportaciones de manzanas y peras con destino a ese mercado, solicitando la eliminación del I.O.F. e) Establecer oficialmente los costos de frío para que surja una tarifa y controlar los precios de todos los insumos básicos de producción y empaque. f) Comprometerse a realizar un activo programa de publicidad para la colocación en el mercado interno y externo, para el consumo y colocación de la fruta en las principales áreas de destino, solicitando al gobierno nacional, un aporte financiero que cubra como mínimo el 50 por ciento del costo de esta campaña; g) Por estar la actividad en la nord-patagonia y al pie de grandes obras y proyectos hidroeléctricos; resolver una sustancial rebaja como tarifa eléctrica promocional; h) Reclamar de los poderes públicos nacionales una amplia moratoria previsional, con diferimiento de pago hasta 360 días, sin indexaciones o actualizaciones y también se establecieron otros tipos de medidas de apoyo para la actividad frutihortícola.

Por ello la bancada justicialista, solicita al señor gobernador de la provincia de Río Negro, y por su intermedio a quien corresponda, que informe a esta Legislatura:

- a) Si el gobierno provincial ha realizado algún tipo de gestión tendiente a la implementación del acuerdo mencionado ante el gobierno nacional, que fuera convocado por propia iniciativa del gobierno provincial.
- b) En caso afirmativo, cuáles y qué resultados han obtenido.
- c) Si se ha vuelto a llamar a los sectores firmantes del acuerdo a los efectos de su participación para la concreción de lo peticionado.
- d) Qué medida concreta de las solicitadas ha tenido resultado positivo y cómo se han implementado.

En uso de las facultades que me concede el artículo 77 de la Constitución provincial, adjunto pieza escrita y firmada por los diputados que me acompañan, Aníbal Navarro y Juan Mattei.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Solicito al señor diputado, hacer llegar el pedido de informes a secretaría.

13

LEY ORGANICA SECRETARIA DE TRABAJO

Pedido

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: En uso de las facultades que nos acuerda la segunda parte del inciso 3, del artículo 93, voy a solicitar el pronto despacho de las

comisiones que se encuentran abocadas al estudio de la ley orgánica de la Secretaría de Trabajo.

Fundo este pedido y solicito nos acompañe en el mismo la bancada justicialista, dada la imperiosa necesidad social que nos apura, cual es la desprotección en que se encuentran actualmente los trabajadores rionegrinos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de pronto despacho de las comisiones respectivas, con respecto a la ley de creación de la Secretaría de Trabajo.

Por secretaría se ha tomado debida nota.

14

CUESTION DE LIMITES

Pedido

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente, señores legisladores: Me voy a referir a los proyectos 408 y 409 referentes a los acontecimientos de conocimiento público, con respecto a la usurpación de nuestro territorio provincial. En base a ello descartamos lisa y llanamente el dictamen dado por la Comisión de Límites, surgido de la aprobación de la ley 18.501 y ratificamos y reconocemos la ley territorial 1.532, del año 1884 y la 14.408, del año 1955 de provincialización y reconocemos como límite oeste de la provincia de Río Negro el meridiano 10º al oeste de la provincia de Buenos Aires. Denunciamos además, los actos expansionistas territoriales llevados a cabo por nuestra hermana provincia para crear una situación de hecho y a su vez reivindicamos nuestros derechos sobre las regalías petroleras no percibidas por la provincia, por encontrarse en zona de litigio como ser: parte de los yacimientos entre Lomas, Charco Bayo, etcétera, que se encuentran al este del meridiano 10º.

Por todo lo anteriormente expuesto, por los proyectos de declaración y de los proyectos de ley del señor diputado de la bancada minoritaria, lo expresado en forma inmediata por nuestro Poder Ejecutivo por télex dirigido a: 1) Parques Nacionales; 2) Gobierno del Neuquén; 3) Corte Suprema de Justicia; 4) Congreso de la Nación; declarando nulo los actos posesorios realizados por la provincia del Neuquén en la investidura de su señor gobernador en la isla Victoria; y a su vez la administración de parques nacionales por estar lejos de ser autoridad competente para arreglar o decidir conflictos sobre límites interprovinciales y en virtud de darle un curso rápido a ambos proyectos, pido pronto despacho por las comisiones intervinientes, para que se incorporen a la Comisión de Límites a formarse como antecedentes de trabajo. Nada más, señor presidente.

15

FEDERACION MEDICA DE RIO NEGRO

Pedido

251

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN- Señor presidente: En asuntos particulares se mencionó una nota de la Cámara de Productores Agrícolas con consideraciones sobre notas cursadas a la Federación Médica de Río Negro.

Obra en mi poder -y quiero acortar debido a la vigencia del plazo que nos impone el tratamiento de estos asuntos- una nota suscripta por el presidente de la Federación Médica de Río Negro en respuesta a una nota previamente cursada por la Cámara de Productores Agrícolas de Villa Regina.

De la misma se desprende lo que luego voy a pedir como moción concreta a este Cuerpo.

"De nuestra consideración: El respeto que nos merecen nuestros representados, los productores agrícolas, hace que pase por alto el improcedente tono en que ha sido redactada vuestra comunicación Nro. 5/83 del 12-01-83, y vuelvo a informarle lo que ya le explicitara ampliamente, en ocasión de la prolongada reunión que mantuviéramos en la Regional Comahue ISSARA.

1) La resolución Nº 792/80 INOS, "faculta a las obras sociales a incorporar adherentes, pero no las obliga". Ruego a los señores legisladores presten especial atención a los párrafos numerados.

"Es decir que es un derecho que les otorga y no una obligación que les impone."

2) Esta Federación Médica no acepta la incorporación de adherentes no asalariados a las obras sociales, hasta tanto este mecanismo no esté reglamentado y en esa reglamentación haya participado activamente el gremio médico, como único medio de garantizar: a) El principio de solidaridad de los beneficiarios. b) La equidad retributiva a los prestadores.

3) Esta Federación, por mandato de Asamblea, dejará de prestar servicios, rescindiendo los contratos de hecho o de derecho, a toda obra social que incorpore adherentes no asalariados, entre sus beneficiarios.

Vuelvo a reiterar este punto. "Esta Federación por mandato de Asamblea, dejará de prestar servicios, rescindiendo los contratos de hecho o de derecho, a toda obra social que incorpore adherentes no asalariados, entre sus beneficiarios!"

4) Un cambio de política en el ISSARA, que permitiera la incorporación de adherentes no asalariados, sólo lograría como resultado, la pérdida de la posibilidad de acceder a una atención médica integral, por parte de los legítimos beneficiarios del sistema: los obreros rurales.

5) En ocasión de la reunión mencionada, le informé sobre los mecanismos de alternativa válidos para esta Federación, a los que podían recurrir los productores agrícolas, para resolver el problema de atención médica, y que le reitero:

- a) Adhesión a obras sociales nacionales empresariales.
 - b) Adhesión a obras sociales nacionales de productores agropecuarios (Mutualfe derada 25 de junio, Sancor, etcétera.)
 - c) Incorporación individual a sistemas de prepago médico gremial.
 - d) Incorporación colectiva, previo convenio a sistemas de prepago médico gremial
 - e) Creación de la propia obra social con inscripción en INOS.
 - f) Atención en los servicios de salud pública dependientes del estado.
- 6) Por último, y para que el señor presidente valore un elemento más de juicio, me permito recordarle, que afortunadamente todavía vivimos en un país, donde la libertad de contratar todavía no está conculcada.

Claro que supongo, que este recordatorio casi no es necesario, ya que la libertad en todas sus manifestaciones, es una de las más caras banderas de los movimientos agropecuarios de todo el mundo..." etcétera, etcétera y sigue la nota poniéndose a disposición para una reunión.

Señor presidente: Me permito concluir que de esta nota, que está suscripta por el presidente de la Federación Médica de Río Negro, doctor Roberto Consigli, presidente de esa época, se exterioriza y se impone un estilo de comercialización que define una característica de la Federación Médica como entidad colegiada de médicos. También caracteriza el sistema de vida y un sistema de libre comercio impuesto por el régimen de facto, que es el que los grupos de privilegio aprovecharon para tratar de beneficiarse haciendo uso de este tipo de actitudes en perjuicio directo de gente, que por su actividad tiene el derecho a acceder a cosas tan elementales como la salud, sobre todo en un régimen donde la medicina pública estaba totalmente desquiciada y sin esperanzas.

Así que, señor presidente, creo que es imperioso, sobre todo frente a expectativas creadas a través de un proyecto del ámbito legislativo y otro del Poder Ejecutivo para el sector productor de medianos y menores recursos, creo que es indispensable dar la oportunidad de rectificar o ratificar a la Federación Médica, es ta actitud que definirá indudablemente, una política de relación con el gremio médico de la provincia de Río Negro.

Por lo tanto, y para concluir, señor presidente, solicito a los señores legisladores que acorde con el sentido de esta ponencia, se acompañen en este pedido de informes, insisto, en términos rectificatorios o ratificatorios, que puede ser cursado directamente por la presidencia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia hace saber que los pedidos de informes deben ser elevados por escrito con la firma de un mínimo de legisladores. De cualquier forma...

SR. FABIANI - Señor presidente: Es para decirle al señor legislador López Alfonsín

que nuestro bloque está de acuerdo en acompañar el pedido de informes. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Entiendo que no abastezco de esta manera las formas reglamentarias, pero dado, insisto, la característica del ingreso de esta nota, me alarma y me alerta y creo que a los demás legisladores también, perfectamente evidenciado por la atención del señor presidente del bloque minoritario, así que, rogaría nos saliéramos de la forma y se cursara una nota a la Federación Médica.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Señor diputado, por secretaría se ha tomado nota.

16

DISPOSICIONES ENSEÑANZA ESCUELAS TECNICAS

Pedido

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente, señores legisladores: Han sido ampliamente expuestas las razones y los fundamentos del proyecto de ley 423, estableciendo disposiciones especiales para la enseñanza en escuelas técnicas, para el cual pido la deferencia de la Cámara para que me acompañe en el pedido de pronto despacho.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se ha tomado nota del pedido de pronto despacho, efectuado por el señor legislador Gómez, para el proyecto 423.

17

PEDIDOS DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si los señores legisladores no hacen uso de la palabra en la parte correspondiente al inciso 3, del artículo 93, pasaremos al tratamiento del inciso 4, del artículo 93, que establece: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Se encuentran anotados con anterioridad, en el inciso 4, el señor legislador Carrasco, con referencia al expediente 399 y el señor legislador de la Canal con referencia a los expedientes 401 y 405.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Quisiera hacer una pregunta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si es para una pregunta, sí.

SR. DENIZ - Señor presidente: Si no alcanza el tiempo en una sesión, pasaría a ser el primer orador en la próxima reunión?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Efectivamente, es el primer orador, como ha ocurrido con la señora legisladora Piccinini que tenía solicitada la palabra en el inciso 1, correspondiente a homenajes y en razón de haber concluido el tiempo del mismo, para la próxima reunión está anotada como primera oradora en dicho espacio.

SR. DENIZ - Señor presidente: Le recuerdo que en la anterior sesión se terminó igualmente el tiempo, por lo tanto, soy el primer orador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo. Continúa en el uso de la palabra.

SR. DENIZ - Señor presidente: En la sesión anterior quería hacer una moción de preferencia con respecto al proyecto 329 y un proyecto en conjunto que presentó el bloque justicialista número 187, referente a un proyecto de resolución que solicita la instalación de nuevas líneas telefónicas en Cipolletti por parte de la Empresa Nacional de Teléfonos.

Dada la imperiosa necesidad de contar con estas nuevas líneas telefónicas para la ciudad de Cipolletti, solicito a este Cuerpo, de ser posible, ya que en la anterior sesión no pude hacer la moción de preferencia, que se incluya en la sesión de hoy; caso contrario, mocionaría que tuviese preferencia para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia le comunica que integrará el Orden del Día de la próxima sesión. Está de acuerdo?

SR. DENIZ - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la moción de preferencia solicitada por el señor legislador Deniz para el proyecto número 329...

SR. DENIZ - Y el 187 que figura en el Orden del Día como 184, que es el proyecto en conjunto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa que hay dos pedidos de preferencia efectuados por el señor legislador Deniz, el número 187 proyecto de resolución que solicita a ENTEL la instalación de líneas telefónicas en Cipolletti.

Los señores diputados que estén por la afirmativa...

SR. BOLONCI - Perdón, señor presidente. Habida cuenta que existe también un proyecto del bloque justicialista en los mismos términos que el del señor diputado Deniz, solicito que se unifiquen los dos y se les otorgue la preferencia correspondiente.

SR. DENIZ - Dije anteriormente, señor presidente, que era en conjunto, el 329 y el 187. Aclaré en primer término que eran en conjunto, con el mismo dictamen de comisión.

SR. BOLONCI - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Los proyectos son de la misma índole y solicitan la instalación de líneas telefónicas en la ciudad de Cipolletti.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

INCREMENTO CALCULO DE RECURSOS

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR. CARRASCO - Señor presidente, señores legisladores: De acuerdo a la fundamentación que acompaña al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, en cuanto a la necesidad imprescindible de la sanción de la presente ley para el normal funcionamiento de la administración pública provincial, hasta la aprobación del presupuesto del corriente ejercicio, es que hago una moción de preferencia para su tratamiento en la próxima sesión de esta Legislatura.

SR. FABIANI - La próxima semana?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La preferencia es para la primera reunión de la próxima semana?

SR. CARRASCO - No, para la próxima sesión de esta Legislatura.

SR. BOLONCI - Señor presidente: Nuestro bloque presta conformidad en el sentido que se trata de la prórroga del presupuesto y que requiere la intervención efectiva de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia le traslada la sugerencia al señor diputado Carrasco.

SR. CARRASCO - Perfecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está aceptada por el señor legislador Carrasco, por lo tanto se va a votar la solicitud de preferencia para el tratamiento del expediente 399, proyecto de ley que incrementa el cálculo de recursos, el financiamiento y las erogaciones del presupuesto general de gastos vigente, para ser tratado en la primera reunión de la próxima semana. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

PEDIDOS DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: De acuerdo a la reserva que oportunamente realizara, quiero dejar sentado, con respecto a los dos proyectos de nuestra bancada, 401 y 405, que solicitamos sean tratados con preferencia en la próxima sesión de esta semana, teniendo en cuenta la importancia que el problema requiere. De esa forma podremos también unificar el proyecto de declaración con otros proyectos presentados y en el momento de su tratamiento abundaremos en todos los detalles que

sean necesarios.

Sólo voy a recomendar porque por ahí quedó flotando, no digo una acusación, pero se señaló el hecho de que el anterior gobierno constitucional no tuvo la suficiente premura en la defensa de los problemas de límites de la provincia de Río Negro.

Aprovechando, voy a sugerir que para la próxima reunión se realice una lectura detallada de los Diarios de Sesiones de esta Legislatura, donde la anterior Comisión de Límites ya tratara este problema. Asimismo aconsejo la lectura de una reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado de la Nación, donde queda perfectamente aclarada y delimitada la actuación que tuvieron nuestros representantes en aquel entonces de la mayoría, en la cuestión de límites. También en esa oportunidad acompañaremos y señalaremos todos los antecedentes legales con respecto al problema de límites.

Me voy a permitir señalar que el informe minucioso que presentara el señor diputado Pineda, sobre el problema de la cuestión de límites de nuestra ley 28, se refiere a un tiempo más cercano al presente. Entonces, la preferencia es para la próxima sesión, señor presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de preferencia para el tratamiento en la próxima sesión del proyecto 401, que tiene como legislador firmante al señor de la Canal por el que reafirman los derechos de la provincia de Río Negro en lo que hace a sus límites en tierras adjudicadas por ley nacional 1.532 del año 1884 y respetadas por ley nacional 14.408 del año 1955, en oportunidad de la provincialización de nuestro territorio y solicita la derogación de la ley 18.501 y el proyecto de resolución 405 que crea la Comisión de Límites de la provincia de Río Negro.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

20

LEY ORGANICA SECRETARIA DE TRABAJO

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Utilizando los argumentos que esgrimi cuando solicité el pronto despacho de las comisiones, en cuanto al tratamiento de la ley orgánica de la Secretaría de Trabajo se refiere, voy a utilizar las facultades que nos acuerda el inciso 4, del artículo 93, para pedir preferencia con respecto al tratamiento de esta ley, para la primera sesión de la próxima semana. Solicito que en este pedido de preferencia nos acompañe el bloque justicialista.

21

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito un pequeño cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento por parte de los señores diputados, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 23 horas.

22

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Comunico a los señores legisladores que el tiempo establecido en el inciso 4 del artículo 93, finaliza a las 23 y 30 horas.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: La moción de preferencia que hice, consistía en que se trate la ley Orgánica de la Secretaría de Trabajo la próxima semana en la primera sesión de esta Legislatura. He escuchado rumores de que posiblemente no ha ya reunión en la próxima semana, por lo tanto voy a mocionar para que la Ley Orgánica de la Secretaría de Trabajo que ha sido bastante postergada y debidamente tratada durante más de dos semanas por las distintas comisiones en conjunto, sea tratada en la próxima sesión de la Legislatura.

Vuelvo a reiterar que solicito el apoyo de este pedido por parte de la banca justicialista y además solicito que la votación sea nominal.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa a los señores legisladores que hay una moción de la señora diputada Piccinini para que sea tratada la ley de creación de la Secretaría de Trabajo en la próxima sesión de la Legislatura y que la votación sea nominal.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Hemos conversado con otro grupo de legisladores y en atención a la tarea que posiblemente va a demandar la semana que viene la presencia del doctor Alfonsín y el traslado de algunos legisladores, para darle una fecha cierta al tratamiento, propongo que se realice sesión el día martes 22 de mayo para tratar especialmente este problema.

Solicitó que se vote mi moción.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia someterá a votación las mociones por orden...

SRA. PICCININI - Para una aclaración. Quiero dejar aclarado al señor presidente y a los señores legisladores, que la ley orgánica de la Secretaría de Trabajo -lo rei-

tero- fue tratada por la Comisión de Presupuesto y Hacienda y la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General durante dos semanas y media, fueron consultados los gremios y además tiene despacho unánime de la Comisión de Asuntos Sociales.

Quiero aclarar también, que a través de las reformas que le impusimos al texto del Poder Ejecutivo, hoy la ley se encuentra, de acuerdo a la voluntad de los señores legisladores, corregida a esos efectos.

Por lo tanto, no creo que sea irresponsable realizar un esfuerzo para que el día jueves se trate esta ley donde, sin ninguna duda, están en juego los intereses de todos los trabajadores de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si los señores legisladores no hacen uso de la palabra...

SRA. PICCININI - Solicito que se vote, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Solicito autorice que se lea el dictamen por unanimidad de la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia le comunica que aquí se está tratando un pedido de preferencia y debemos circunscribirnos al tema.

SR. CARASSALE - De acuerdo, señor presidente, pero como se han vertido conceptos de dictamen por unanimidad, quisiera saber cuál es el dictamen.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Lo que se va a votar es la preferencia y le voy a solicitar a la señora diputada Piccinini si puede modificar su moción en el sentido de que la votación no sea nominal, por cuanto sería mucho más práctico.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Voy a insistir en que la votación de la moción que acabo de hacer sea nominal.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia solicita a los señores legisladores no dialogar.

Por secretaría se dará lectura al artículo 107 del Reglamento Interno.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 107.- Las votaciones de la Cámara serán nominales o por signos: las primeras se harán por orden alfabético y se tomarán por todos los nombramientos que deba hacer la Cámara por este Reglamento o cuando así lo resuelva por pluralidad de votos".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde votar si la votación es nominal o no.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada.

Se va a votar la preferencia solicitada por la señora diputada Piccinini, para que el proyecto de ley creando la Secretaría de Trabajo, sea tratado el día

jueves de esta semana.

Por secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa, los señores diputados: Airaldo, Basse Carrasco, Colombo, Deniz, Fernández, Laguardia de Luna.

-Votan por la negativa, los señores diputados Bezich, Bolonci, Carrasale, Barriga de Franz, Centeno, Costaguta, de la Canal, Fabiani, Gómez, González, Lastra y Lauriente.

-Al requerírsele el voto al señor diputado López Alfonsín, dijo

SR. LOPEZ ALFONSIN - Solicito autorización, señor presidente, para fundamentar mi voto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está en el uso de la palabra, señor diputado.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: En los proyectos y programas preelectorales de ambos partidos que componen este Cuerpo Legislativo, estuvieron claramente expuestas las intenciones de cumplir con un antiguo postulado que está implícito en la historia y la tradición de estos dos partidos que representan una unidad en cuanto a su sentido de justicia social y de gobierno popular.

El pueblo de la provincia de Río Negro definió en un voto en el que los dos partidos unidos componen indudablemente la totalidad del pueblo rionegrino, vo tó -digo- este proyecto común, este proyecto coincidente de satisfacer la ansiada justicia social, justamente después del largo período de injusticia y el nefasto artilugio de los grupos de privilegios de dejar postergados a los sectores más débiles de la población. El sector del trabajo definió también en esta historia, que el movimiento obrero argentino se ha convertido en parte importante para el logro de este sistema de la democracia que hoy transitamos, siendo uno de los sectores más postergados y en el cual cayó el mayor peso de la injusticia social cometida por el régimen.

Hoy día, señor presidente, a través de las instituciones de la democracia y de un Poder Ejecutivo constituido en una organización que tiene la pretensión de ser eficiente mediante un organigrama instituido por la Ley de Ministerios que este Cuerpo Legislativo también ha votado, se reestablece políticamente a ese sector del trabajo como una entidad orgánica a través de la gestión de la Secretaría de Trabajo. Secretaría de Estado que, indudablemente, para satisfacer la demanda de los trabajadores, necesita de una indispensable organicidad para poner en marcha el proyecto político adecuado a esa necesidad popular. Sin embargo parecería, que a pesar del tiempo transcurrido desde que este proyecto fuera presentado al Cuerpo por el Poder Ejecutivo hasta ahora, no hubiéramos tenido el tiempo suficiente

para estudiarlo o abocarnos a la discusión, a la polémica indispensable que se debe atravesar en el proceso parlamentario, en el ámbito de las comisiones. Pero lo que es peor todavía, es que justificamos no sólo no haberlo estudiado con todo el tiempo que tuvimos, sino que ni siquiera hemos reflexionado sobre la importante respuesta que debemos dar al pueblo rionegrino. Eso es realmente llamativo para legisladores que en diversas oportunidades y por muy reiteradas veces, han tomado estos postulados precedentemente mencionados como propios.

Entonces, señor presidente, no me queda más que apelar a la sensibilidad social que ha caracterizado a este Cuerpo en su acción y a la sensibilidad social que los señores legisladores, individualmente, estoy seguro que tienen y ruego en estos instantes que los pocos legisladores a los que les toca emitir su voto, acudan a esta apelación, a la reflexión, para emitirlo a conciencia, en homenaje a esta expectativa del pueblo rionegrino. Voto por la afirmativa.

-Vota por la afirmativa el señor diputado Maldonado.

-Al requerírsele el voto a la señora diputada Piccinini, dice

SRA. PICCININI - Solicito autorización para fundamentar mi voto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está en el uso de la palabra.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Estamos tratando de conseguir la sanción de una ley de tipo formal, simplemente formal, no tiene normas de derecho, de fondo. Una ley que ya fuera estudiada por todos los señores legisladores aquí presentes, no es una imposición, señor presidente, no es una improvisación y el tratamiento nos urge, porque a través de él nuestra Secretaría de Trabajo sólo pretende ejercer un control en relaciones laborales, tratando de proteger al trabajador en el cumplimiento de las formas para dignificarlo de las conocidas maniobras del capital.

Lamentablemente hoy, la justicia social debe ser ratificada por los hechos y los mismos no coinciden con lo dicho. Hago un llamado a la conciencia, a la sensibilidad y a la solidaridad, así en el día de mañana, sin ninguna duda, estaremos conformes de lo actuado. Voto por la afirmativa, señor presidente.

-Votan por la negativa los señores diputados Mattei y Navarro.

-Al requerírsele el voto al señor diputado Palmieri, dice

SR. PALMIERI - Voy a fundamentar mi voto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Coincido en parte con los conceptos vertidos por la diputada y diputado preopinantes, en cuanto a que a todos los que integramos esta Legislatura, aparentemente nos une un criterio común respecto de la justicia social. El tema

que estamos tratando tiene por objeto primordial la justicia social.

Todos los días retóricamente, hablamos de unidad nacional y de justicia social, pero creo que ha llegado el momento de comenzar a demostrarlo, cada uno con los medios con que cuenta a su alcance. Nosotros, los legisladores, con el tra bajo acorde a nuestra función, sancionando leyes, discutiéndolas previamente, cam biando opiniones y tratando que esa ley sea lo más sana y lo más justa posible.

Como aquí se trata de realidades, no voy a aceptar, bajo ningún punto de vista que se haga una mera alusión, de que ese medio que tienen los legisladores de expresarse, cual es la sanción de leyes, si así no hubiera sucedido, que se di ga que es responsabilidad del bloque justicialista.

Creo que no es el momento para explayarme, porque sería muy largo ir detallando punto por punto las causales por las que se han ido deteriorando las relaciones -y no precisamente en el bloque justicialista- que indudablemente, han re percutido en la labor parlamentaria, en el caso de la justicia social como el de o tros muchos casos.

Este proyecto de ley del Poder Ejecutivo comienza demorándose desde el i nicio por una falta de explicación adecuada. Y es cierto que ha pasado bastante tiempo para que fuera debidamente analizado, pero no olvidemos también que costó mucho reunir la opinión de quienes tienen que opinar, más allá de las promesas, res pecto a este proyecto, caso de la C.G.T. en la zona del Alto Valle, lugar donde tu ve que llevar personalmente el proyecto porque no les había llegado, cuando aquí hacía una semana que se estaba tratando.

Entonces repito; no voy a aceptar que la argumentación, el apuro de sa - car las leyes con forceps, por más formales que éstas sean -que no creo sea éste el caso- se pueda vislumbrar un atisbo de responsabilidad del bloque justicialista.

Concretamente, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General no tiene dictamen todavía, no pudo reunirse porque no hubo quórum. Solamente contó con la presencia del bloque justicialista, faltando los dos pre opinantes, siendo uno de ellos el que preside la comisión. Nada más.

Voto por la negativa, señor presidente.

-Vota por la negativa el señor diputado Pineda.

-Al requerírsele el voto al señor diputado Rébora, dice

SR. REBORA - Voy a fundamentar mi voto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Realmente lamento que se apele al argumento de la justicia social para tratar de convencer a los señores legisladores que voten por la afirmativa, cuando lo que se trata ahora es de apelar a la responsabilidad de legislar.

Acabó de decir el diputado preopinante que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General no ha emitido dictamen.

El presidente de la Comisión de Asuntos Sociales o integrante de la misma ha manifestado que ha producido dictamen en general exclusivamente, adhiriéndose al espíritu de la ley y no al detalle del articulado.

Como miembro y presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, puedo manifestar que tampoco se ha dictaminado en el mencionado proyecto.

Estamos de acuerdo en que la ley se encontraba en estudio, pero también debemos aceptar que la misma tenía demasiados artículos conflictivos y estamos tratando de adecuarlos a la realidad social y económica de la provincia. Esta ley no se hace para un solo sector, se hace para todos los sectores. Tiene normas de tipo punitivo que si me pongo ahora a comentarlas más de uno de los que están aquí escuchando quedarían sorprendidos de alguna de las partes del texto de la ley.

Sin perjuicio de ello quiero manifestar que se está haciendo un gravísimo problema cuando la demora de un jueves a un martes son apenas dos o tres días hábiles como si esto fuera a significar que un gran sector de la población y especialmente el menos protegido se encontrara realmente desprotegido, cuando aparte existen organismos nacionales que están permanentemente, de acuerdo con la legislación nacional, ocupando el vacío presunto que se denuncia en la ley. Es decir que el poder de policía lo ejerce la autoridad del Ministerio de Trabajo de la Nación. Acá no hay ningún sector desprotegido, lo que se pretende en la ley es reasumir el poder de policía del trabajo que estaba en la ley nacional.

Por lo tanto, señor presidente, no acepto las acusaciones o, de alguna forma vamos a llamarla más claro, algún tipo de crítica y voto por la negativa.

-Al solicitársele el voto al señor diputado Romero, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Voy a fundamentar mi voto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está en el uso de la palabra, señor diputado.

SR. ROMERO - Adhiriéndome a las abundantes fundamentaciones de los legisladores preopinantes por el voto negativo, quiero aclarar que bajo ningún punto de vista se está rechazando la ley, ya que inclusive el que habla más de una vez en este recinto reclamó la necesidad de tener una legislación para amparar a los más desprotegidos, que son los trabajadores. Tal es así que inclusive nuestra bancada al inicio del período legislativo hizo presente en esta Legislatura, proyectos recalcando la urgencia para reimplantar las delegaciones regionales de trabajo e inclusive pidiendo la reincorporación de todo el personal que se había dejado cesante en el proceso de facto.

No quiero abundar más, pero la demora es justamente por el voto a conciencia

cia que se reclamó aquí, Por eso voy a votar por la negativa, ya que de cualquier manera, el estudio que se ha hecho en la Comisión de Asuntos Sociales, la cual aún no produjo despacho, no trae ninguna luz a este problema, ya que con la existencia de dichos organismos nacionales con competencia sobre el mismo problema en la medida en que no lo aclaremos, no le vamos a solucionar nada a los trabajadores, si no que los vamos a confundir más.

Voto por la negativa, señor presidente.

SR. SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Se encuentra radicado en comisión el proyecto oportunamente presentado...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia quiere aclararle al señor diputado Scatena que se está votando la preferencia solicitada por la diputada Piccinini.

Por secretaría se continúa con la votación nominal.

-Vota por la negativa, el señor diputado Scatena.

-Votan por la afirmativa, los señores diputados: Soldavini de Ruberti e Yriarte.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia comunica que el resultado de la votación es el siguiente: Por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 19 votos. Por lo tanto, ha sido rechazada la preferencia solicitada por la señora diputada Piccinini.

Existe un pedido de preferencia para el tratamiento de la ley de creación de la Secretaría de Trabajo efectuada por el legislador Rébora para el día 22 del corriente.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Solicito que por secretaría se dé lectura a los votos positivos y negativos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Votan por la afirmativa: Airaldo, Basse, Carrasco, Colombo, Deniz, Fernández, Laguardia de Luna, López Alfonsín, Maldonado, Piccinini, Soldavini de Ruberti e Yriarte.

Votan por la negativa: Barriga de Franz, Bezich, Bolonci, Carassale, Centeno, Costaguta, de la Canal, Fabiani, Gómez, González, Lastra, Lauriente, Mattei, Navarro, Palmieri, Pineda, Rébora, Romero y Scatena.

SR. FERNANDEZ - Gracias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se somete a consideración el pedido de preferencia solicitado por el señor legislador Rébora, referente al tratamiento de la ley de creación de la Secretaría de Trabajo, para el día 22.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Es para aclarar que no se refiere a la creación

de la secretaría sino su jurisdicción de competencia. Solicito que la votación se a nominal.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la moción del señor diputado de la Canal, en el sentido de que la votación se efectúe en forma nominal.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se procederá en consecuencia.

-Votan por la afirmativa los señores diputados: Airaldo, Barri ga de Franz, Bazze, Bezich, Bolonci, Carassale, Carrasco, Cejas, Centeno, Colombo, Costaguta.

-Al requerírsele el voto al señor diputado de la Canal, dice

SR. DE LA CANAL - Solicito autorización para fundamentar mi voto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está en el uso de la palabra.

SR. DE LA CANAL - Es nada más que para poder hacer uso del derecho de réplica, ya que por haber emitido mi voto con anterioridad, no pude realizar. Quiero dejar aclarado, como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que es parcialmente cierto que la ley ha estado en estudio y durante bastante tiempo. Pero también es cierto que los miembros del partido justicialista han tratado más de una vez de realizar las reuniones pertinentes para tratarla con la seriedad necesaria que hoy se nos requiere haciéndonos un llamado a la solidaridad y a la justicia social, para considerar el derecho, las atribuciones y jurisdicción de la Secretaría de Trabajo.

No creo precisamente, que en estos momentos, en que todos los señores legisladores están perfectamente imbuídos de la importancia que requiere la aprobación o las correcciones que pudiera tener esta ley recibida, tengamos toda la suficiente información a través de los organismos y a través de los interesados en esta ley, que considero sumamente importante y que realmente forma parte del ámbito de la justicia social.

Si mal no recuerdo, en la lectura de los asuntos entrados del día de la fecha se incluyen dos comunicaciones de organismos gremiales referidas al tema. Ellos nos están indicando que hasta este momento están llegando propuestas que pueden enriquecer este proyecto de ley, por lo cual adelanto mi voto afirmativo para que sea tratado en la reunión del 22 de mayo. Nada más.

-Votan por la afirmativa, los señores diputados: Deniz, Fabiani Fernández, Gómez, González, La Guardia de Luna, Lastra, Laurien

te, López Alfonsín y Maldonado.
-Al requerírsele el voto a la señora diputada Piccinini, dice

SRA. PICCININI - Señor presidente: Voy a fundamentar mi voto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Si el día 22 es el más próximo para tratar la ley orgánica de la Secretaría de Trabajo, entonces voy a votar por la afirmativa, porque lo que realmente me interesa, lo que me ha movido a solicitar el tratamiento de la misma para el día Jueves, es la premura y la justicia social que el caso requiere.

-Votan por la afirmativa los señores diputados: Mattei, Navarro, Palmieri, Pineda, Rébora, Romero, Scatena, Soldavini de Rubertie Yriarte.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad el pedido de preferencia para el tratamiento del proyecto de ley para la sesión que realice el Cuerpo el día 22 de mayo.

23

DESIGNACION SALAS ACUSADORA Y JUZGADORA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo vencido el plazo reglamentario del inciso 4, se continúa con el inciso 5 que establece una hora para la consideración de los proyectos de resolución o declaración que tuvieran trámite reglamentario.

Si los señores diputados no hacen uso de la palabra, continuaremos con el desarrollo de la sesión de acuerdo a lo previsto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tratándose de la primera sesión ordinaria que realiza el Cuerpo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 142 de la Constitución provincial -que se procederá a leer por secretaría- corresponde la designación de los miembros de la Sala Acusadora y Juzgadora.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 142: La Legislatura en su primera sesión ordinaria, se dividirá en dos salas por sorteo proporcional en cada una de ellas, de acuerdo a la integración política de la misma, para la tramitación del juicio político. La primera tendrá a su cargo la acusación y la segunda el juzgamiento. La sala acusadora será presidida por un legislador elegido de su seno y la juzgadora por el presidente del Tribunal Superior de Justicia y si éste fuera el enjuiciado o estuviera impedido, por el sustituto o reemplazante legal".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se invita, a no ser que exista una moción distinta, a un legislador de cada una de las bancadas, a presenciar el sorteo en la mesa de presidencia.

-Acceden al estrado de la presidencia, los señores diputados Lastra e Yriarte y se procede al sorteo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a la nómina de integrantes de las salas previstas en el artículo 142 de la Constitución provincial.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Sala Acusadora quedó integrada por los siguientes diputados: Airaldo, José Humberto; Barriga de Franz, Veneranda; Bolonci, Juan; Carrassale, Carlos Alberto; Centeno, Osvaldo Aníbal; Colombo, Carlos Jorge; Fabiani Nazareno Julio; Fernández, Edgardo Arturo; González, Justino; Lauriente, Néstor Benigno; Maldonado, Rodolfo Clemente; Piccinini, Ana Ida; Mattei, Juan Jacinto; Navarro, Aníbal Pedro; Rébora, Tomás Armando; Romero, Néstor Francisco; Scatena, Dante Alighieri e Yriarte, Guillermo.

La Sala Juzgadora quedará integrada por los siguientes diputados: Bazze, Selim Miguel; Bezich, Francisco José; Caldelari, Adalberto V.; Carrasco, Jorge Eugenio; Cejas, Jorge Alberto; Costaguta, Hugo Víctor; de la Canal, Oscar Edmundo; Deniz, Rolando Alberto; Gómez, Roque Ramón; Ichazo, Miguel; Laguardia de Luna, Silvia Cristina; Lastra, Hugo Horacio; López Alfonsín, Jorge Alberto; Morales, Luis Alfredo; Palmieri, Enrique Julio; Pineda, Oscar Ismael; Rodrigo, Esteban y Soldavini de Ruberti, Stella Mary.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si ningún señor legislador hace uso de la palabra, presidencia da por terminado el tema, pero debe informar que en el tratamiento del artículo 93, inciso 4, estaban anotados para el uso de la palabra y continúan en ese orden para la próxima sesión, los diputados Soldavini de Ruberti, Scatena, Colombo, Gómez y Maldonado.

24

DESIGNACION JUNTA CALIFICADORA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde de acuerdo a las pautas establecidas por la Comisión de Labor Parlamentaria la designación, conforme lo prescripto por el artículo 126 al que se dará lectura por secretaría, de los legisladores que integrarán la Junta Calificadora.

25

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carrassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 24 horas.

26

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 0 horas y 15 minutos del día 9 de mayo, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al artículo 126 de la Constitución provincial.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Los miembros del Tribunal Superior serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. Los magistrados de los tribunales inferiores y los demás funcionarios judiciales serán designados por el Tribunal Superior, a propuesta de una Junta Calificadora integrada por dos miembros del Tribunal Superior, un legislador y dos abogados designados en la forma que la ley determina".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde la designación de un titular y un suplente representantes del Cuerpo Legislativo.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: Propongo al señor diputado Bezich como titular.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una propuesta efectuada por el señor diputado Pineda para designar como representante titular al señor diputado Bezich.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Propongo como miembro suplente al señor diputado Palmieri.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiéndose efectuado las dos mociones, corresponde que sean votadas.

SR. FERNANDEZ - ¿Cómo, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La moción del señor diputado Pineda es para designar como titular de la Junta Calificadora al legislador Bezich. La propuesta del señor diputado de la Canal es designar como suplente al legislador Palmieri.

SR. DENIZ - Señor presidente: Propongo que se vote primero al titular y después al suplente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la moción del señor diputado Pineda para designar como titular al señor diputado Bezich ante la Junta Calificadora.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consecuencia se designa como titular ante la Junta Calificadora al señor diputado Bezich.

Está a consideración de los señores diputados la moción del señor legislador de la Canal, propiciando la designación como suplente del señor diputado Palmieri.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Propongo a la señora diputada Piccinini.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay dos mociones. Se pondrán a votación en el orden en que fueron efectuadas.

SR. FERNANDEZ - Solicito que la votación sea nominal.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la moción efectuada por el señor diputado Fernández, para que la votación se realice en forma nominal.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido rechazada.

Se va a votar la moción del señor diputado de la Canal en el sentido de que sea designado como suplente ante la Junta Calificadora el señor diputado Palmieri.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada.

En consecuencia se designa como suplente ante la Junta Calificadora al señor diputado Palmieri.

27

INTEGRACION COMISION CREADA POR ART. 39, LEY 1798

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El punto siguiente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la ley 1798, sancionada oportunamente por esta Legislatura, es la designación de tres legisladores para integrar la comisión que tendrá a su cargo el estudio de los cursos de agua de la provincia de Río Negro.

La presidencia solicita a los señores legisladores la designación de los mismos.

Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR. CARRASCO - El bloque de la Unión Cívica Radical postula a los señores legisladores Yriarte y Bezich.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Concretamente usted hace la moción de dos legisladores por la mayoría y uno por la minoría?

SR. CARRASCO - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Nuestro bloque propone al señor legislador de la Canal.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a los nombres de los nombres de los señores legisladores que integrarán la comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señores diputados: Yriarte, Bezich y de la Canal.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De esta forma ha sido integrada la comisión establecida por el artículo 39 de la ley 1798.

28

DESIGNACION COMISIONES PERMANENTES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del artículo 19, del Reglamento Interno de la Cámara, al que se va a dar lectura por secretaría.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 19. En la primera sesión ordinaria, la Cámara por sí o delegando esta facultad en el presidente, procederá a integrar las comisiones permanentes".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Es para solicitarle que provea la integración y posteriormente se sirva convocar a efectos de la constitución de la Comisión de Estudio que va a elaborar el proyecto de ley de radicaciones industriales en la provincia de Río Negro.

Mi pedido se funda en que esta ley ya fue sancionada hace tiempo y tiene un período de sesenta días para su puesta en funcionamiento. Presidencia oportunamente deberá proceder a convocar a los representantes de la C.G.T. y C.G.E. que también la integran, como asimismo a los representantes del Poder Ejecutivo.

Para ir ganando tiempo, podríamos determinar ahora quiénes van a ocupar los puestos de tres legisladores que contempla dicha comisión.

SR. YRIARTE - El expediente es el número 144, señor presidente.

29

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 0 horas y 20 minutos.

30

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 0 horas y 30 minutos, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

La presidencia informa al señor legislador Palmieri que la comisión que acaba de constituirse está establecida en el artículo 30 de la ley 1798; y que en la próxima sesión se designarán los señores legisladores que integrarán la comisión que establece la ley sobre radicaciones industriales.

31

PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Para la sesión de hoy, a solicitud del señor diputado Maldonado, tienen preferencia acordada tres proyectos, el 351 del Poder Ejecutivo, de ley autorizando a la municipalidad de Choele Choel la expropiación de un terreno rural con destino a la instalación de un aeropuerto; expediente 293, proyecto de ley que desafecta fracción de terrenos urbanos ubicados en el

municipio de Choele Choel; expediente 291, proyecto de ley que declara vigente la ley 1015 y su modificatoria 1051 y deroga la ley 1393, referidas al régimen de expropiación provincial.

Estos tres proyectos que tienen preferencia y que no han conseguido despacho de comisión, de tenerlo para el próximo jueves, el legislador Maldonado puede solicitar su tratamiento sobre tablas.

Si hay asentimiento de los señores legisladores, se procederá de esa forma.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

32

COMISIONES PERMANENTES

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde, antes de la terminación de la sesión, comunicar a los señores legisladores la hora de iniciación de la próxima reunión, que se realizará mañana jueves a partir de las 9 horas.

SR. CARRASCO - Es para preguntar a presidencia a qué obedece la demora para aplicar el artículo 19 del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Solicito de los señores legisladores que mocionen ratificando el mantenimiento de las comisiones permanentes de la Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Mociono por la ratificación de las actuales comisiones, hasta tanto se modifique el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Estamos en parte con la moción del señor diputado Bolonci, en el sentido de confirmar las comisiones permanentes, las cuales quedarían integradas en la forma como están para todo el período legislativo. Unicamente en el caso de reformar el Reglamento, las nuevas comisiones que se crearan, serían integradas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la moción del señor diputado Bolonci.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Comunicó que la próxima sesión se realizará el día jueves a partir de las 9 horas.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Me voy a tomar el atreimiento de solicitar a presidencia que disponga de todos los medios a su alcance para el reacondicionamiento del sistema de audio de este recinto, porque esta herramienta es también un elemento de trabajo y no deja percibir bien la voz de los legisladores. Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se tendrá presente, señor diputado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 0 horas y 35 minutos,
del día 9 de mayo.
José Alberto Campos Gutiérrez
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos.